	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO			
JUSTIFICACIÓN:							
Se recomienda la intervención por oferta de este municipio en atención a los siguientes elementos:							
<ol style="list-style-type: none"> 1. 1.681 predios, que corresponden a 82.064, 742 ha, equivalentes al 63,69% del total de los predios rurales del municipio (2.640 predios), son susceptibles de ser intervenido a través de alguna de las rutas misionales de la ANT. 2. Las condiciones geomorfológicas del municipio son aptas para el ingreso e intervención del territorio, teniendo en cuenta que este es plano / ligeramente inclinado y la pendiente predominante oscila entre el 0% y 12%. 3. La comunidad campesina y étnica del municipio de Puerto Berrío se muestra receptiva, colaborativa e interesada con el proceso de implementación del POSPR al interior del municipio. 4. El municipio presenta condiciones de seguridad favorables para la implementación toda vez que, de acuerdo con el informe de seguridad de abril de 2024, no se reporta la ocurrencia de eventos delictivos u otros hechos significativos que pudiesen poner en riesgo el desarrollo de las actividades de implementación (como la presencia de minas antipersonales y/o munición sin explotar), no obstante, teniendo en cuenta los antecedentes de violencia en esta región del país, se recomienda constatar las condiciones de seguridad de los distintos sectores de la entidad territorial previo al despliegue de las actividades del barrido predial. 							
Por lo anterior, la implementación del POSPR en el municipio, promueve el uso efectivo de la tierra y el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia, garantizando la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica sobre esta.							
VARIABLE	TOTALES	AREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL		
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	118.295,09 ha	13.607	97,04%	97,40%		
	ESPACIALIZABLE		9.643				
	NO ESPACIALIZABLE		3.964				
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	117.955,69 ha	2.640	96,76%	97,12%		
	ESPACIALIZABLE		1.936				
	NO ESPACIALIZABLE		704				
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	33.837,44 ha	488	27,75%	27,86%		
	ESPACIALIZABLE		483				
	NO ESPACIALIZABLE		5				
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	84.080,08 ha	1.286	68,97%	69,22%		
	ESPACIALIZABLE		1.286				
	NO ESPACIALIZABLE		0				
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	38, 16 ha	170	0,03%	0,03%		
	ESPACIALIZABLE		167				
	NO ESPACIALIZABLE		3				
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR	TOTAL	82.064, 742 ha	1.681	67,32%	67,57%		
	ESPACIALIZABLE		1.423				
	NO ESPACIALIZABLE		258				
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURIDICA	PÚBLICO	TOTAL	58.461,749 ha	1.394	47,96%	48,13%	
		ESPACIALIZABLE		1.234			
		NO ESPACIALIZABLE		160			
	PRIVADO	TOTAL	21.562,241 ha	273	17,68%	17,75%	
		ESPACIALIZABLE					175
		NO ESPACIALIZABLE					98
	POR DETERMINAR	TOTAL	2.040,752 ha	14	1,67%	1,68%	
		ESPACIALIZABLE					14
		NO ESPACIALIZABLE					0
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	53.614,441 ha	974	43,98%	44,14%	
		ESPACIALIZABLE					819
		NO ESPACIALIZABLE					155
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	21.133,693 ha	202	17,33%	17,40%	
		ESPACIALIZABLE					174
		NO ESPACIALIZABLE					28

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

METODO	PROCESOS AGRARIOS	NO ESPACIALIZABLE	-	28	-	-	
		TOTAL	1.032,987 ha	3	0,84%	0,85%	
		ESPACIALIZABLE		3			
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
		TOTAL	4.242,856 ha	246	3,4%	3,49%	
		ESPACIALIZABLE		241			
	POR DETERMINAR	NO ESPACIALIZABLE	-	5	-	-	
		TOTAL	2.040,752 ha	84	1,67%	1,68%	
		ESPACIALIZABLE		14			
	METODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	NO ESPACIALIZABLE	-	70	-	-
			TOTAL	36.426,016 ha	309	29,88%	29,99%
			ESPACIALIZABLE		309		
DIRECTO		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
		TOTAL	18,990 ha	330	0,01%	0,01%	
		ESPACIALIZABLE		-			
MÉTODO MIXTO		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
		TOTAL	45.619,736 ha	1.042	37,42%	37,56%	
		ESPACIALIZABLE		784			
	NO ESPACIALIZABLE	-	258	-	-		

VIGENCIA PBOT: Acuerdo No. 004 de 2023

PRESENCIA ETNICA: Sí

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: 2019


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Catastro Antioquia

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 8 meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: TRES MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.311.820.000)

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1. INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Puerto Berrío (Antioquia), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Puerto Berrío, en el departamento de Antioquia, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023. Lo anterior, en concordancia con las funciones establecidas para el Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante circular interna número 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Puerto Berrío, Antioquia, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No. 18 del 20 de mayo de 2024.


FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización. Mayo de 2024

Por otro lado, en la tabla 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR

Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) (Acuerdo 004 de 2023) – fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 01/03/2024 y entregada con fecha 04/04/2024 Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 04/05/2024 y entregada con fecha 02/06/2024. Geodatabase (GDB) Catastro Antioquia con vigencia 2019 y fecha de descarga 04/05/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) PBOT: 04/04/2024. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

Departamento	Antioquia
Código DANE	05
Municipio	Puerto Berrío
Código DANE	05579
Fecha de creación del municipio	1875 ²
Área cobertura geográfica PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial)	122.009,58 ha
Área cobertura geográfica IGAC	121.893,17 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. abril del 2024.

La fundación del municipio de Puerto Berrío se remonta al 01 de septiembre de 1.875³, donde la entonces conocida región de “Remolino Grande” se declara como “fracción administrativa” mediante Decreto proferido por el Estado Soberano de Antioquia, con el fin de erigir un puerto fluvial en el río Magdalena.

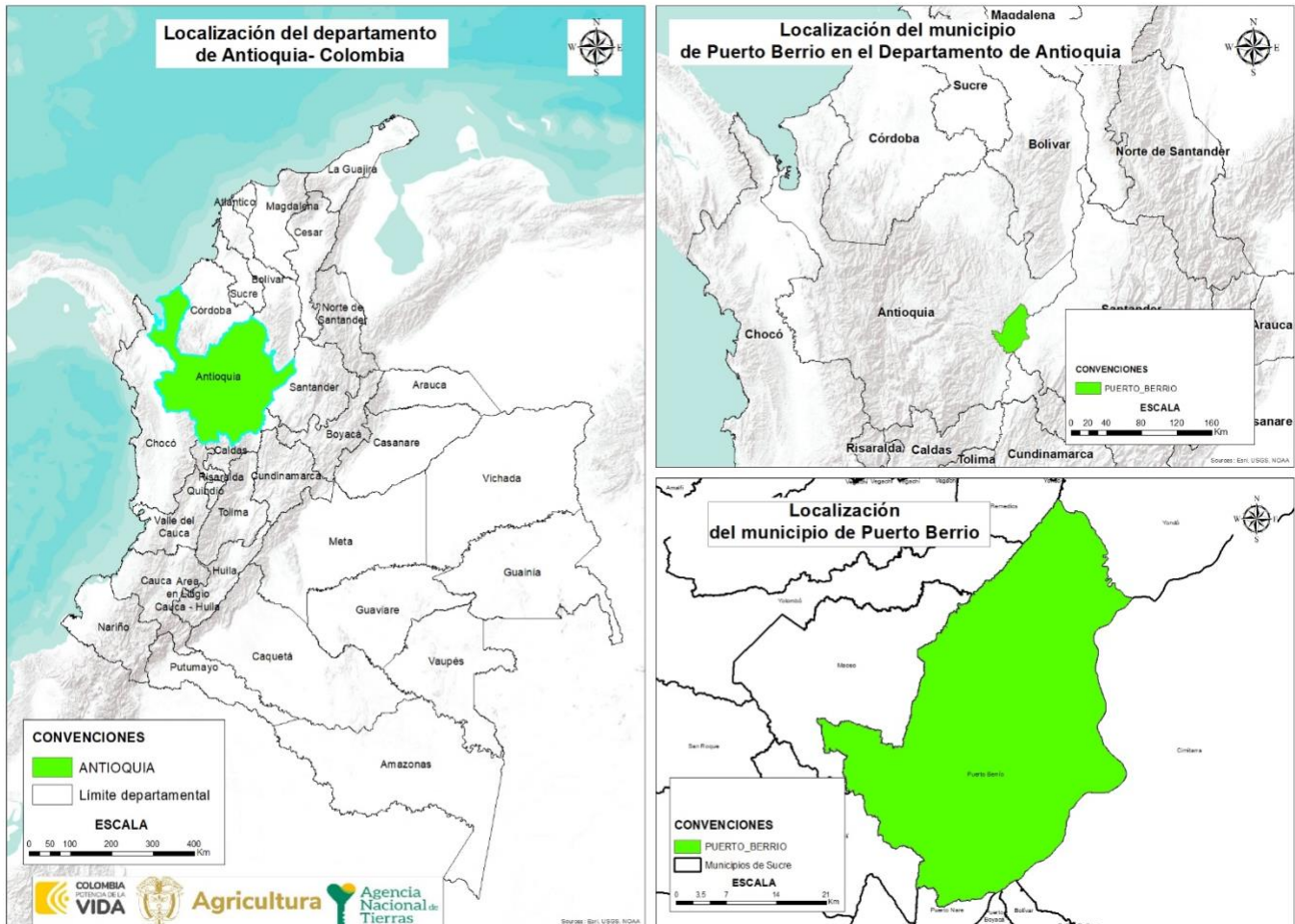
De acuerdo con la información consultada del portal “Colombia en Mapas” del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el municipio de Puerto Berrío limita al norte con los municipios de Remedios y Yondó, por el noroccidente con el municipio de Yolombó, por el occidente con los municipios de Maceo y Caracolí, por el sur con Puerto Nare y por el oriente con el río Magdalena y los departamentos de Santander y Boyacá.

² Información tomada del sitio web de la alcaldía municipal de Puerto Berrío, en el siguiente link: <http://www.puertoberrio-antioquia.gov.co/municipio/nuestro-municipio>. Fecha de consulta: 05 de abril de 2024.

³ Íbid.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Puerto Berrío en el departamento de Antioquia



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Abril de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en adelante PBOT vigente, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 122.009,59 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Puerto Berrío cuenta con una extensión superficial de 121.893,24 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC que representada en 116,34 ha , aproximadamente.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 13.607 registros urbano – rural, de los cuales, 3.964 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 9.643 registros si tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC (espacializados).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El área cartográfica de los predios espacializados es de 118.295,09 ha la cual está constituida por:

- 9 predios del municipio de Maceo, Antioquia.
- 9634 predios del municipio de Puerto Berrio, Antioquia.

En cuanto al número de predios rurales, el municipio cuenta con 2.640 registros alfanuméricos, de los cuáles 705 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica y 1.936 registros si tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC con un área de 117.955,69 ha

4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁴


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁵ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que puedan limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de detalle a escala 1:100.000, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas) que da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:10.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Puerto Berrío, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 1.936 predios

⁴ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

⁵ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

rurales espacializables y un área de 117.955,69 ha correspondiente a la malla predial rural suministrada por el gestor catastral.

4.1. Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁶.

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
<ul style="list-style-type: none"> Reserva Natural de la Sociedad Civil 	1.299,05 ha	8	0,41%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁷) 	37.351,189 ha	1.604	82,85%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁸	37.892,096 ha	1.604	82,85%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto Berrío. Mayo de 2024.			


Tal como se muestra en la tabla 5, la restricción con mayor porcentaje es el recurso hídrico, lo anterior teniendo en cuenta que en el geo-proceso se toma el buffer general definido en el literal “D” del Decreto Ley 2811 de 1974, sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la autoridad ambiental competente, para verificar que no se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Se advierte, además, que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

En los ejercicios de cartografía social con los actores sociales rurales, se realiza una lectura sobre la restricción que se tiene en el municipio, referido a la afectación de las viviendas ubicadas de la ronda hídrica a 1 y 2 m en la rivera del Río

⁶ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.


⁷ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁸ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

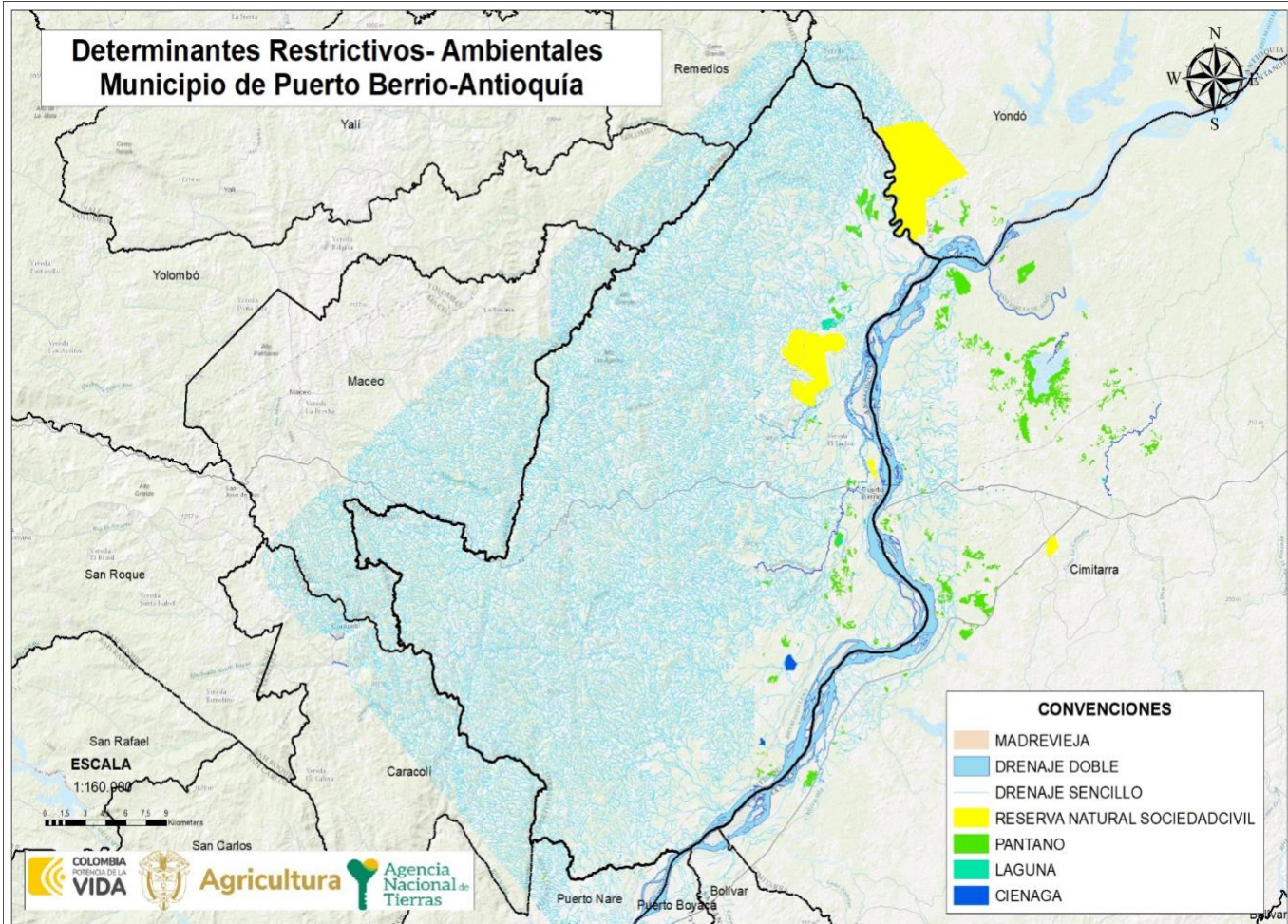
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Bartolomé, dado que en veredas como Bodegas y Santa Martina se presentaron en el año 2011 desbordamientos del río afectando algunas viviendas. De igual manera en las veredas La Malena y Cristalinas, que limitan con el Río Magdalena se presentan inundaciones en los meses de invierno (abril y mayo), que han generado desplazamientos de la población hacia las poblaciones cercanas y a la cabecera municipal.

Los integrantes del Consejo comunitario COCOPMUR, ubicado en las veredas San Juan de Bedout y Santa Cruz, manifiestan que son conscientes que se encuentran en zona de alto riesgo no mitigable por desbordamiento del río en época de invierno, no obstante es competencia de la Corporación Autónoma Regional de Antioquia la encargada de definir esa franja protectora del Río que corresponde a 30 mts a lado y lado del cuerpo de agua.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Puerto Berrío



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto Berrío. Mayo de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES

NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Minero energético:</u>			
• Pozo hidrocarburo en producción ⁹	891,69 ha	40	2,06%
<u>Infraestructura:</u>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	719,77 ha	557	28,77%
• Red vías férreas ¹⁰	374,04 ha	333	17,20%
<u>Comunidades étnicas:</u>			
• Resguardos indígenas constituidos ¹¹	145,86 ha	1	0,05%
<u>Restitución de Tierras:</u>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Demanda y Sentencia) ¹²	2.961,51 ha	59	3,04%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	4.943,68 ha	864	44,62%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto Berrío. Mayo de 2024.			


Por su parte, la restricción sectorial con mayor porcentaje es el de “Red Vial”, lo que implica la imposibilidad de adelantar la adjudicación de baldíos situados en colindancia a las carreteras del sistema vial nacional, así como tampoco sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o zonas de exclusión, según lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008. En tal sentido, de acuerdo con la naturaleza de las vías y sus fajas de retiro, por lo que la ANT deberá tener en cuenta la naturaleza jurídica de los predios sobre los cuales recae esta determinante, teniendo en cuenta además que tanto el INVIAS como la ANI (o las entidades que hagan sus veces) podrán realizar solicitar la adjudicación de estas áreas en favor de una entidad de derecho público (en adelante EDP) para poder ejecutar los proyectos de construcción de vías, los cuales son de utilidad pública e interés social. Así mismo, la ANT durante la implementación deberá identificar posibles procesos de compra directa/expropiación sobre tales áreas de retiro obligatorio.

⁹ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

¹⁰ El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2023), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.


¹¹ Es preciso considerar que los territorios colectivos étnicos constituidos o titulados representan una restricción para el procedimiento único; no obstante, estos territorios pueden ser objeto de procesos de seguridad jurídica propios de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE). Cualquier intervención en el marco de la implementación de los POSPR en territorios formalizados debe contar con la coordinación y consenso con la DAE y la SDAE. Véase sección 14.

¹² Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Agregar si se dispone con información.

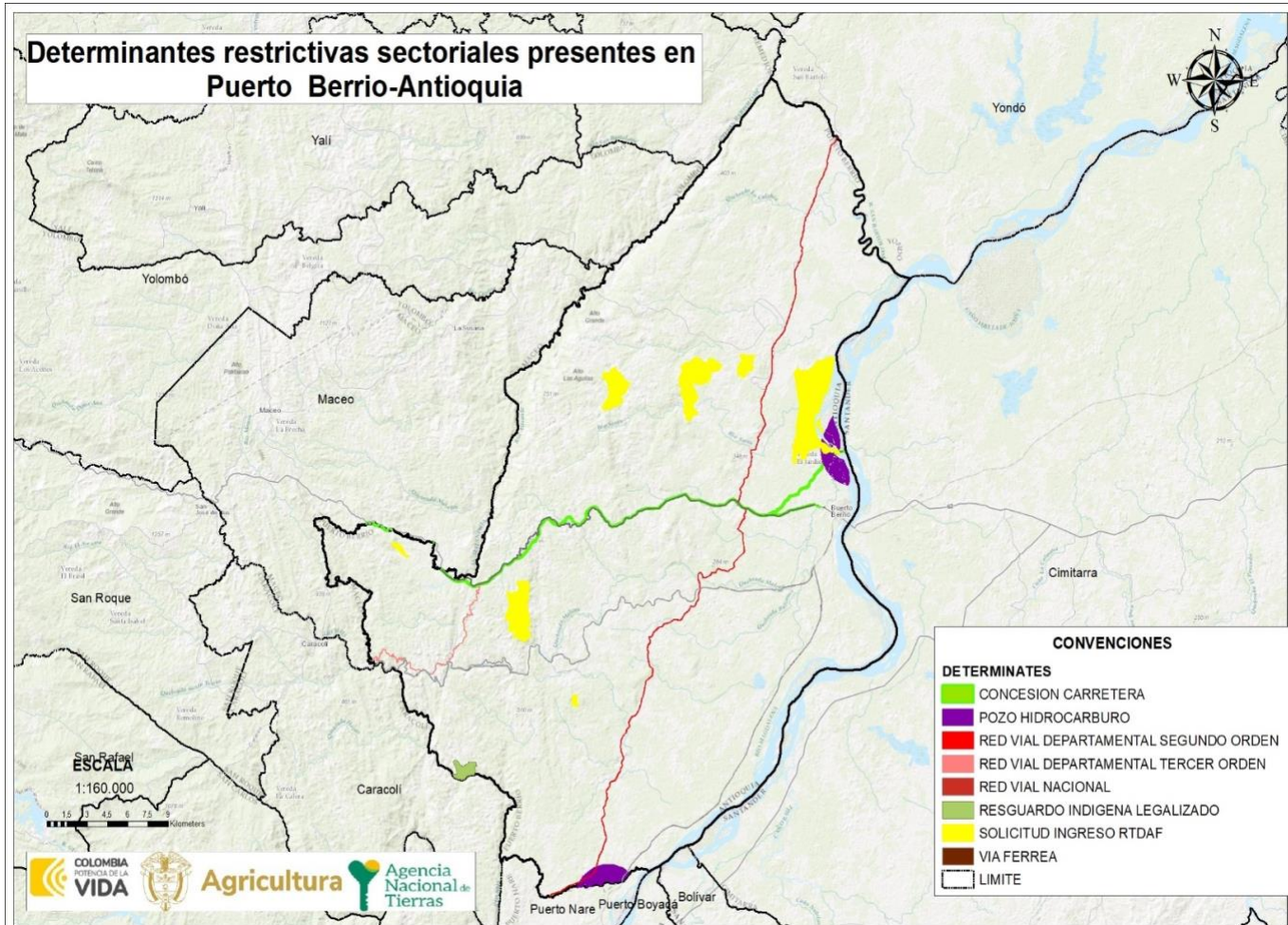
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Adicional a lo anterior, el municipio de Puerto Berrío cuenta con una afectación del determinante restrictivo sectorial de “vía férrea”, el cual tiene un comportamiento similar al establecido para la determinante restrictiva “Red Vial” en el sentido de adoptar zonas o fajas de retiro de al menos 20 metros en ambos costados del eje central de la vía férrea, medida que encuentra su justificación jurídica en el artículo 2 de la Ley 76 de 1920, y la cual ha sido considerada como “zona de seguridad” por la mesa de articulación conjunta entre la ANT y el INVIAS. En tal sentido, dentro de dichos 20 metros que se proyectan en ambos costados del eje central de la vía no podrán ejecutarse “obras que perjudiquen la solidez de ésta, tales como excavaciones, represas, estanques, explotación de canteras y otras semejantes. Tampoco podrán construirse a esa distancia edificios de paja u otra materia combustible ni hacer depósitos de sustancias combustibles o inflamables”.


Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

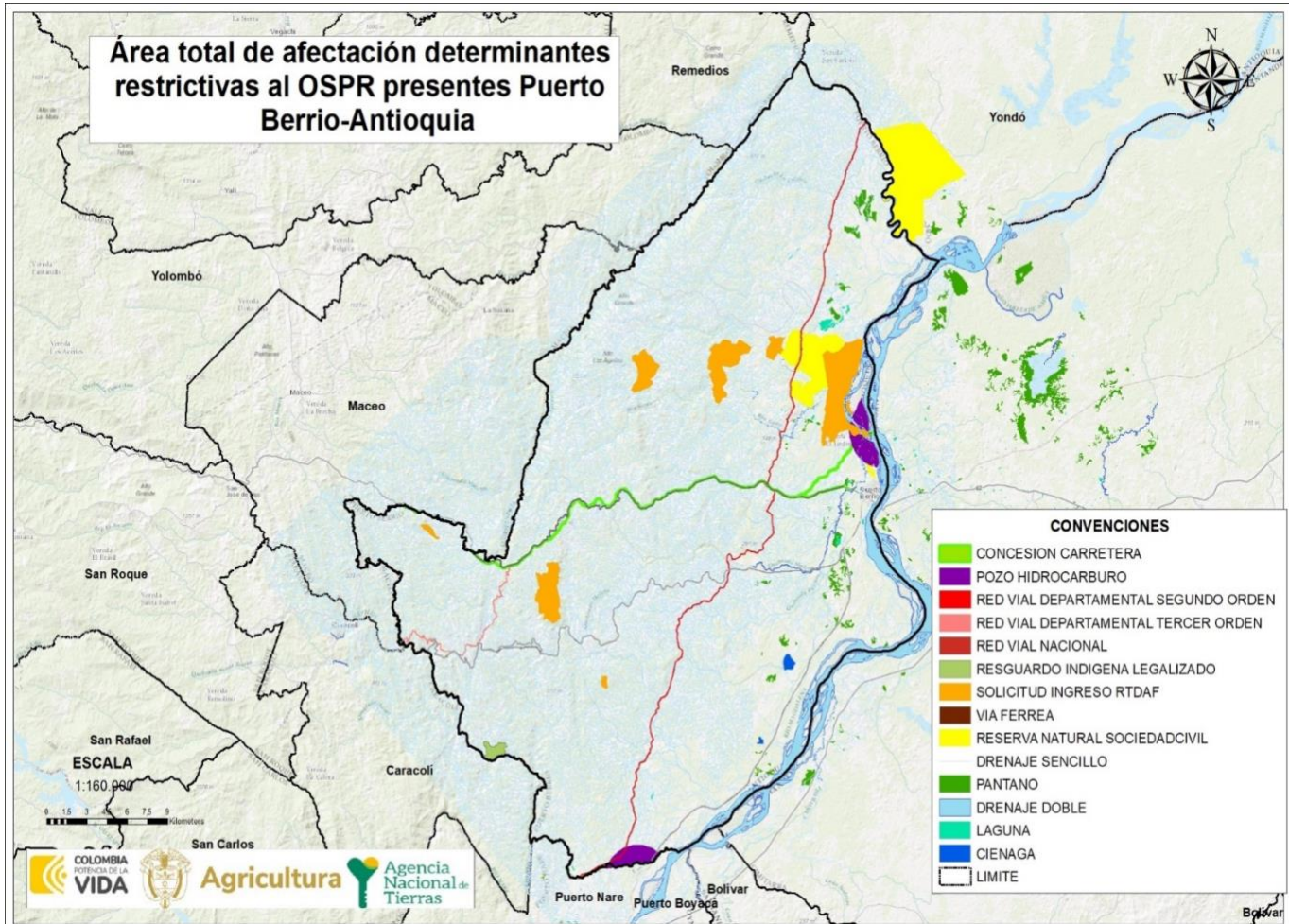
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Puerto Berrío




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto Berrío. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

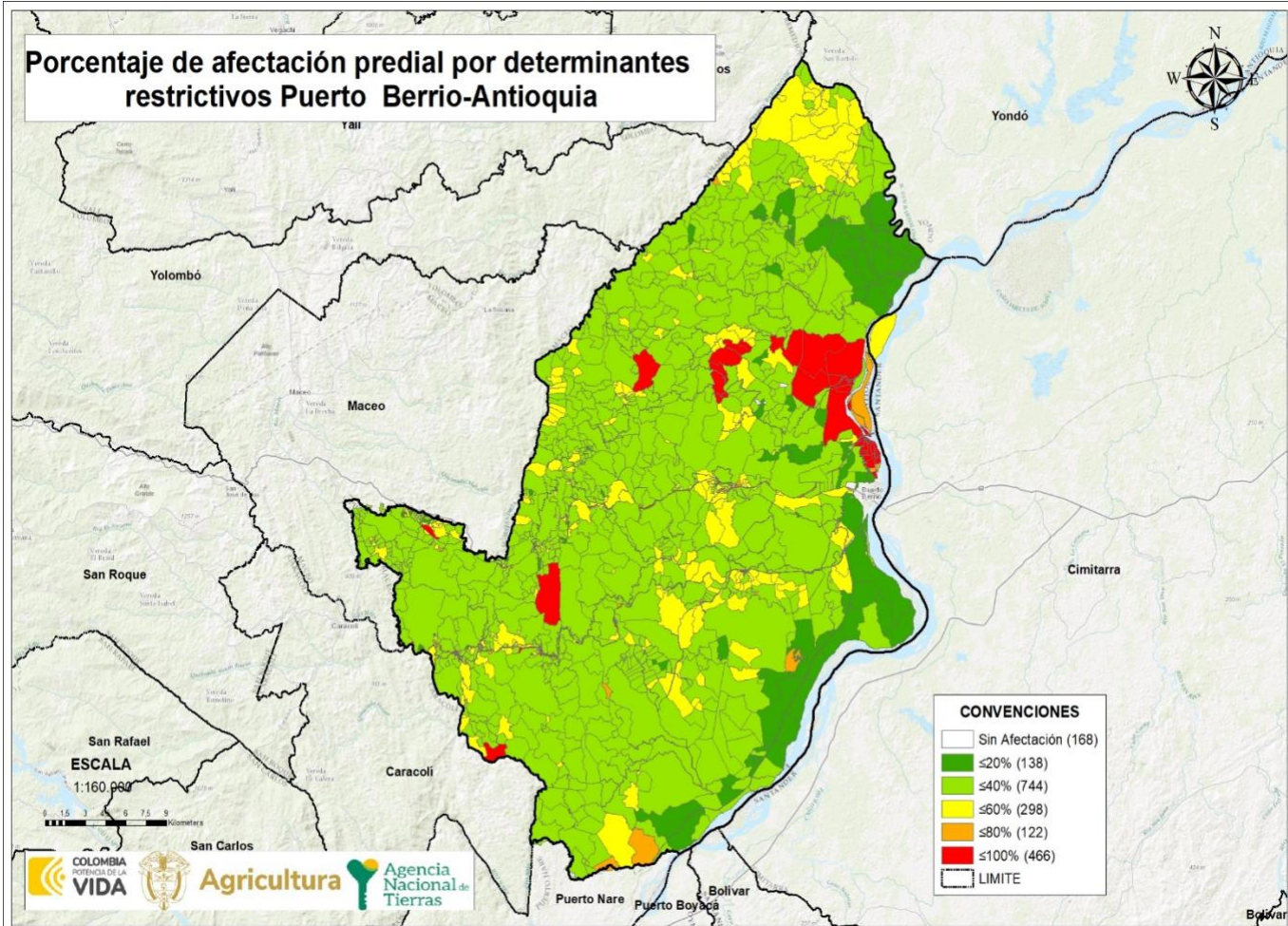
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Puerto Berrío



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto Berrío. Mayo de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Puerto Berrío



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto Berrío. Mayo de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Puerto Berrío, 138 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 744 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 298 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 122 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 466 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Con lo cual se evidencia que más del 8,10% de los predios (157) del municipio de Puerto Berrío tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.2. Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan al uso más no la propiedad, por lo que se considerarán para adelantar procesos misionales. Se deberá analizar las figuras ambientales que presenten Zonificación de Manejo y Plan de Manejo Ambiental, , que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL

CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</u>			
• Bosque no Bosque (2010)	29.382,46ha	877	45,29%
• Distrito regional de manejo integrado	8.526,39 ha	130	6,71%
<u>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</u>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	117.955,69 ha	1.936	100%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	117.955,69 m2	1.936	100%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Agricultura y desarrollo rural:</u>			
• Zona de reserva campesina	2,20ha	7	0,36%
<u>Minero energético</u>			
• Título minero	19.920,57 ha	600	30,56%
• Zona minera especial	111.246,93 ha	1916	98,56%
• Área proyecto licenciado	22.728,09 ha	208	10,59%
• Mapa de tierras hidrocarburo	3.810,98 ha	33	1,7%
<u>Seguridad:</u>			
• Explotación oro de aluvión	1.352,63 ha	18	0,91%
• Evento mina antipersonal ¹³	Evento representado en punto	2	0,10%
<u>Restitución de tierras</u>			
• RTDAF (Solicitud) ¹⁴	Evento representado en punto	6	0,30%
• Sitios Arqueológicos	Evento representado en punto	38	1,93%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	116.291,93 ha	1.931	99,69%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	22.570,65ha	349	17,77%
Zonificación suelo de erosión	11.182,74 ha	256	13,22%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	33.753,39 ha	605	30,99%
ASUNTOS ÉTNICOS ¹⁵	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Solicitudes relacionadas con procedimientos de Acceso a la Tierra</u>			
• Constitución de resguardos indígenas	148,74 ha	1	0,05%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	117.955,69ha	1.936	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto Berrío. Mayo de 2024.			

¹³ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹⁵ Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2^{da} de 1959 "Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tal y como se aprecia en la tabla precedente, el municipio de Puerto Berrío cruza con determinantes de diversa índole, las cuales se desglosan a continuación:

Dentro de las determinantes condicionantes ambientales presentes en Puerto Berrío se destaca, con un porcentaje de afectación frente al preliminar de predios del 100% se encuentra la determinante de “Reserva forestal Ley 2 – Sustracciones”, ello indica que la autoridad ambiental sobre el área específica indicada en la tabla, levanto la figura jurídica de reserva forestal de Ley 2 de 1959, en línea con lo anterior , la UPRA (2020) señala particularmente que las áreas adjudicables con condicionantes normativas, son:

“aquellas áreas para las que existe un régimen de tenencia y uso explícito y debidamente sometido a la aptitud del territorio” y agregan, “que supeditan algunos elementos de la adjudicación o titulación, sin que ello represente un impedimento para que esta se realice”.


De esta manera, para el caso en particular el municipio presenta un área sustraída en Zonas de Reserva de Ley 2 de 1959 (Artículo 210 del Decreto 2811 de 1974), no obstante, conforme a lo expuesto, podrán aplicarse las rutas misionales de acceso a tierras y formalización que ofrece la ANT.

Por su parte, dentro de las condicionantes sectoriales se encuentra predominantemente la correspondiente al “Título minero”, con un porcentaje de afectación frente al total preliminar de predios del 30,56% (600 predios), seguido a su vez por el condicionante “Área proyecto licenciado”, con un porcentaje de afectación frente al total preliminar de predios del 10,59% (208 predios).

Al respecto, es importante considerar que los títulos mineros se constituyen como un condicionante al OSPR, por lo que resulta imperativo que al momento de la implementación se tenga en cuenta el estado de ejecución y vigencia de estos, pues los contratos de concesión minera establecen unos gravámenes reales que limitan el uso del suelo, de conformidad con el artículo 166 de la Ley 685 de 2001¹⁶

Renovables”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

¹⁶ “Para el ejercicio eficiente de la industria minera en todas sus fases y etapas, podrán establecerse las servidumbres que sean necesarias sobre los predios ubicados dentro o fuera del área objeto del título minero.”


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por su parte, las áreas de los proyectos licenciados son una figura que relaciona, entre otros aspectos, determinaciones de la Autoridad Ambiental competente sobre los usos permitidos en las áreas de influencia que no causen alteraciones significativas, y que resulten armónicos y compatibles con su preservación, por lo que se recomienda que previo al despliegue de las actividades de implementación se indague sobre las áreas afectadas por este determinante para constatar si el mismo es compatible con el OSPR.

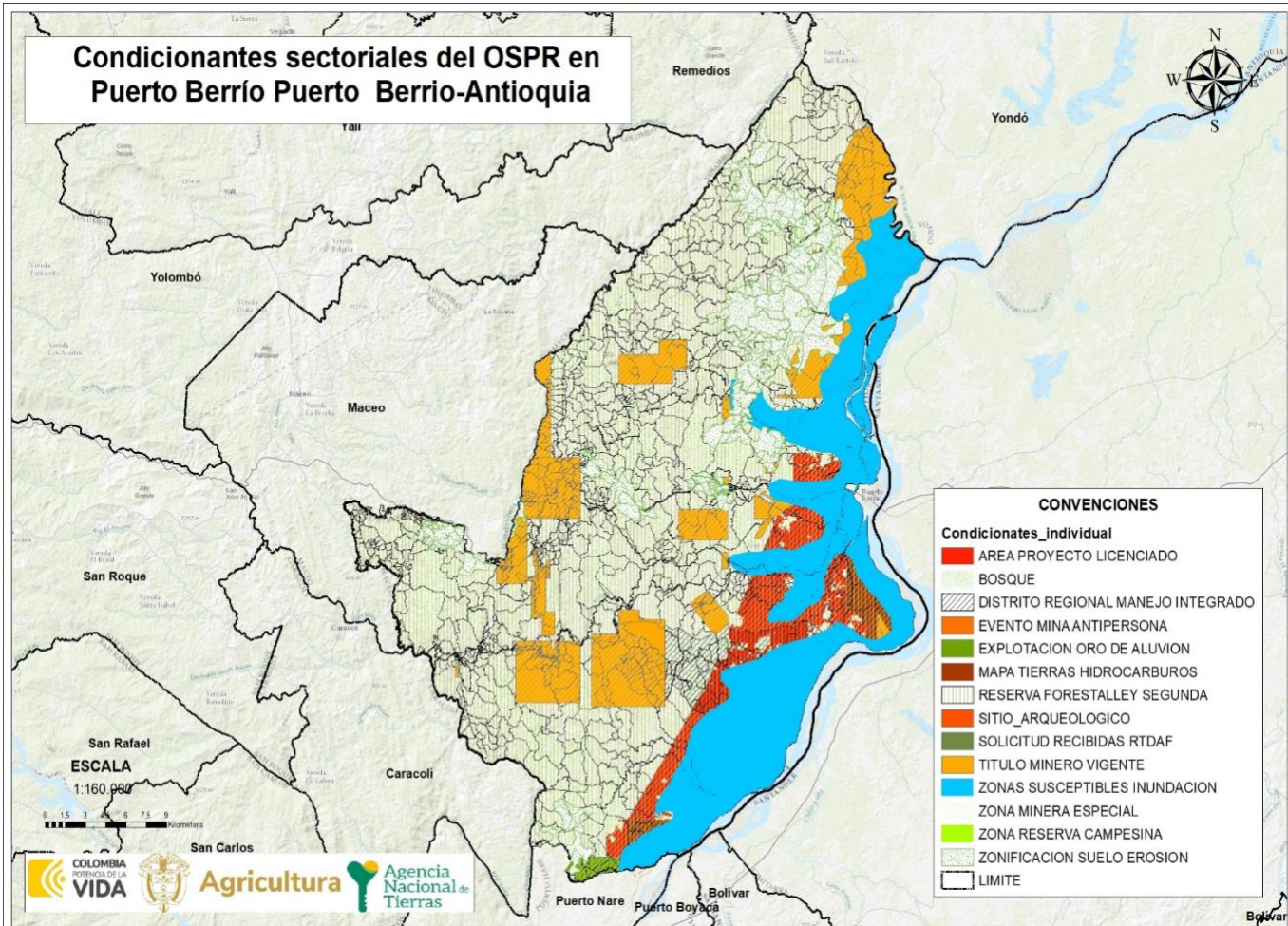
Dentro de las condicionantes de riesgo se destacan dos indicadores, por una parte, el correspondiente a “Zona susceptible de inundación”, con un porcentaje de afectación frente al total preliminar de predios del 17,77% (349 predios), y “Zonificación suelo de erosión”, con un porcentaje de afectación frente al total preliminar de predios del 13,22% (256 predios). Al respecto, es importante recalcar que, si bien el municipio de Puerto Berrío cuenta con un plan municipal de gestión de riesgo de desastres, no es posible establecer con certeza y espacializar las áreas que se constituyan como “zonas de riesgo no mitigable”, por lo que se recomienda que durante el proceso de implementación se solicite a la entidad territorial certificar la existencia o no de un riesgo no mitigable en los predios objeto de análisis.

Finalmente, dentro de los determinantes asociados a asuntos étnicos, se advierte la existencia del condicionante “Constitución de resguardos indígenas”, con una extensión de 148,72 ha, y un porcentaje de afectación frente al total preliminar de predios del 0,05% (1 predio), lo cual es coincidente con la información relacionada con la existencia del resguardo indígena Karamandú, ubicado en el extremo sur del municipio de Puerto Berrío.

Ahora bien, con el propósito de hacer una exposición clara de la espacialización de las determinantes identificadas en el municipio de Puerto Berrío, el condicionante ambiental “Reserva forestal Ley 2 – Sustracciones” se presentará en un solo mapa, teniendo en cuenta que el porcentaje de afectación de éste recae sobre el 100% del área del municipio, lo cual puede traer consigo dificultades para la comprensión sobre la espacialización gráfica de las demás condicionantes ambientales presentes en el municipio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

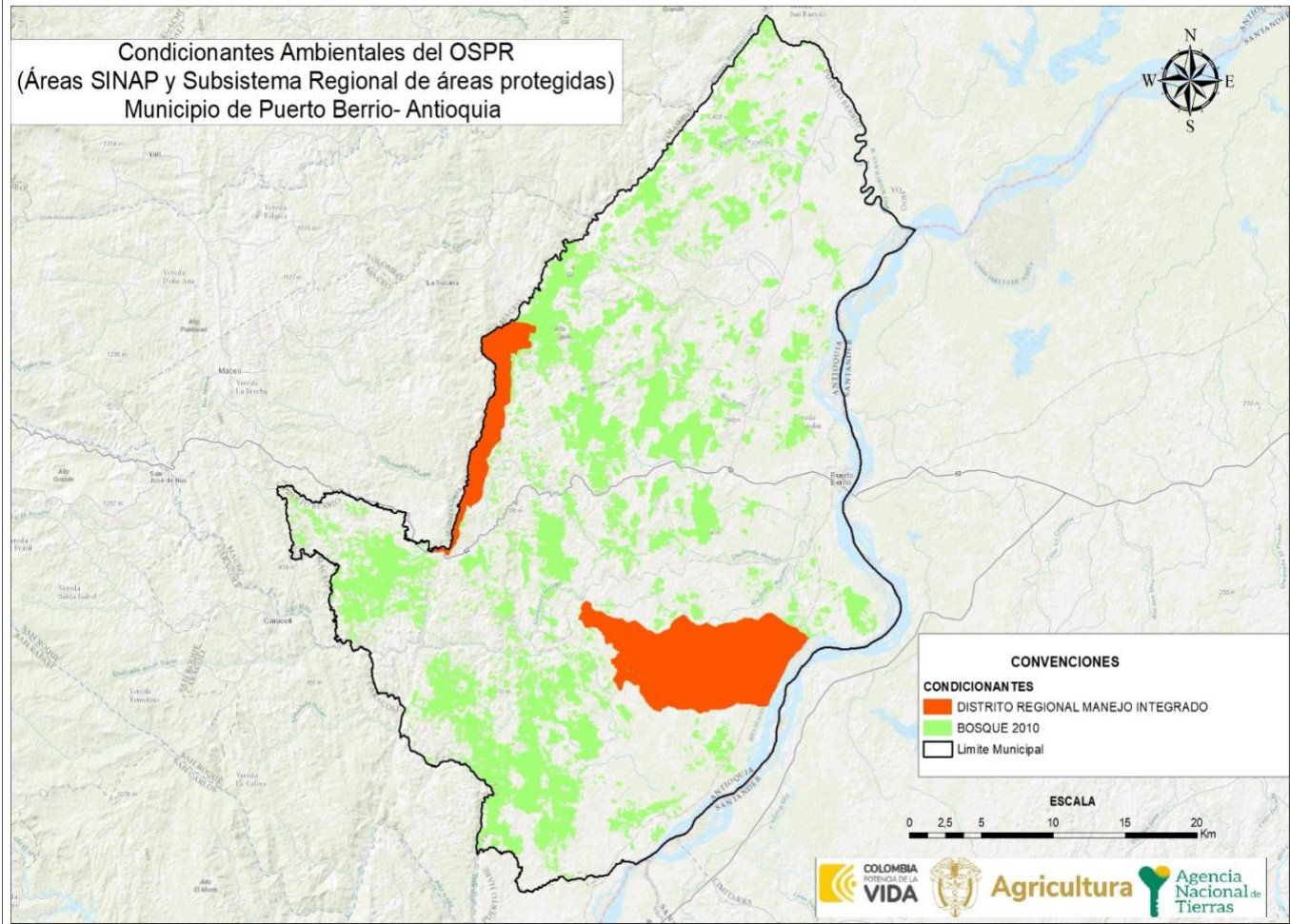
Mapa 6. Condicionantes sectoriales del OSPR en Puerto Berrío



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto Berrío. Mayo de 2024.


Mapa 7. Condicionantes ambientales - Áreas SINAP- del OSPR en Puerto Berrío

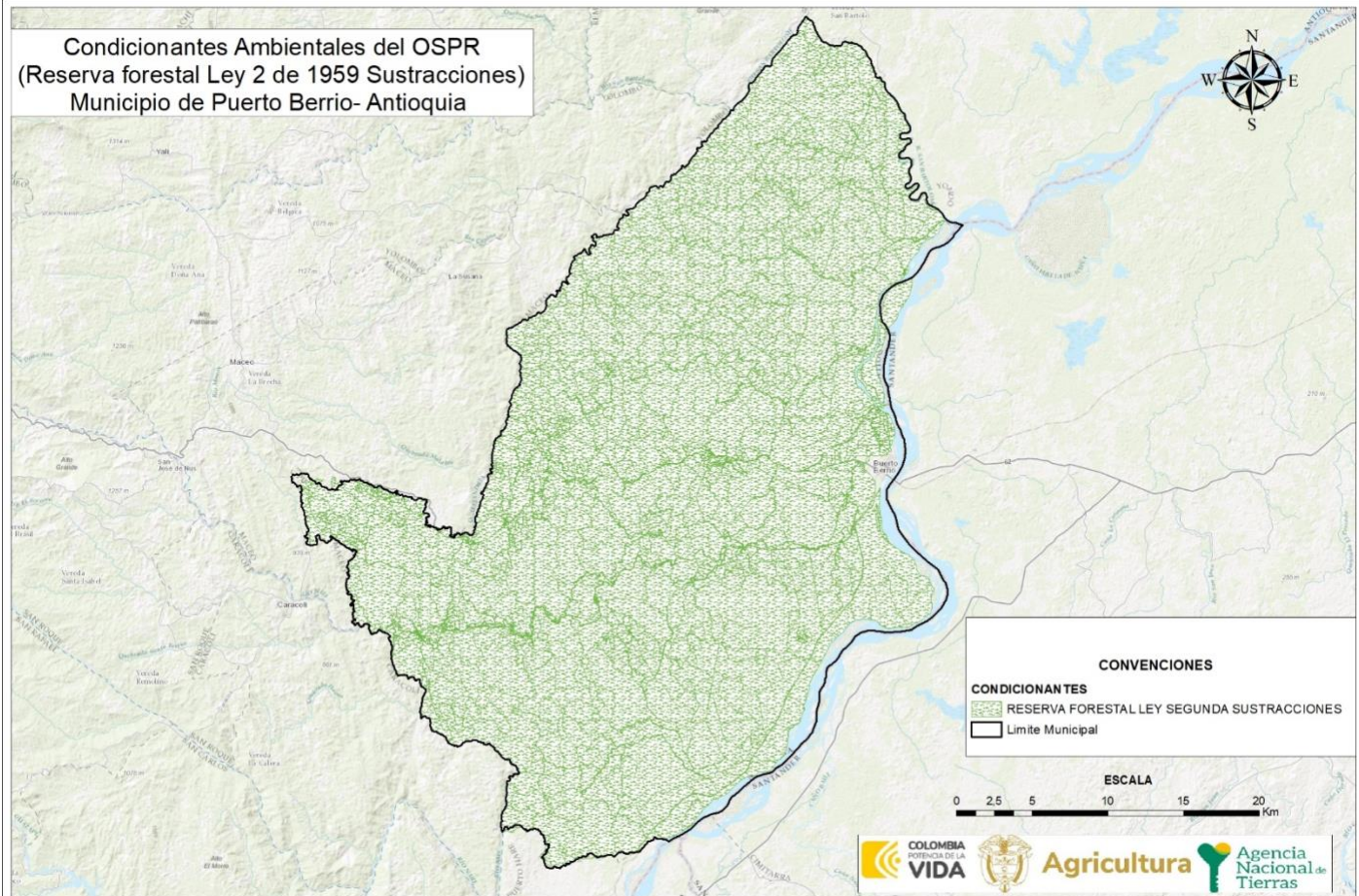
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto Berrío. Mayo de 2024.

Mapa 8. Condicionante ambiental del OSPR – Reserva forestal Ley 2 de 1959 (Sustracciones)- en Puerto Berrío

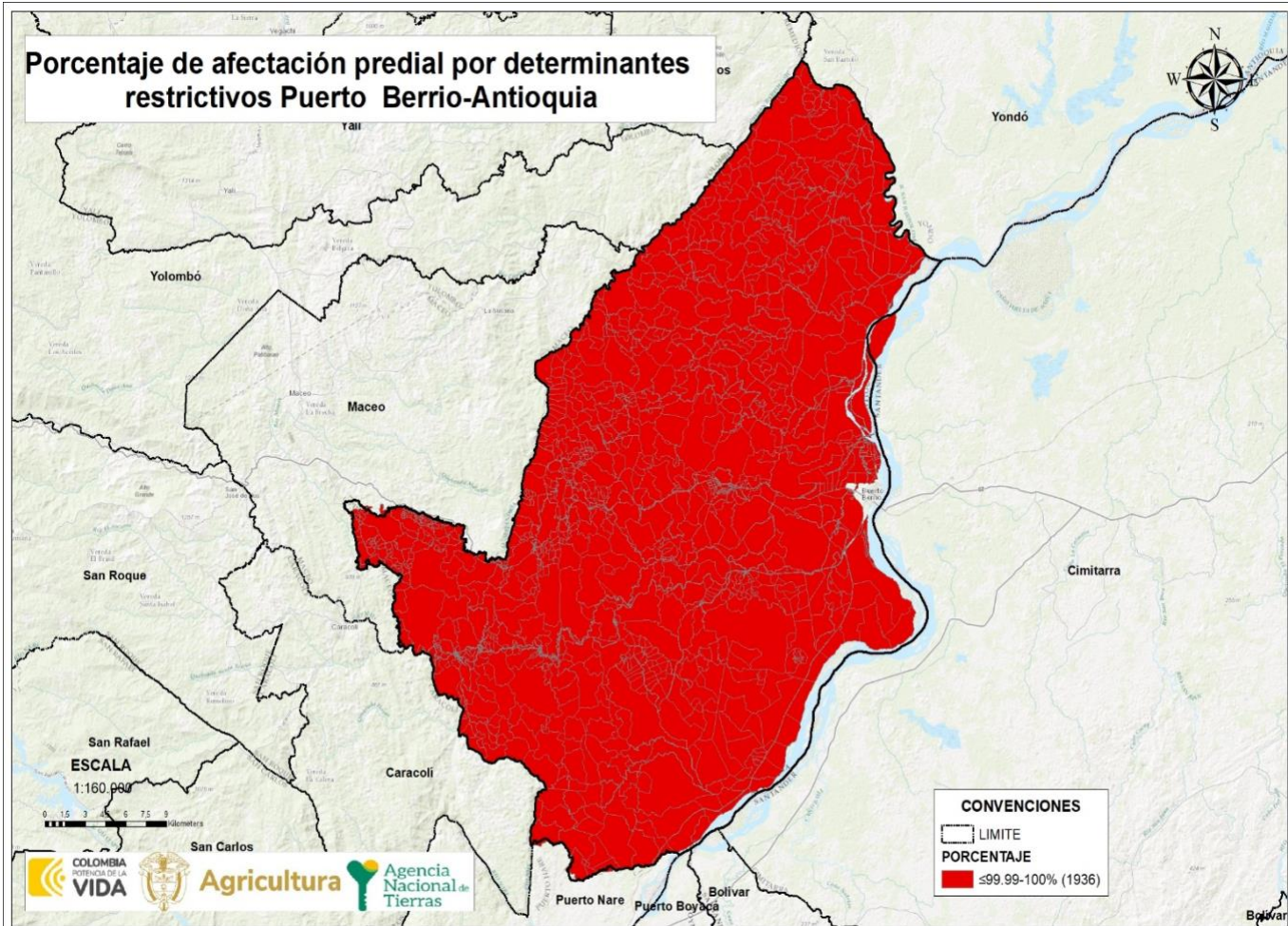
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto Berrio. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Puerto Berrío.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Puerto Berrío. Mayo de 2024.

Tal y como se aprecia en el mapa 9, el municipio de Puerto Berrío está afectado en la totalidad de su área por el condicionante “Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones”, por lo que la representación cartográfica del porcentaje de afectación sobre los predios del municipio abarcará completamente la extensión del municipio.

Lo anterior, en consideración al artículo 1 del Acuerdo 16 de 1983 del Ministerio de Agricultura¹⁷, mediante el cual se sustrajo, de manera definitiva, un área aproximada de 1.245.000 ha de la Reserva Forestal creada por la Ley 2 de 1959, área que abarca, entre otros municipios, la extensión total de la jurisdicción de Puerto Berrío.

¹⁷ “Por el cual se sustrae un área que hace parte de la Reserva Forestal creada por la Ley 2 de 1959 y el Decreto 0111 de 1959”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Puerto Berrío en relación con sus vecinos colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC publicó los diagnósticos de límites territoriales¹⁸ para los municipios colindantes de Maceo, Remedios, Yondó, Bolívar y Cimitarra con Puerto Berrío¹⁹, en donde se pudo evidenciar la existencia de conflictos limítrofes, como se muestra a continuación:


ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Puerto Berrío – Bolívar ²¹	X			X	El límite entre los municipios de Bolívar (Santander) y Puerto Berrío (Antioquia), se encuentra regido mediante la Constitución Política del 05 de agosto de 1886. No obstante, no cuenta con una descripción geográfica que permita la verificación de la línea limítrofe entre las dos entidades territoriales, por lo cual el IGAC recomienda realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 de 2011, y el Decreto 1170 de 2015, para efectos de definirlo y oficializarlo. (IGAC, 2021)
2	Puerto Berrío - Cimitarra	X			X	El límite entre los municipios de Cimitarra (Santander) y Puerto Berrío (Antioquia), se encuentra regido mediante la Constitución Política del 05 de agosto de 1886. No obstante, no cuenta con una descripción geográfica que permita la verificación de la línea limítrofe entre las dos entidades territoriales, por lo cual el IGAC recomienda realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 de 2011, y el Decreto 1170 de 2015, para efectos de definirlo y oficializarlo.

¹⁸ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁹ Al respecto, es importante aclarar que los límites de los municipios de Caracolí y Yolombó con Puerto Berrío no cuentan con diagnósticos de límites territoriales, sin embargo, al hacer la verificación de la capa atributiva de la herramienta “Colombia en mapas” del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, no relaciona información referente a la existencia de conflictos limítrofes entre los mencionados municipios.

²⁰ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

²¹Para ampliar información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1302

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
3	Puerto Berrío - Maceo ²²		X		X	El límite entre los municipios de Maceo y Puerto Berrío se encuentra acorde con la Ordenanza No. 60 del 9 de julio de 1942 de la Asamblea del Departamento de Antioquia. En tal sentido, el IGAC concluye que no se requiere realizar el proceso de deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011. (IGAC, 2020)
4	Puerto Berrío – Remedios	X			X	La línea limítrofe entre Remedios y Puerto Berrío no existe ninguna Ley, Ordenanza, Decreto u otro documento legal que fije la línea limítrofe entre las dos Entidades Territoriales, no obstante, tras la revisión de la cartografía oficial por parte del IGAC se identificó que la línea limítrofe entre los dos municipios está definida por el cauce del río San Bartolomé (desde su confluencia con el río Alicante hasta la intersección con la quebrada Salsipuedes), donde además se identifica en punto trifinio donde coinciden los municipios de Remedios, Puerto Berrío y Yondó, siendo este último, el municipio cuya Ordenanza de Creación (Ordenanza No. 38 de 1978) sirvió de soporte para la identificación de la línea limítrofe referida. Así las cosas, el IGAC concluye que se requiere adelantar el procedimiento de deslinde, según lo establecido en la Ley 1447 de 2011.
5	Puerto Berrío - Yondó		X		X	El límite entre los municipios de Puerto Berrío y Yondó se encuentra acorde con lo descrito en la Ordenanza N°. 38 del 23 de noviembre de 1978, de la Asamblea del Departamento de Antioquia, por lo tanto, no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 de 2011.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios de Maceo, Remedios, Yondó, Bolívar y Cimitarra con Puerto Berrío. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Abril de 2024.

Tal y como se puede evidenciar en la tabla 8, el municipio de Puerto Berrío presenta algunas situaciones de conflictividad limítrofe que, si bien ya se encuentran diagnosticadas por el IGAC, no se cuenta con información que permita constatar que el municipio se encuentra actualmente adelantando un proceso administrativo de deslinde con alguna de las entidades territoriales con las que se identifican estos conflictos.

De igual forma en los ejercicios de cartografía social, no se hicieron evidentes situaciones de tensión o conflictos que hagan referencia a la configuración territorial en Puerto Berrío, los participantes manifestaron no identificar diferencias o inconsistencias en los límites intermunicipales.

Así mismo, desde la ANT, como resultado del análisis de las capas catastrales de los predios rurales con las líneas limítrofes de Puerto Berrío con los demás municipios que le son colindantes, se corroboró la existencia de predios que se ubican en vacíos catastrales y otros que exceden el límite municipal como se discrimina en las siguientes tablas:

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
1	Cimitarra	365,49 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Abril de 2024.

²² Para ampliar información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=33


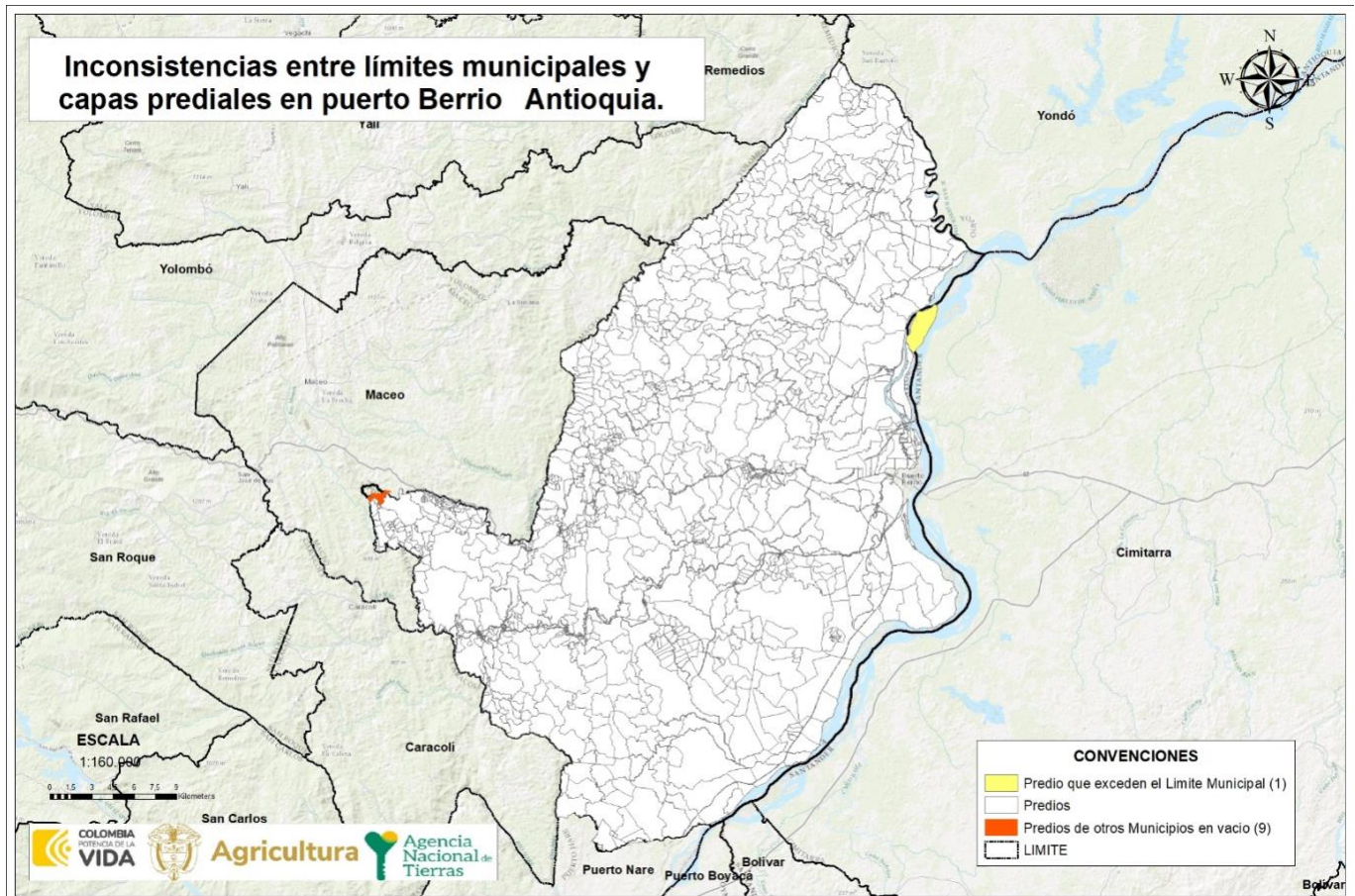

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
9	74,25 ha	Maceo
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Abril de 2024.		


Las TABLA 9 y TABLA 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de un predio que excede el límite municipal, cuya área excedente es de 365 ha + 49 m2 Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Puerto Berrio.

Mapa 10. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en puerto Berrio Antioquia.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, las cuales constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.


Mediante oficio de radicado No. 20232100020931 del 19 de enero de 2023, la Agencia Nacional de Tierras solicitó al municipio de Puerto Berrío información referente al instrumento de planeación territorial vigente, junto con el acto administrativo que lo reglamentó, su cartografía asociada y el documento técnico de soporte respectivo, así mismo, solicitó, de existir, información cartográfica complementaria y la confirmación sobre si dentro del área del suelo de expansión urbana del municipio existen planes parciales aprobados.

Mediante correo electrónico del 01 de febrero de 2024, la oficina de urbanismo de Puerto Berrío remitió el hipervínculo del repositorio público donde está disponible la información referente al PBOT de tal municipio, el cual fue adoptado mediante Acuerdo No. 004 de 2023 del concejo municipal de la mencionada entidad territorial. Adicional a esto, se comunicó la confirmación de que no existen planes parciales aprobados sobre las áreas del suelo de expansión urbana en el municipio.

6.1. Vigencia y estado de la información del PBOT

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT ²³	
Tipo de Plan	Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo No. 004 del 27 de mayo de 2023
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapa de la revisión	N/A
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Puerto Berrío, Acuerdo N.º 004 de 2023. Abril de 2024.	

²³ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Considerando la fecha de expedición del PBOT y la información obtenida por parte del municipio de Puerto Berrío en el espacio de socialización institucional que se llevó a cabo el día 05 de abril de 2024, se confirmó que el instrumento de ordenamiento territorial de esta entidad no se encuentra inmerso en un proceso de actualización.

6.2. Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT

En relación con referentes de subdivisión predial el PBOT señala:

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAS POR EL PBOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO ²⁴	ÍNDICE MÁXIMO
Suburbano	2ha	No establece

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Puerto Berrío, Acuerdo N.º 004 de 2023. Abril de 2024.

Si bien por norma²⁵, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta el Acuerdo 307 del 30 de noviembre de 2023 de la Agencia Nacional de Tierras, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial y que son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007 estableció los alcances de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²⁶, artículo 3, las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones

²⁴ Estas áreas se definen sobre el suelo rural del municipio.

²⁵ Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

²⁶ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

Por otra parte, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los instrumentos de ordenamiento territorial deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Puerto Berrío, el artículo 218 del PBOT establece una unidad mínima de actuación de 2 ha para la categoría de suelo rural suburbano, únicamente.

Es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.


6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2023
Urbano	442,00 ha	442,46 ha
Expansión Urbana	188,67 ha	188,87 ha
Suburbano	1.419,22 ha	1.420,64 ha
Rural	119.744,66 ha	119.957,6 ha
TOTAL MUNICIPAL	121.893,25 ha	122.009,59 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Puerto Berrío, Acuerdo N.º 004 de 2023. Abril de 2024.

Al respecto, es oportuno aclarar que pueden existir pequeñas diferencias entre el área total del municipio calculada por la cobertura geográfica y la alfanumérica dispuesta en el instrumento de ordenamiento territorial, que para el caso del municipio de Puerto Berrío es de aproximadamente 116,34 ha, las cuales pueden deberse, entre otros aspectos, al

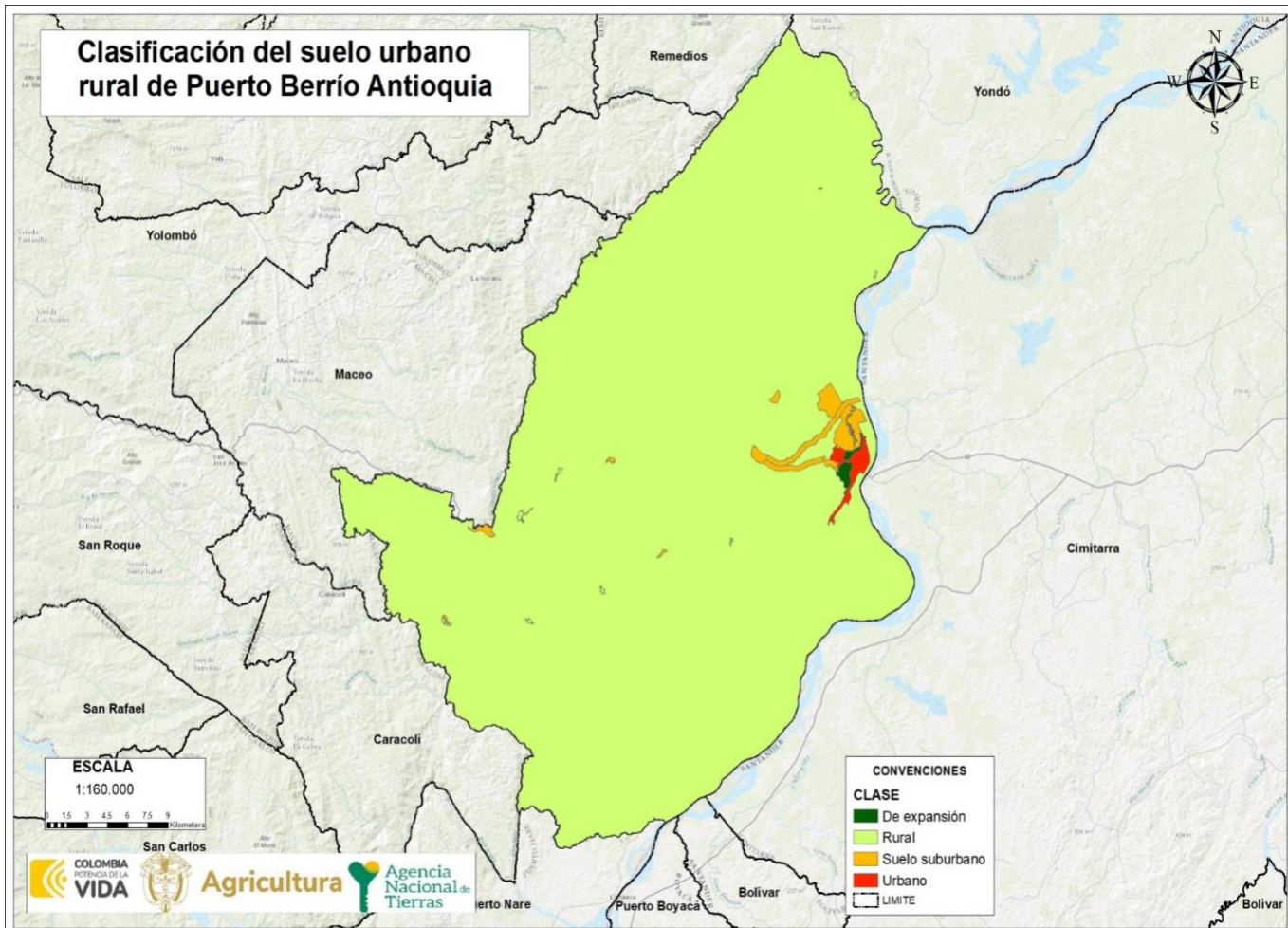
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

proceso que surtió la digitalización del perímetro a partir de cartografía allegada en otros formatos (PDF o DWG), o la re-proyección de coordenadas al sistema de coordenadas únicas de origen nacional.


Por otra parte, es importante aclarar que en el PBOT de Puerto Berrío se referencian dos zonas de expansión urbana denominadas *Para Siempre* (con un área de 76,91 ha) y *La Malena* (con un área de 55 ha), no obstante, el municipio no remitió copia del o los actos administrativos que reglamenten esta zonificación, ya sea a través de la expedición de planes parciales o cualquier otra figura permitida por el ordenamiento jurídico colombiano, por lo tanto y para efectos del presente análisis, los predios dispuestos dentro de estas áreas serán considerados como rurales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Clasificación del suelo urbano – rural de Puerto Berrío



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Berrío, Acuerdo N.º 004 de 2024. Abril de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4. Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, Decreto 1077 de 2015²⁷ y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.


CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO PBOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT(HA)	PORCENT AJE ACUERDO O PBOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA PBOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de conservación y protección ambiental	Forestal y de Protección	72.179,300 ha	5.158,21 ha	59,16%	30,2%	586
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Agroindustrial y logístico- Agroindustrial y pesquero- Agropecuario- Agrosilvopastoril- Agrícola .	41.966,970 ha	63.060,55 ha	34,40%	35,9%	695
	Áreas e inmuebles considerados Patrimonio cultural	- Estaciones férreas -Edificios Históricos -Palacio Municipal -Iglesias -Hospital -Cudadela Educativa -Cuerpos de Bomberos -Sector 1	0,15 ha	6,7 ha	0,000123 %	0,4%	9
	Áreas del Sistema de servicios públicos domiciliarios	- PTAR El Pensil - PTAP Puerto Berrío - Laguna de oxidación - EBAR Pueblo Nuevo. - Bocatoma - Área de contingencia	3.555,5200 ha	3.259,80 ha	2,91%	6%	117

²⁷ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		relleno sanitario - Cuenca abastecedora acueducto veredal 2					
	Amenaza y riesgo	-	-	-	-	-	-
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos	Suelo suburbano- Suelo Agroindustrial - Suelo suburbano corredor vial	1.419 ha	1.420,66 ha	1,16%	2,9%	56
	Centros poblados rurales	- Cristalina - Puerto Murillo - Virginias - Bodegas - Minas del Vapor - Malena - Cabañas - Santa Martina - Brasil	104,6600 ha	101,233 ha	0,09%	22,3%	432
	Vivienda campestre	Viviendas campestres y uso recreativo	2.490,67 ha	2.118,88 ha	2,04%	2%	39
	Equipamientos	- Asistencia Social - Comunitario - Culto - Educación -Recreación y deporte - Salud - Sanitario - Seguridad y convivencia -Transporte	-	712,03 ha	-	0,1%	2
	SIN CLASIFICACIÓN		_28	-	-	-	-
TOTAL, RURAL			120,296,56 ha	75.834,76 ha	100%	100%	1.936
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Berrío, Acuerdo N.º 004 de 2023. Abril de 2024.							

²⁸ La categoría “sin clasificación” corresponde a los espacios que no tienen cruces de las coberturas presentes en la tabla.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Tal y como se aprecia en la tabla precedente, para fines del presente POSPR, la categoría “Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales”, afecta el 35,9% del área relacionada en la cobertura geográfica del instrumento de ordenamiento territorial, categoría que se define y desarrolla en el artículo 206 del Acuerdo 004 del 2023, estableciendo de manera diferenciada los usos principales, complementarios, restringidos y prohibidos, lo que permite inferir que existe una cantidad importante de áreas habilitadas para el desarrollo de actividades agro-productivas.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁹ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, estipula que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los POT, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

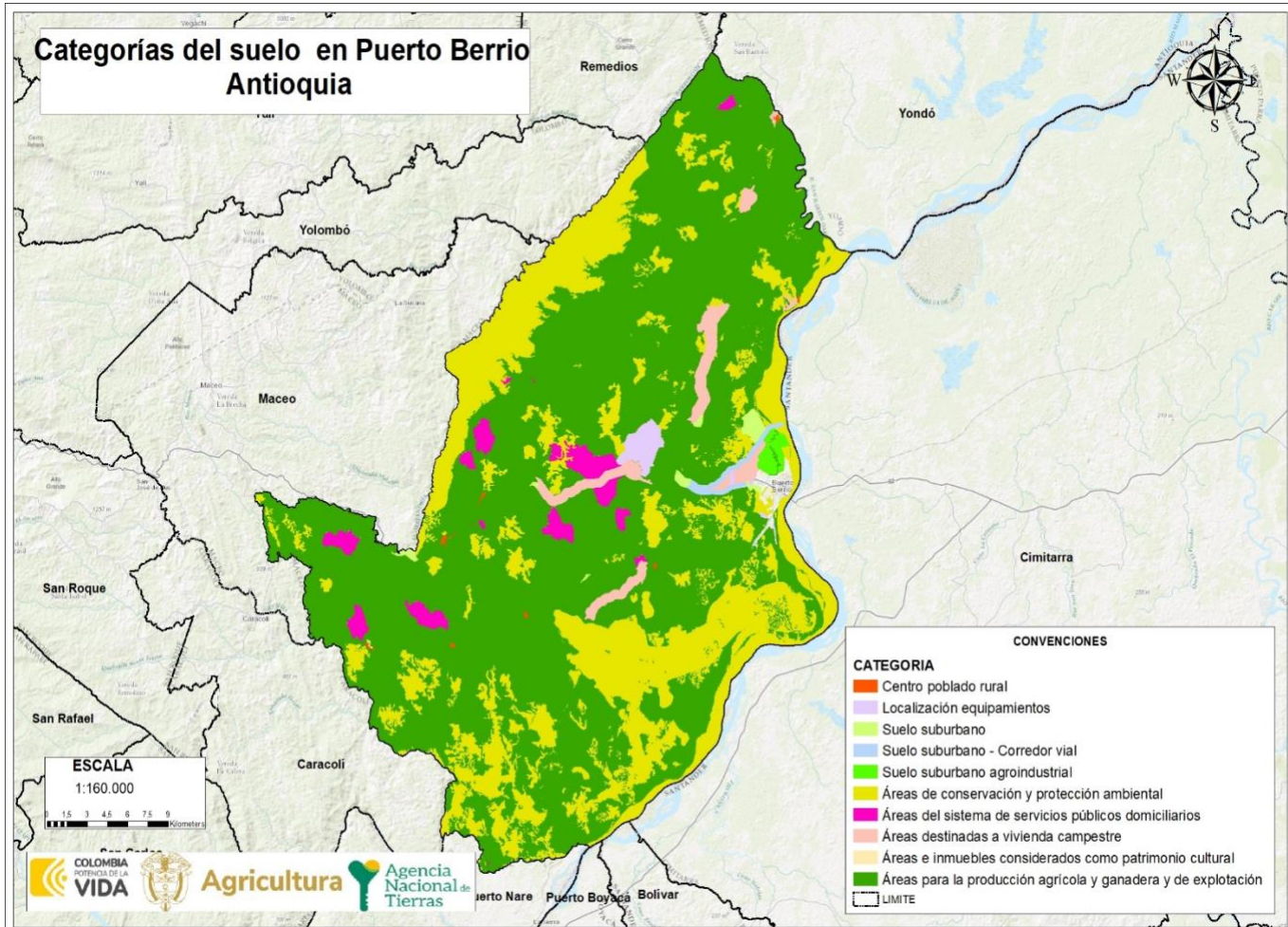
A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica³⁰, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención, por lo que la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada de adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

²⁹ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

³⁰ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Categorías del suelo rural en Puerto Berrío




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Berrío, Acuerdo N.º 004 de 2023. Abril de 2024.

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el PBOT, así:

ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Agropecuario	657	-
	Agrosilvopastoril	305	27.567,59 ha
	Agrícola	282	16.448,94 ha
	Agroindustrial y logístico	20	267,29 ha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De desarrollo restringido en suelo rural	Comercial y servicios	9	150,88 ha
	Mixto y residencial, comercial	467	277,15 ha
	Mixto y residencial, comercial Y de servicios	1	4.869,82 ha
	Agroindustria y pesquero	11	444,18 ha
Áreas de conservación y protección ambiental	Ictiológicos y recreativos	37	5.559,55 ha
Áreas destinadas a vivienda campestre	Vivienda campestre y uso recreativo	32	2.118,80 ha
Sin zona asociada	Dotacional	2	431,27 ha
	Forestal Protector	73	28.468,62 ha
	Sostenibilidad	23	0,15 ha
	Industrial y logístico	17	308,38 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Berrío. Acuerdo No. 004 del 27 de mayo de 2023. Mayo de 2024.


El instrumento de ordenamiento territorial de Puerto Berrío reporta la existencia de dos Distritos Regionales de Manejo Integrado - DRMI:

- DRMI cañón del río Alicante: Distrito Regional de Manejo Integrado que abarca las jurisdicciones de los municipios de Puerto Berrío y Maceo, cuenta con una extensión total de 6.292 ha³¹. Creado mediante Acuerdo 228 del 13 de septiembre de 2006 de la Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA y alinderado mediante Acuerdo 233 del 12 de octubre de 2006 de esta misma autoridad ambiental.
- DRMI Ciénaga de Chiqueros: Distrito Regional de Manejo Integrado del municipio de Puerto Berrío, cuenta con una extensión total de 6.764,94 ha³². Creado mediante Acuerdo 543 del 22 de agosto de 2018 de la Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA.

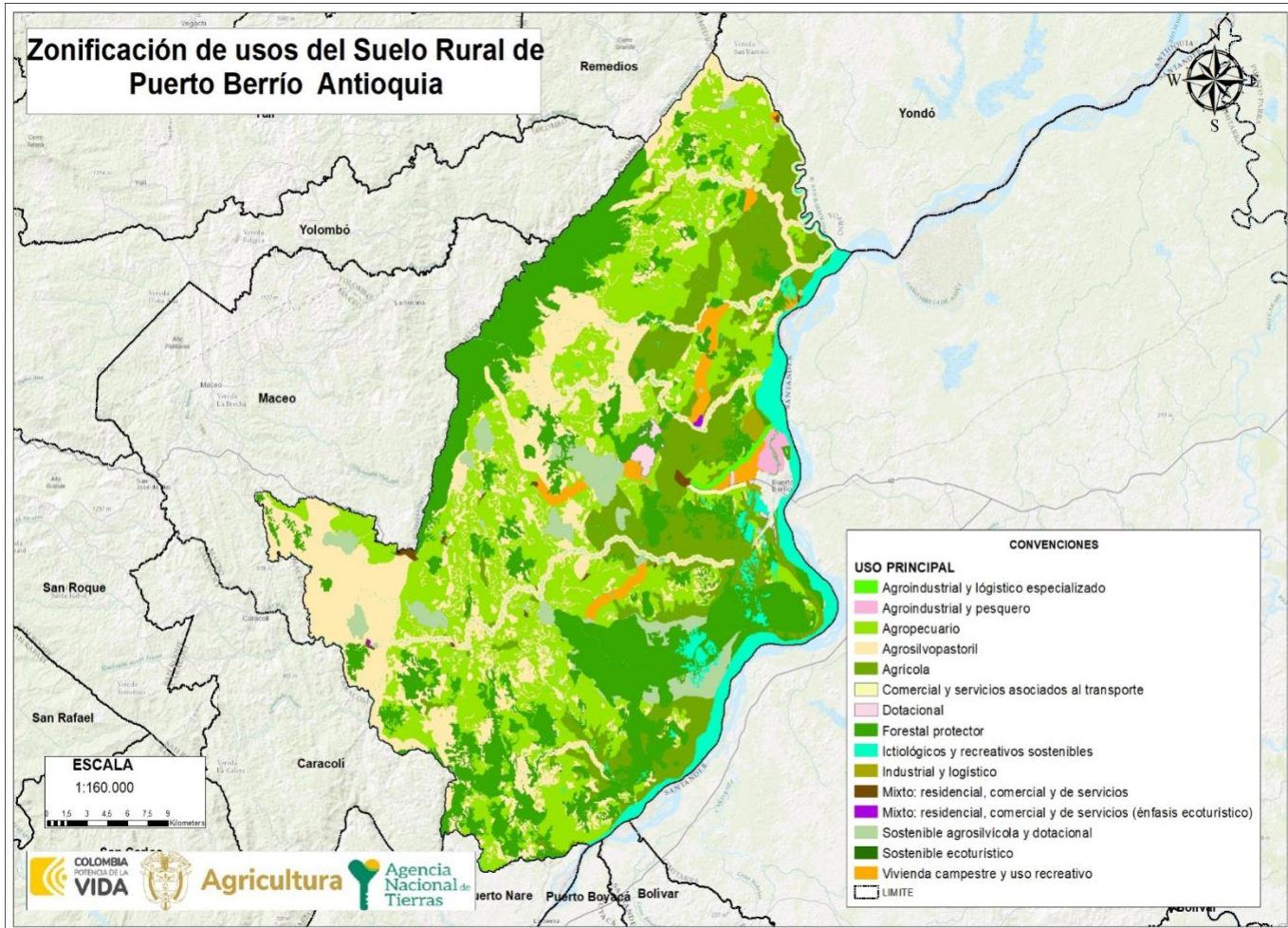
Por lo anterior se recomienda en la fase de la implementación, articular con la autoridad ambiental competente con el fin de solicitar, la información del plan de manejo que contiene la zonificación del área y su correspondiente reglamentación de usos y actividades.

³¹ Para más información, consultar el Acuerdo 228 del 13 de septiembre de 2006 de la Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA.


³² Para más información, consultar el Acuerdo 228 del 13 de septiembre de 2006 de la Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Zonificación de usos del Suelo Rural de Puerto Berrío



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Berrío. Acuerdo N.º 004 de 2023. Abril de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

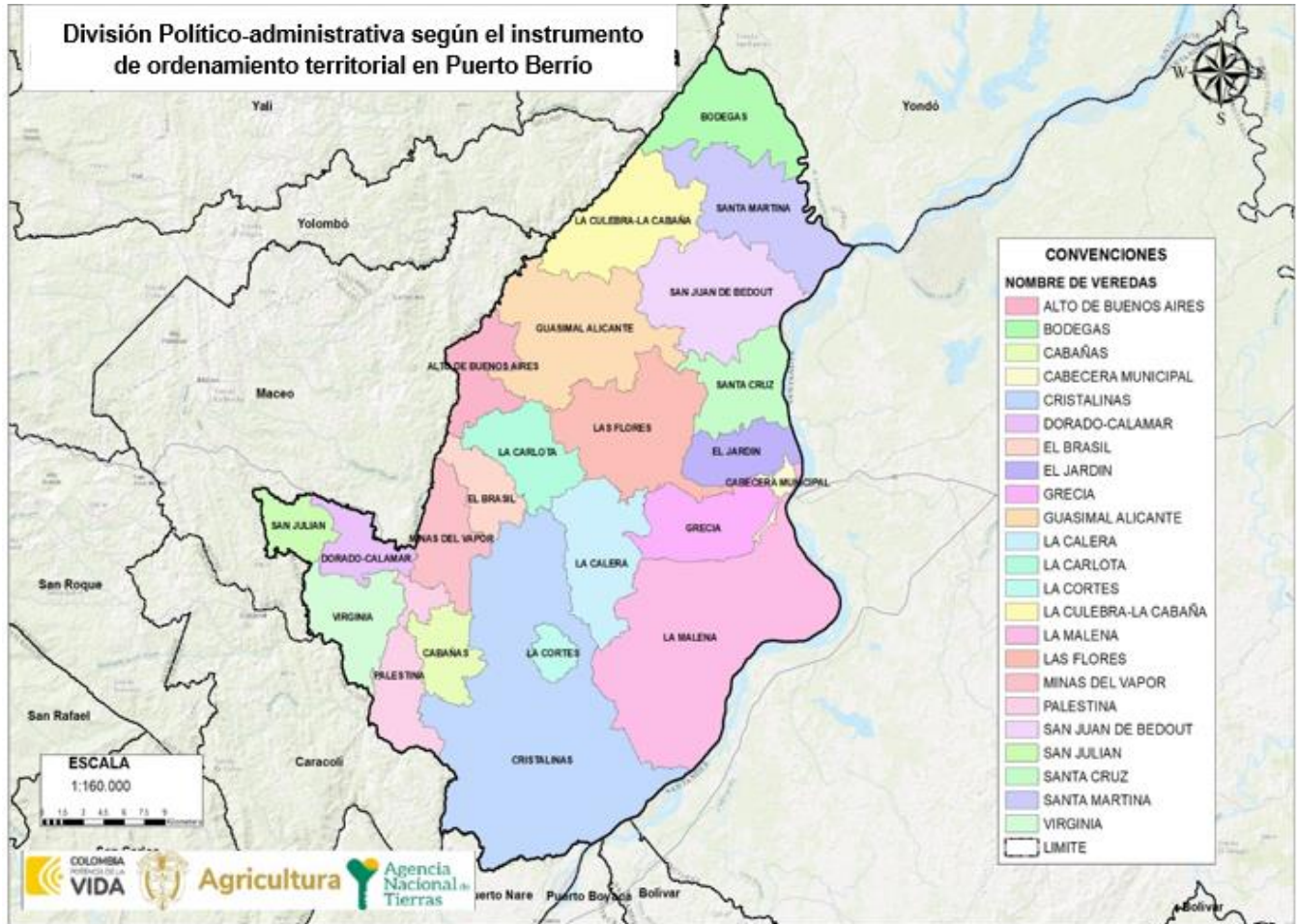
El documento de Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente de Puerto Berrío (Acuerdo No. 004 de 2023), si bien menciona los corregimientos y las veredas que integran la entidad territorial, no establece una división político-administrativa que englobe dichas veredas dentro de los corregimientos mencionados, por lo tanto, la tabla siguiente solo relacionará la división político-administrativa del municipio a nivel veredal, así:

TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
VEREDA	ÁREA PBOT	PORCENTAJE
Alto de buenos aires	2.789,59 ha	2,29%
Bodegas	5.146,68 ha	4,22%
Cabañas	2.423,66 ha	1,99%
Cabecera	465,86 ha	0,38%
Cristalina	2.2624,45 ha	18,54%
Dorado-Calamar	2.233,78 ha	1,83%
El Brasil	2.256,48 ha	1,85%
El Jardín	2.669,19 ha	2,19%
Grecia	4.241,46 ha	3,48%
Guasimal alicante	8.622,12 ha	7,07%
La Calera	5.078,18 ha	4,16%
La Carlota	3.550,94 ha	2,91%
La Cortés	947,33 ha	0,78%
La Culebra-la Cabaña	5.869,46 ha	4,81%
La Malena	16.296,76 ha	13,36%
Las Flores	7.267,34 ha	5,96%
Minas del vapor	3.231,50 ha	2,65%
Palestina	3.428,12 ha	2,81%
San Juan de Bedout	7.059,10 ha	5,79%
San Julián	1.893,60 ha	1,55%
Santa cruz	3.682,77 ha	3,02%
Santa Martina	6.338,42 ha	5,20%
Virginia	3.892,67 ha	3,19%
TOTALES	122.009,5841 ha	100 %

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Berrío. , Acuerdo N.º 004 de 2023. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Puerto Berrío



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Berrío, Acuerdo N.º 004 de 2023. Abril de 2024.

Conforme al ejercicio de la cartografía social que se llevaron a cabo los días 11 y 12 de junio de 2024, la comunidad reconoce que el municipio se encuentra conformado por 5 corregimientos y 22 veredas, no obstante, solo fue posible recabar información puntual de los representantes de las veredas que asistieron al espacio, así:

CORREGIMIENTO ³³	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Murillo	Bodegas	5146,69 ha	7,8 %
	Santa Martina	6338,48 ha	2,8 %
	Guasimal – Alicante	8622,13 ha	3,1 %
	San Juan De Bedout	7059,11 ha	3,0 %

³³ Información identificada en la cartografía social



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL			
CORREGIMIENTO ³³	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
El Brasil	Minas Del Vapor	3231,5 ha	2,9 %
Virginias	San Julián	1899,6 ha	1,8 %
	Virginia	3892,68 ha	3,8 %
TOTALES			-
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 11 y 12 de junio de 2024.			

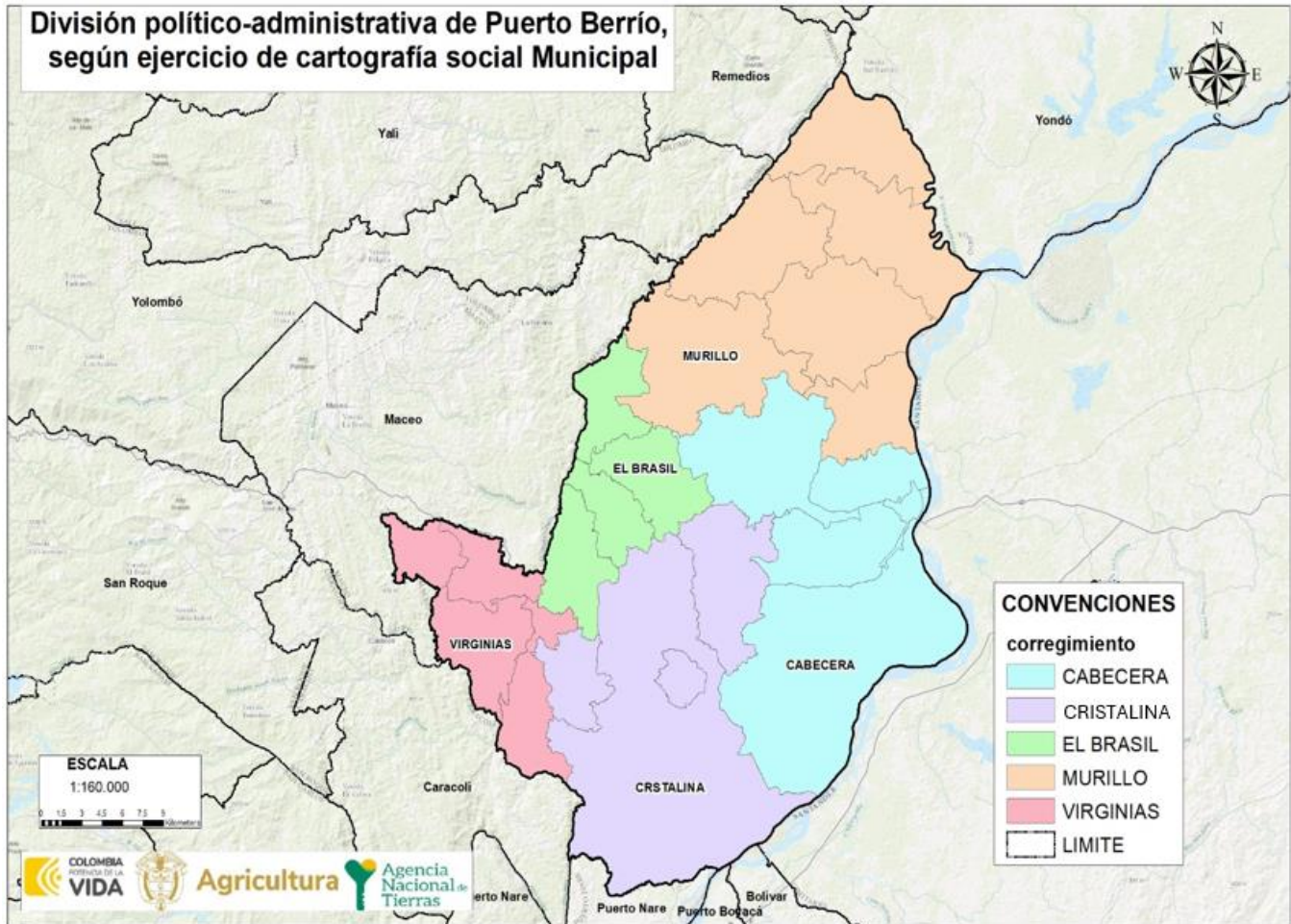
Las veredas existentes según el instrumento de ordenamiento municipal corresponden a 22 veredas, las cuales son coincidentes con las identificadas por los participantes a la cartografía social, la información recabada da cuenta de 7 representantes que asistieron y participaron del encuentro, razón por la cual no se relacionan las coberturas geográficas de todas las veredas.

Las veredas reportadas no reportaron cambios en su configuración territorial siendo coincidentes con la información inicial entregada por la Administración en el instrumento de ordenamiento territorial.

Es de mencionar que, si bien la convocatoria fue realizada a todos los representantes de las juntas de acción comunal de las veredas del municipio, al momento de la socialización y cartografía social, se contó con la asistencia de 7 presidentes de junta de acción comunal, quienes participaron de manera activa en toda la jornada.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. División político-administrativa de Puerto Berrío, según ejercicio de cartografía social municipal




FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 11 y 12 de junio del 2024.

Por lo anterior, se pudo identificar que la configuración espacial veredal referida por la comunidad en el municipio es coincidente con la distribución político-administrativa vigente, toda vez que confirma la existencia de las 22 veredas que conforman el municipio de Puerto Berrío. Adicional a lo anterior, los ejercicios de cartografía social permitieron construir la configuración espacial del municipio a nivel corregimental, identificando un total de 5 corregimientos.

Por otra parte, los centros poblados rurales son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano. En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del POT.

En las cartografías sociales realizadas con Consejo Comunitario - COCOMUR, Resguardo indígena Karamandú y


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

presidentes de juntas de acción comunal, manifestaron tener conocimiento sobre la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales aisladas que pueden no estar reconocidas por el PBOT, por lo que solicitan que las mismas sean consideradas en el proceso de OSPR.

TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Brasil		x	12,763 ha	X		X			X
Minas del Vapor		X	26,384 ha	X			X		X
Virginias		X	12,888 ha	X		X			X
Cabañas		X	9,551ha	X			X		X
Cristalina		X	10,390 ha	X		X			X
La Malena		X	4.563 ha	X			X		X
Bodegas		X	15,614 ha	X			X		X
Santa Martina		X	1,152 ha	X			X		X
Puerto Murillo		X	7,830ha	x		X			X

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Berrío. Acuerdo N.º 0004 de 2023. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1. Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2. Oferta climática y agrológica del territorio³⁴

A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cincuenta y dos (52) UFH de referencia distribuidas en nueve mil seiscientos cuarenta y tres (9.643) predios³⁵. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa denominado “Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Puerto Berrio, Antioquia” y Anexo denominado “20240519_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO_PUERTO_BERRIO”.

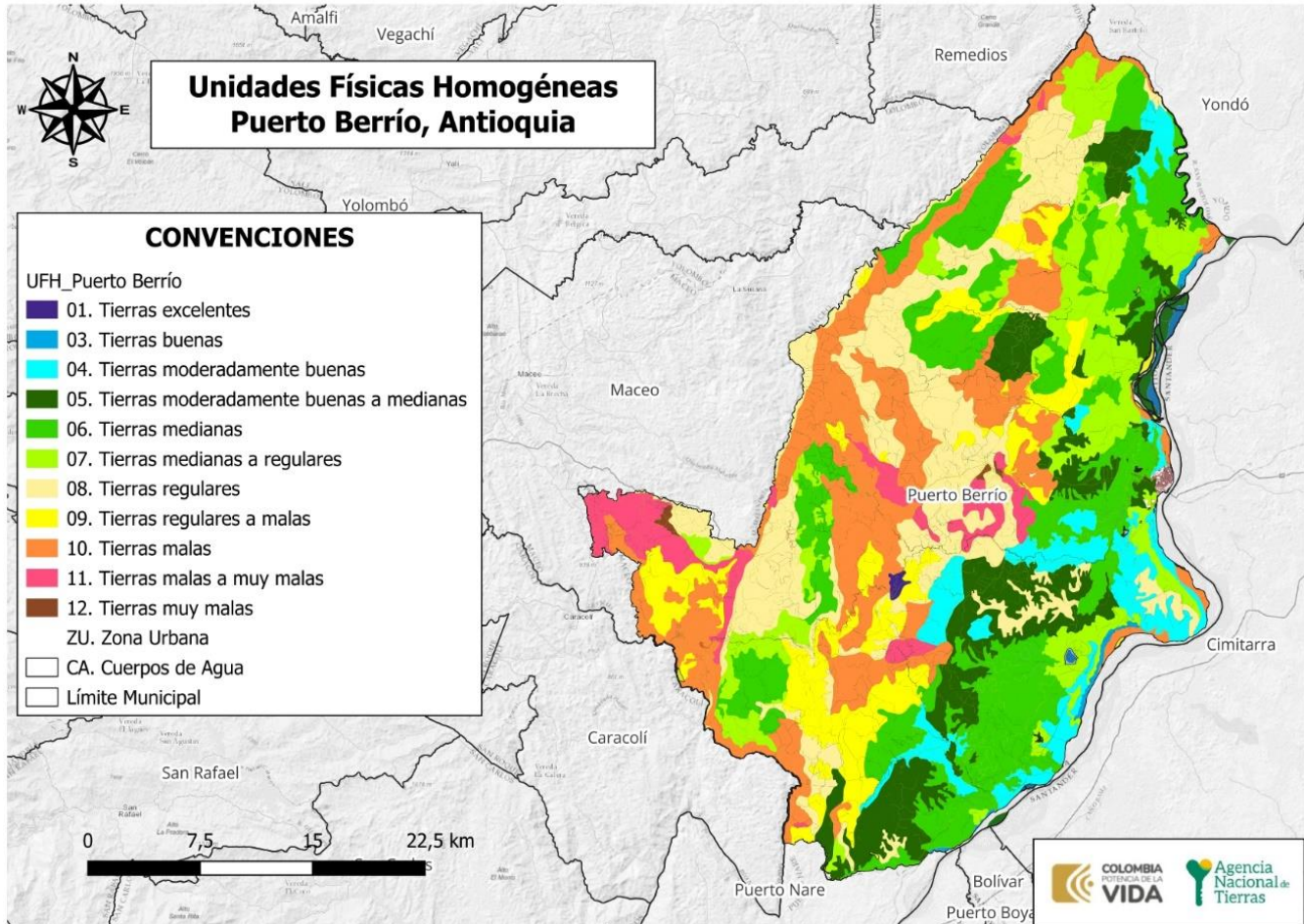
³⁴ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

³⁵ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 16. Unidades Físicas Homogéneas de Puerto Berrío, Antioquia-UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT 2022.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1.635 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 299 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 273 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 1.063 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	230	6,86%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	369	8,36%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	421	5,29%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	526	25,99%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión.	1	0,02%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	650	13,63%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	508	11,72%
Sin limitaciones	1.207	26,95%
No aplica	7.255	1,17%
TOTALES	*36	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.		

Se resalta que el 26,95% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 0,13% corresponde a tierras excelentes, el 17,20% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 59,33% a tierras medianas y regulares, y el 22,16% a tierras malas y muy malas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3. Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas Corine Land Cover (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del Corine Land Cover de 2018, se observa una dedicación de 76.206,64 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 83,76% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,40% a cultivos transitorios y 15,51% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 0,34% correspondiente a plantaciones forestales. (20240519_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO_PUERTO_BERRIO)

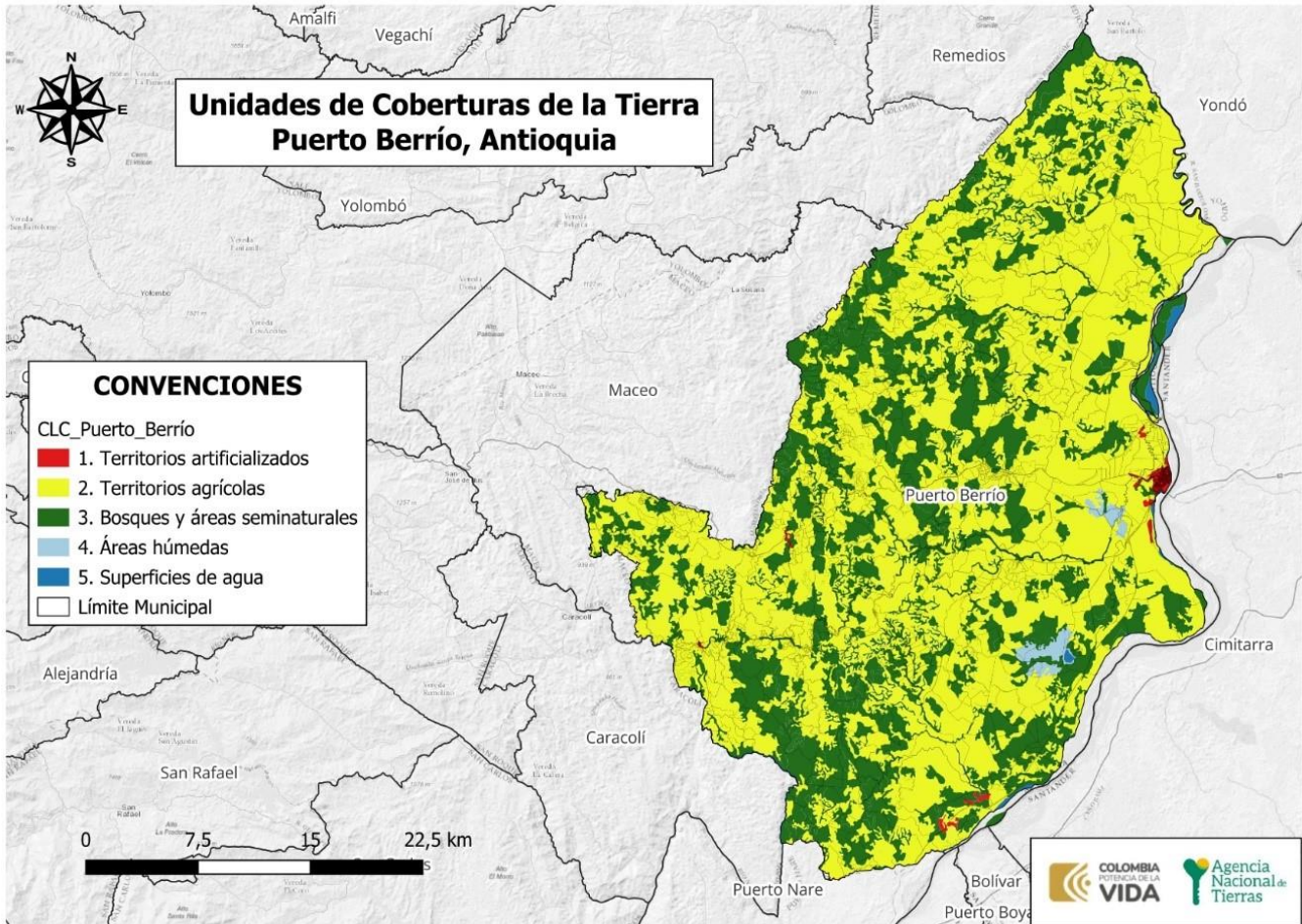
Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 584 ha, de los cuales el 38,0% correspondió a cultivos transitorios y el 62,0% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 83.320,62 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se

³⁶ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


estima una dedicación aproximada de 83.320,62 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado “20240519_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022_PUERTO_BERRIO”.

Mapa 17. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Puerto Berrío



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Mayo de 2024

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Antioquia, proyectado al año 2038; propone en su eje estratégico No. 3: Ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, un programa denominado “Ordenamiento socio-productivo del suelo rural”, en el cual se plantea una meta de disminución en un 5% del conflicto en el uso del suelo del departamento. De acuerdo con lo anterior, el POSPR del municipio de Puerto Berrío contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla siguiente.

TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Numero de predios	% Área del municipio
Apto	1.363	6,48%
Apto condicionado	3.976	28,15%
Restringido	7.501	65,36%
Total	*	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las Corine Land Cover, 2018. Mayo de 2024.

37


De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Puerto Berrío, que 7.501 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 3.976 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 1.363 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

8.4. Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.


Según el documento de resultados del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas, el cálculo final de la UAF por UFH, para Puerto Berrío se determinó un rango mínimo de 2,8054 ha y máximo de 23,1901 ha. El cálculo fue efectivo para 47 UFH que abarcan 116.683,23 ha, equivalentes al 95,7% de la extensión municipal. Además

³⁷ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de las 2 UFH de áreas de restricción, se sustrajeron 3 UFH, las 11Vf2s2-23, 11VfL-23 y 12VfL2s2-17d, una por no dar cabida a los sistemas productivos necesarios y las otras 2 por estimativos financieros.


Unidad Física Homogénea (UFH)						
Unidad Física Homogénea (UFH)			Estimación AMR (ha)		Cálculo UAF (ha)	
Tipo	Símbolo	Apreciación Productiva	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
1	01Va-92	Excelente	2,0416	6,7699	3,10192	10,06113
3	03Uai-73	Buena	2,0453	7,0001	3,10731	10,42656
3	03Vai-73	Buena	2,0454	7,004	3,51245	15,03332
4	04Va-67	Moderadamente buena	2,0805	7,046	2,85023	11,88916
4	04Vb-67	Moderadamente buena	2,0466	7,0368	3,10925	12,91885
4	04Vbs1-67	Moderadamente buena	2,0467	7,0371	2,80538	9,43597
4	04Vc-67	Moderadamente buena	2,0465	7,047	3,10931	15,37915
4	04Vcs1-67	Moderadamente buena	2,376	7,0328	3,57247	10,47461
5	05Uc2s1-61	Moderadamente buena a mediana	2,0478	7,0663	3,51653	11,92314
5	05Vc2s1-61	Moderadamente buena a mediana	2,0477	7,0769	2,80726	14,0356
5	05Vc-61	Moderadamente buena a mediana	2,6225	6,9734	3,93932	13,81142
5	05Vcs1-61	Moderadamente buena a mediana	2,6211	6,4107	3,93716	9,50518
5	05Vd2-61	Moderadamente buena a mediana	2,0482	6,4166	3,51708	10,78423
5	05Vd-61	Moderadamente buena a mediana	2,0477	7,0774	3,11091	15,44505
6	06Uai-55	Mediana	2,0492	6,508	4,12736	12,86991
6	06Vai-55	Mediana	2,0491	6,5128	2,80889	14,8904
6	06Vd2s1-55	Mediana	2,0493	6,4067	2,80887	14,8905
6	06Vd-55	Mediana	2,6253	7,0362	3,94723	16,37132
6	06Vds1-55	Mediana	2,3995	7,1235	3,60715	10,60823
7	07Uai-49	Mediana a regular	2,0672	7,0805	3,1432	10,49144
7	07Vai-49	Mediana a regular	2,6788	7,1356	4,02211	16,57719
7	07Vc2s2-49	Mediana a regular	2,0521	5	2,81308	7,47277
7	07Vd2s1-49	Mediana a regular	2,6808	7,1978	4,03178	12,08902
7	07Vds1-49	Mediana a regular	2,6783	7,1983	4,02179	15,67879
8	08Va-44	Regular	2,0545	7,8012	3,12118	18,10682
8	08Vd2s2-44	Regular	2,07	4,005	3,1474	6,00614
8	08VdL-44	Regular	2,7267	7,7972	4,09268	18,10818
8	08Ve2s1-44	Regular	2,7275	7,7989	4,64159	16,95406
8	08Ve-44	Regular	2,725	7,7993	4,09025	16,95314
8	08Ves1-44	Regular	2,7249	7,7993	4,09005	13,09401
9	09Vb-38	Regular a mala	3,0175	8,6167	4,5173	12,75381
9	09Vd2s1-38	Regular a mala	2,5201	8,6721	5,53124	18,84518

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9	09VdL2s1-38	Regular a mala	2,7874	8,5987	4,18202	12,7272
9	09VdLs1-38	Regular a mala	2,7856	8,6705	4,18081	15,83671
9	09Ve2s2-38	Regular a mala	2,7842	4,0026	4,17737	5,99901
9	09VeL-38	Regular a mala	2,7834	8,6745	4,17985	18,85024
10	10Vai-30	Mala	2,3954	9,9932	3,63137	23,19006
10	10Vd2s2-30	Mala	2,6152	5	3,53647	6,73027
10	10Ve2s1-30	Mala	2,6117	9,9917	3,53199	21,70296
10	10VeL2s1-30	Mala	2,8664	9,9694	4,29836	14,74577
10	10VeLs1-30	Mala	2,8665	6,7827	4,30236	11,39115
10	10V12s1-30	Mala	3,7226	6,2223	6,29301	14,48108
10	10Vf-30	Mala	30,425	6,5441	4,5557	14,24315
10	10Vfs1-30	Mala	3,0381	5,4194	4,54756	9,10854
11	11VeL2s2-23	Mala a muy mala	2,9444	7,0186	4,41328	10,39568
11	11Vf2s1-23	Mala a muy mala	4,5076	6,7462	6,66722	10,02096
11	11VfL2s1-23	Mala a muy mala	3,8999	6,3832	5,77599	13,89405
Valor mínimo y máximo			2,0416	9,9932	2,8054	23,1901
Promedio mínimo y máximo			2,547	7,117	3,8901	13,3447
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del Acuerdo 307 de 2023 de la ANT. Julio de 2024.						

De acuerdo con el Artículo Noveno del Acuerdo 137 de 2023, para aquellas áreas que presentaron inviabilidad productiva por ausencia de valor potencial y/o aptitud, así como para las condiciones de inviabilidad económica y/o ausencia de factores espaciales, no fue pertinente establecer el cálculo de UAF por UHF a escala municipal de que trata el Acuerdo 167 de 2021. En este sentido corresponde a las Misionales definir la UAF para las áreas NO objeto de cálculo UAF por UHF, o si pueden ser adjudicadas bajo los regímenes de excepción contenidos en el artículo 26 inciso 2º del Decreto-Ley 902 de 2017 y el Acuerdo No. 171 de 2021 del Consejo Directivo de la ANT, o la norma que le modifique, adicione o sustituya.

En los ejercicios de cartografía social realizados los días 11 y 12 de junio con las comunidades étnicas y rurales, se identificó que el cultivo agrícola predominante es el cacao, seguido por el plátano y la caña panelera, que tienen producciones anuales, así como el maíz, la yuca y el arroz en algunas zonas del municipio. De estos cultivos, el cacao destaca por su capacidad para ser transformado en otros productos y generar valor agregado. Este proceso está dirigido por una Asociación de productores y comercializadores agropecuarios de Puerto Berrio, que proveen de productos agrícolas de agricultura familiar campesina al ICBF, para los restaurantes escolares en el municipio, además de promover

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

mejores mercados y precios justos para los campesinos hombres y mujeres, que la integran, lo que se refleja en mejores condiciones de vida de sus asociados.

En la vereda Buenos Aires, un grupo familiar desarrolla un emprendimiento en la elaboración de subproductos del cacao, con una maquinaria que permite su transformación en chocolates y es comercializado a nivel local y municipal.


Los demás productos agrícolas se comercializan en los corregimientos y en la plaza de mercado de la cabecera municipal, especialmente los fines de semana, cuando se realizan las actividades de comercio para la población rural.

En la ganadería, que es un componente clave de la producción pecuaria, se aplica un enfoque de doble propósito. La leche se comercializa a nivel regional, mientras que la carne se vende en ciudades como Bucaramanga y Medellín, y también en los corregimientos para consumo local.

La cría de especies menores de producción como gallinas, cerdos y pollos de engorde, hacen parte de una economía familiar indígena y campesina de subsistencia y autoconsumo. Estas actividades se complementan con pesca artesanal itinerante. En la vereda San Julián, se están desarrollando incipientemente actividades agropecuarias como la apicultura, que se esperan tengan un impacto positivo en la región. En los últimos años, también han surgido nuevas actividades comerciales, incluyendo la elaboración de alimentos para los trabajadores de las empresas mineras que hacen presencia en la zona.

Las principales actividades económicas de las comunidades étnicas (NARP e Indígenas), se basan en la agricultura, con cultivos de yuca, plátano y maíz. Además, practican la pesca y la cría de especies menores, que venden en los corregimientos, para diversificar sus fuentes de ingreso y asegurar su alimentación.

Es importante señalar que, históricamente, las actividades económicas en Puerto Berrío y en el Magdalena Medio han estado centradas en la extracción de minerales con título vigente en las veredas Bodegas, Santa Martina, San Juan de Bedout, Santa Cruz, Guasimal – Alicante, Cabaña, la Cortes, el Brasil, Minas de Vapor, La Calera, El Jardín y Grecia, y extracción de hidrocarburos, se realiza en la vereda Malena. Al respecto, la comunidad rural de Puerto Berrío afirma que estas actividades han generado un impacto ambiental significativo y no representan un beneficio tangible para la población local, exacerbando las desigualdades sociales presentes en el territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OSPR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.


Los actores involucrados en la formulación respondieron positivamente a la intervención de la ANT y se mostraron dispuestos a colaborar en las operaciones de campo del Barrido Predial. Destacaron la importancia de los espacios de diálogo comunitario para desarrollar una estrategia colectiva que cumpla con los objetivos y contemple los intereses y necesidades de las comunidades campesinas y étnicas.

Por ello, el interés de todos los actores se centra en la relación que la ANT establezca con ellos. La colaboración entre la comunidad de Puerto Berrío y los actores institucionales será clave para una intervención efectiva, dado que, según lo discutido con las comunidades:

- En recursos materiales se identifica que pueden aportar espacios aptos para las avanzadas sociales cuando inicie el BP, como los salones comunales que cada vereda cuenta con dichos escenarios.
- Así mismo manifestaron su apoyo y disposición para guiar a los profesionales en las labores de campo en las visitas a los respectivos predios, como su aporte en el conocimiento de antecedentes en la tradición de éstos.

Para el municipio de Puerto Berrío, hay una participación de actores sociales étnicos, con representación de Consejo Comunitario y del Resguardo Indígena, lo que dio paso a la identificación de intereses y capacidades de los habitantes del municipio, en especial de las mujeres lideresas del Resguardo indígena Karamandú y la representante de ASOJUNTAS, Las comunidades étnicas presentes en el municipio cuentan con reconocimiento de la alcaldía y una estructura organizacional interna, de acuerdo a sus principios y gobernabilidad. Estos actores contribuyeron de manera activa en la construcción del POSPR que logra recoger las necesidades en torno a la tierra de las comunidades en sus territorios.

Por otra parte, cabe resaltar la participación de las mujeres indígenas del resguardo Karamandú en la cartografía social que demuestran tener un conocimiento amplio y profundo de sus territorios, lo que permite precisar y responder a las demandas que este grupo presenta y que gozan de especial protección constitucional. Finalmente, los aportes que hacen

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

las comunidades indígenas son precisos para la formulación en la medida que se les garantiza sus principios de autonomía, gobierno propio y cosmovisión.

ORGANIZACIONES DE BASE SOCIAL

Juntas de Acción Comunal

Las juntas de acción comunal en el municipio de Puerto Berrio tienen relevancia, por su apoyo para la comunicación y la gestión de iniciativas de corte público que beneficie a la población en general. En este orden de ideas dentro de convocatoria a los espacios participativos a través de la presidenta de ASOJUNTAS, fueron convocados los 22 representantes de las JAC, convirtiéndose en los actores sociales de base social con mayor relevancia en el territorio rural. Para la comunicación efectiva y difusión de la información existen canales efectivos como los grupos de WhatsApp que reúne a todos los y las presidentes, así como las llamadas a celulares que tienen buena cobertura en todo el municipio.

ORGANIZACIONES AGROPRODUCTIVAS DE MUJERES


Son 7 asociaciones lideradas por mujeres emprendedoras en la zona rural del municipio de Puerto Berrio ASOCOMUNAL ASOPAVAS, donde sus representantes mostraron interés y afinidad con la formulación del POSPR para su municipio, también lo perciben como una oportunidad de beneficiar a sus campesinos con el acceso a la titulación de los predios que han habitado y ejercido actos de dueños por tantos años.

Así mismo, manifiestan gran interés en saber qué pasará con las familias ubicadas en los predios de la antigua vía del ferrocarril, puesto que no cuentan con documentos que soporten su forma de adquisición y tenencia.

ORGANIZACIONES DE GRUPOS ÉTNICOS

Resguardo Indígena Karamandú

Comunidad ubicada en la vereda Virginias con límites del municipio de Caracolí, etnias Emberá – Guanu, Katio, Chamí y Zenú, ubicados en el municipio desde el año 2000. Esta comunidad desplazada del Urabá y Apartadó, víctimas de la violencia establecida por los actores armados, se asentó inicialmente en el barrio Vallejuelos en la ciudad de Medellín, posterior a ello en el año 2000 desde la gobernación de Antioquia se les adjudica el Título colectivo en el municipio Puerto Berrio, la casa finca Bella Vista en la vereda Palestina, límites con el municipio de Caracolí – Antioquia hacia dónde quieren enfocar sus pretensiones de ampliación. El resguardo indígena pertenece al pueblo Cabildo Mayor Embera Chamí, está conformado por la Gobernadora, Vicegobernadora, secretaria, tesorera, fiscal y guardia mayor y la guardia indígena integrada por 5 personas. Los participantes de la jornada manifestaron la pretensión territorial para ampliar el

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

resguardo, pues ya ha ido aumentando la población y buscan preservar su cultura y tradiciones del pueblo Embera Chimi y Eyabida, a través del relevo generacional.

Consejo comunitario Puerto Murillo COCOPMUR

Consejo Comunitario ubicado en el corregimiento Murillo, en las veredas San Juan de Bedout y Santa Cruz a orillas del río Magdalena. Cuentan con registro ante la alcaldía municipal (Resolución Municipal No. 4.869 del 21 de octubre de 2021). Interés y favorabilidad con el OSPR. Con solicitud de adjudicación de tierras ante la SAE. El consejo comunitario no cuenta con territorio colectivo, ya tiene una solicitud en trámite ante la Sociedad de Activos Especiales, predio ubicado en la vereda Bodegas de nombre “Hacienda Barcelona”, trámite que le ha acarreado a su representante problemas en materia de seguridad.

Asociación de comunidades negras - ASOCONE

Comunidad AFRO, cuenta con reconocimiento ante la entidad territorial mediante Resolución Municipal No. 1.008 del 28 de abril de 2023. No disponen de territorio, y su interés en el POSPR es adquirir los conocimientos y herramientas que les permitan acceder a tierras para la comunidad que habita en el área urbana, que les permita desarrollar actividades agrícolas para su seguridad alimentaria, así como, la preservación y fortalecimiento de las tradiciones, acervo y herencia para sus generaciones futuras.


Asociación de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras Mujeres emprendedoras ASOMUNE - ALINKA

Asociación que cuenta con registro ante el Ministerio del Interior (Resolución Mininterior No. 420 del 19 de noviembre de 2020). La Asociación busca implementar la tradición oral cantos alabaos, gualies y levantamiento de tumbas a la comunidad afro del municipio, con el objetivo de preservar la cultura del grupo poblacional en todos sus grupos poblacionales. Durante la jornada de cartografía social, no manifestaron tener pretensiones territoriales para su asociación.

Asociación Manos unidad por el agro porteño

No cuenta aún con reconocimiento oficial ante ninguna entidad. Asociación de campesinos incipiente en el Municipio, que busca brindar apoyo en capacitación y comercialización a los pequeños campesinos, en cultivos como el cacao, caña panelera, yuca y maíz, que permita desarrollar su vocación agrícola y asegurar la seguridad alimentaria.

Asociación Afrodescendiente de Puerto Berrio Raíces Afro Porteñas


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Asociación integrada por comunidad Afrodescendiente RAICES AFRO, con sede en la cabecera municipal, la cual busca promover la cultura y la ancestralidad de su cultura, por medio del liderazgo de las mujeres que desarrollan iniciativas para el fortalecimiento del tejido social, en apoyo de entes estatales como la alcaldía y la academia. Durante la cartografía social manifiestan su interés en tener territorio propio, sin realizar hasta la fecha solicitud ante la ANT para ser otorgado.

No poseen territorio colectivo, sus acciones se realizan en la cabecera municipal y en los colegios, al momento de realizar los ejercicios de cartografía social, algunas líderes de la Asociación manifestaron su pretensión de solicitud de territorio, pero aún no ha sido radicada ante la Agencia Nacional de Tierras.

Las asociaciones productivas de orden municipal y veredal están muy conectadas con las juntas de acción comunal, algunos representantes comparten roles de liderazgo en ambas organizaciones. Tanto representantes de organizaciones productivas, como algunos presidentes de JAC, están interesados en la figura de ordenamiento, para los campesinos que tienen tierra insuficiente y además llevan años asentados en la vía de Ferrocarriles Nacionales, que posibilite el desarrollo de sus proyectos de desarrollo en agricultura y producción agropecuaria, y que impulse un mayor control de su territorio bajo la expectativa de fomentar la pequeña propiedad campesina


TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	A favor con influencia alta	Gestión catastral o conocimientos afines	El ente municipal tiene un interés en el posible escenario de implementación del POSPR, resalta la importancia y utilidad de la información que se brinde e indague en la formulación, como insumo para actualizar su instrumento en la planificación se su territorio. La alcaldía es un actor institucional fundamental en la posible implementación, por el acceso de información de insumos cartográficos y la articulación con las demás dependencias locales
Secretaría de Gobierno			*Comunicación /pedagogía *Gestión logística	Apoyo en la difusión y convocatoria de los líderes de las comunidades rurales para el despliegue de las acciones de operativos de campo, gestión de espacios de encuentro con las comunidades para las avanzadas sociales en terreno.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

				Para ello es preciso compartir a través de la aplicación WhatsApp, mensajes claros con información clara de los días, lugares y horas, en que se llevarán cabo estas jornadas.
Organizaciones de base social				
ASOJUNTAS - JUNTAS DE ACCION COMUNAL VEREDAL (5 corregimientos y 22 veredas)	Corregimental y veredal	A favor con alta influencia	<ul style="list-style-type: none"> *Comunicación /pedagogía *Gestión logística *Gestión catastral 	Apoyo en la difusión y convocatoria de los líderes de las comunidades rurales para el despliegue de las acciones de operativos de campo, gestión de espacios de encuentro con las comunidades para las avanzadas sociales en terreno, ubicación y guías para los levantamientos topográficos y la gestión documental requerida en las jornadas de terreno.
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
COMUNIDAD INDÍGENA KARAMANDÚ	Veredal	A favor con alta influencia	<ul style="list-style-type: none"> *Comunicación /pedagogía *Gestión logística *Gestión catastral 	Apoyo en el reconocimiento de su territorio y en el que tienen pretensiones, a través de la guardia indígena, también en la gestión de espacios para la jornada de avanzada social en territorio.
Consejo Comunitario COCOPMUR				
Organizaciones de mujeres				
ASOCIACIONES CAMPESINAS DE MUJERES ZONA RURAL	Corregimental y veredal	A favor con alta influencia	<ul style="list-style-type: none"> *Comunicación /pedagogía *Gestión logística *Gestión catastral 	Apoyo en la difusión y convocatoria para el despliegue de las acciones del operativo de campo-
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social los días 11 y 12 de junio 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes situaciones de tensiones y conflictos por uso y tenencia de las tierras rurales en el municipio de Puerto Berrio que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.


TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por Uso del suelo	Comunidad AFFRO, campesinos, y mineros ilegales	Explotación de minería ilegal "Extracción de oro" que probablemente afecta el cauce natural del Río San Bartolomé., con la socavación del área de expansión de cauce natural del río, lo que puede generar deterioro del suelo y que en épocas de lluvias su llanura de expansión de amplie generando	Latente	Vereda Santa Martina Limites con el municipio de Yondó

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


		inundaciones y daños a la población cercana. Además, se sospecha que la extracción de oro causa daños sobre los recursos hídricos por el mercurio que emplean, lo que puede afectar las comunidades aledañas y a los mismos trabajadores que se exponen al contacto directo con esa sustancia. El daño ambiental puede ser significativo en la pérdida de fauna y flora que vive en el río.		
Conflictos por Uso del suelo	Campesinos y empresas mineras	Explotación de minería que se ha ido ampliando, reduciendo el área de expansión de la población. Además del posible daño ambiental en la fauna y flora. Situación que se ha acrecentado en los últimos 20 años, y que no ha sido de fácil manejo, por cuanto los campesinos en su mayoría no cuentan con títulos de propiedad que les permita vender y trasladarse a otros sitios, perdiendo su arraigo y lazos de vecindad.	Latente	Vereda Vapores
Conflictos por Uso del suelo	Ganaderos y campesinos	Se presenta un posible impacto ambiental negativo por la ganadería extensiva donde se produce deforestación y contaminación de las fuentes hídricas que afecta la sostenibilidad de los habitantes de las veredas Santa Martina, y San Julián de Bedout.	Latente	Varias veredas
Conflictos por Uso del suelo	Empresa Minera y AFRO	Debido a las explotaciones mineras, realizada por la empresa Minería San Bartolomé S.A.S., con título minero, se podría estar generando contaminación del agua, que a su vez podría afectar la salud de las comunidades que se proveen de ella para su supervivencia.	Potencial con acciones legales	Corregimiento Puerto Murillo
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada los días 11 y 12 de junio 2024.				

En cuanto a la comunicación y las convocatorias, se sugiere para las juntas de acción comunal, gestionar estas actividades a través de la presidenta de ASOJUNTAS, quien lidera y apoya de manera efectiva la comunicación con todos los presidentes de las JAC y las Asociaciones de Mujeres campesinas. Así mismo, para las comunidades indígenas es la Gobernadora como Autoridad tradicional quien realiza la convocatoria en su territorio y para la comunidad NARP se realiza a través de sus representantes y líderes sociales.

La comunicación hacia la zona rural del municipio de Puerto Berrío, se establece a través de teléfono celular, la cual para algunos sectores es intermitente, sin embargo, cuando se sugiere hacer uso de las aplicaciones de mensajería instantánea (como por ejemplo “WhatsApp”) se solicita de parte de los participantes, que la información sea clara y

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

precisa, mediante piezas gráficas, que circule en los grupos ya conformados de cada agrupación de actores rurales, con el fin de que llegue a cada vereda y pueda realizarse las actividades propuestas en los operativos de campo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³⁸. En el caso de Puerto Berrío se identifican las expuestas en la tabla 24 y el mapa 18:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	EXISTENCIA FIGURA O TERRITORIO		ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
	SI	NO			
Posibles territorios agricultura familiar	X		16.268,84	13,34%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar, cubren un área de 16.268,84 hectáreas representados en tan solo el 13,34% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura con otro tipo de escalas.

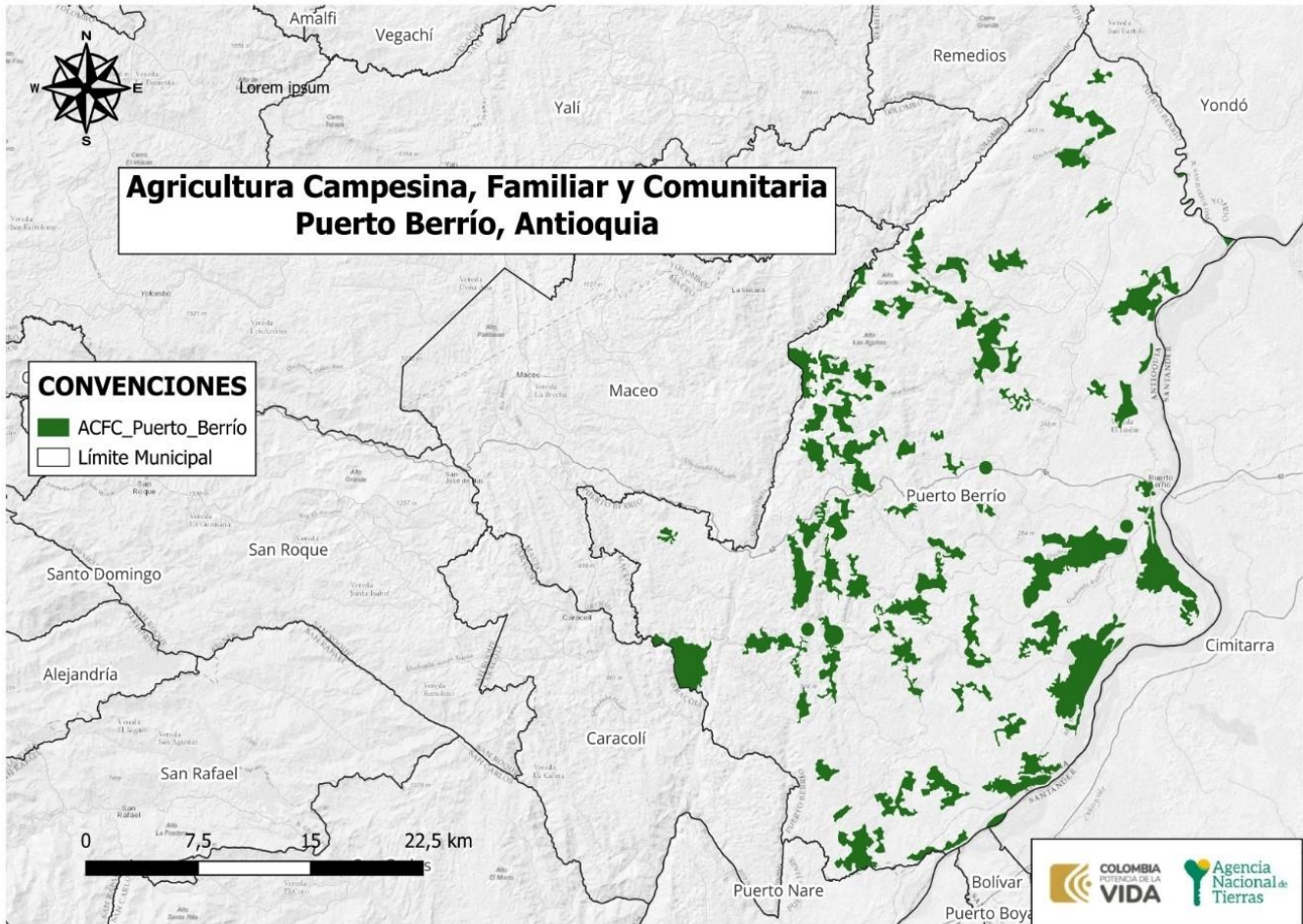
FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Mayo de 2024.

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola puede ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


³⁸ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 18. Principales figuras de OSP presentes en Puerto Berrío



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Mayo de 2024.

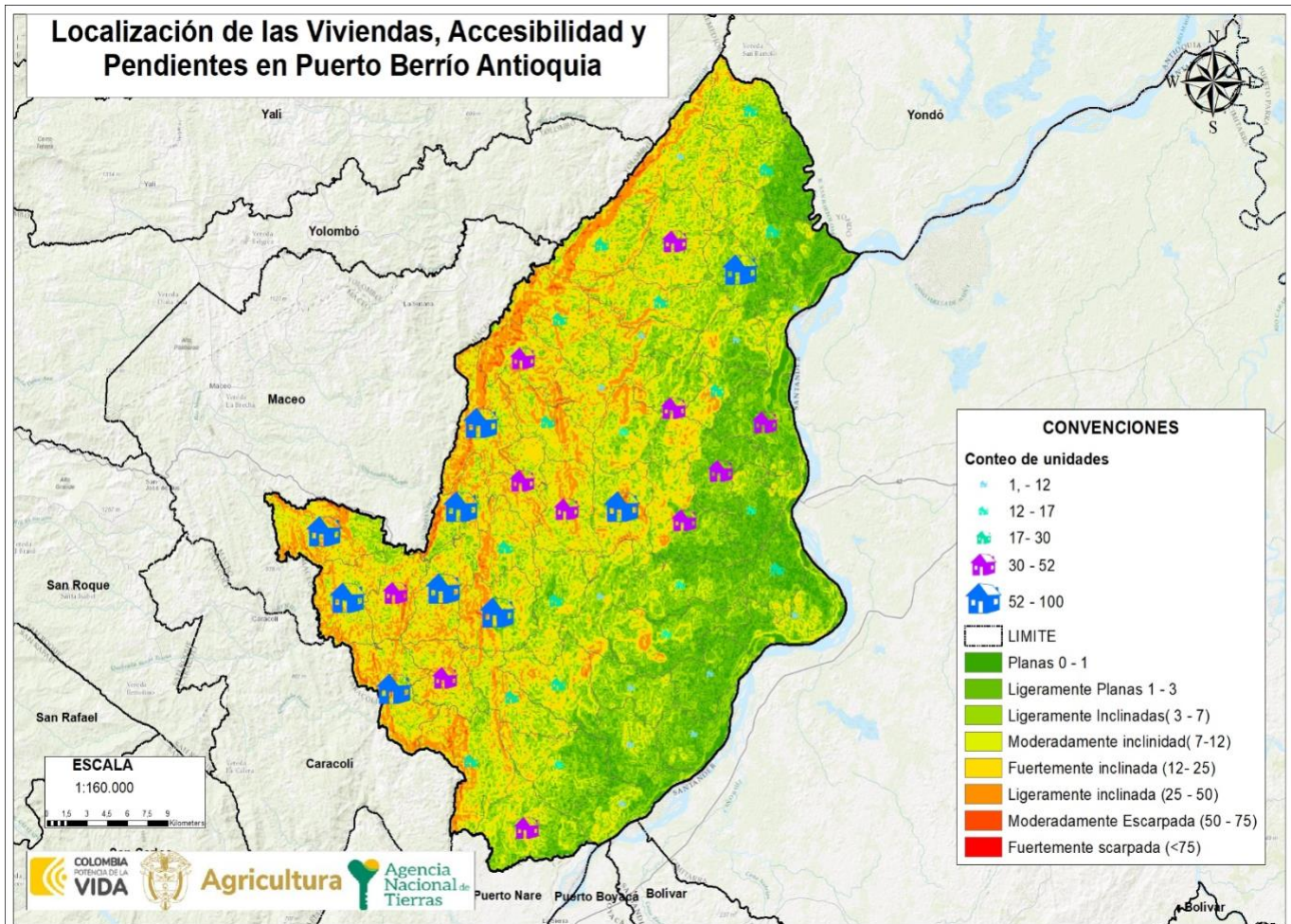
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población del municipio partiendo de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), topografía (NASA), ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al costado occidental del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 19. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Puerto Berrío

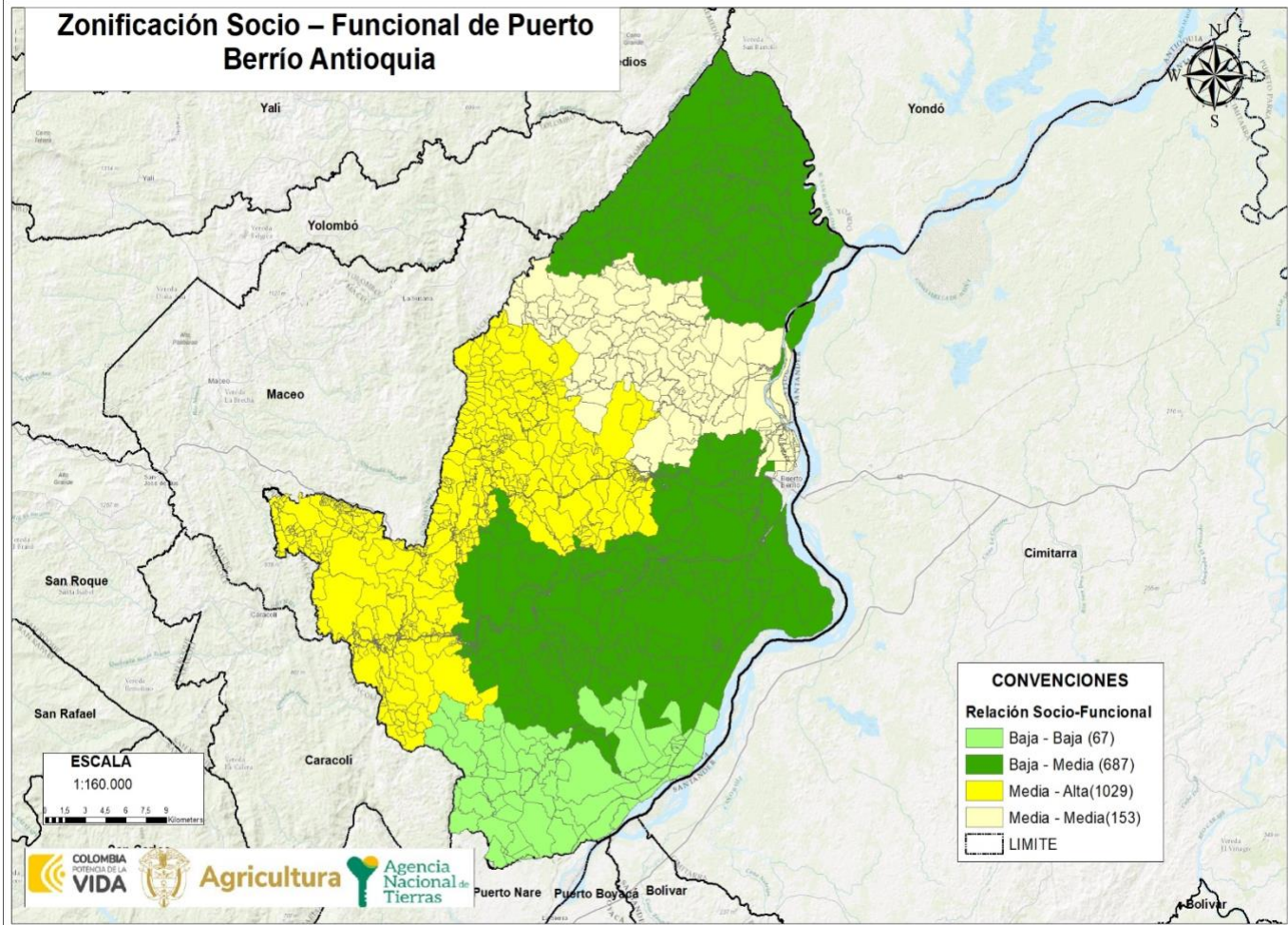


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Abril de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a planas y ligeramente inclinadas (0% - 7%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona sur y occidente de Puerto Berrío, tal como se observa a continuación:


Mapa 20. Zonificación Socio – Funcional de Puerto Berrío



FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2024 el municipio de Puerto Berrío tiene una población que alcanza las 42.203 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 36.749 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 5.454 personas.

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	36.749
Total, población en el área rural	5.454

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Total, población en el municipio	42.203
Total, mujeres	21.081
Total, hombres	21.122
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	69
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	1.701
FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Abril de 2024.	

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,05% de la población son hombres, frente a un 49,95% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

Ahora bien, es oportuno aclarar que, una vez revisadas las distintas bases de datos alfanuméricas del SISBEN suministradas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, las mismas no reportan información referente a Puerto Berrío, por lo que el presente POSPR no dispondrá de un análisis relacionado con este insumo, el cual permite conocer aproximaciones poblacionales del municipio a nivel veredal, así como un esbozo de la división político-administrativa del municipio.


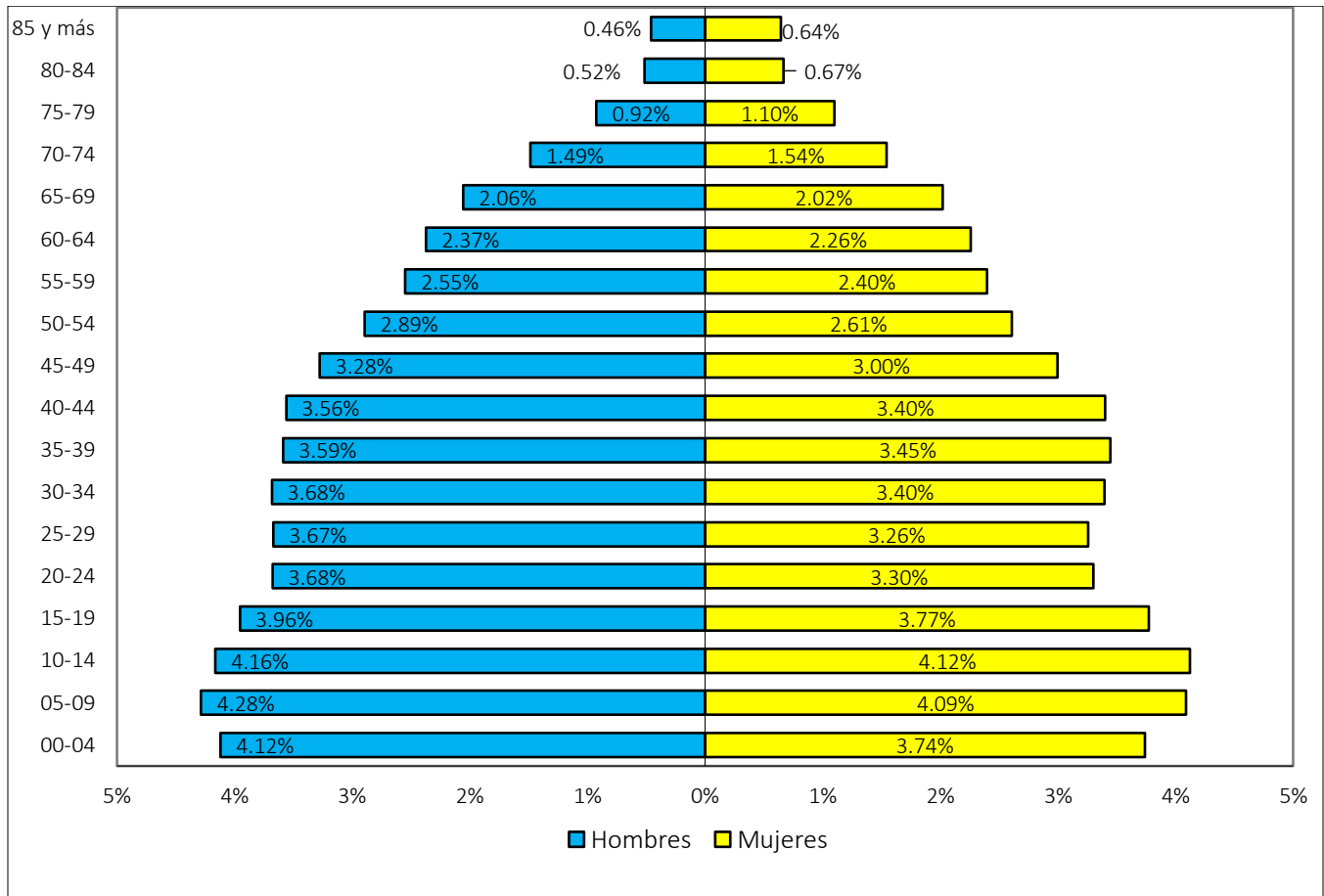
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE PUERTO BERRÍO




FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Abril de 2024.

Según se observa en la ilustración precedente, la pirámide poblacional tiene características de “pirámide estacionaria”, donde se aprecia un notable descenso de la población adulta (65 años y más), lo que es indicativo de una tasa de mortalidad alta, no obstante, también se advierte que la tasa de natalidad (que se puede identificar en la base de la pirámide) se mantiene relativamente alta.

En cuanto a la distribución poblacional según el criterio de ciclo vital en el municipio de Puerto Berrío, el mayor índice poblacional está entre los 15 y 39 años, observándose en ese rango una proporción equivalente tanto de hombres como de mujeres.

- Accesibilidad

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La cartografía social reveló que las comunidades en las riberas del río Magdalena (Consejo Comunitario COCOPMUR) utilizan transporte terrestre y fluvial. La comunidad realiza el transporte terrestre mediante chivas y motocarros y el fluvial en chalupas, con un recorrido de aproximadamente 5 horas. Durante la temporada de lluvias, que se extiende de marzo a mayo, la infraestructura vial terrestre empeora de condiciones regulares a problemáticas, dificultando tanto la movilidad como la comunicación con la cabecera municipal.

Para el resguardo indígena Karamandú, es importante destacar que, debido el estado regular de la vía, el principal medio de transporte utilizado por la comunidad es la “moto mesa” (vehículo automotor artesanal que emplea la vía férrea para desplazarse). Este medio de transporte cubre parte del trayecto hacia el resguardo. Luego, el recorrido debe continuarse a pie durante aproximadamente 3 horas para llegar a la parte interna del asentamiento.

Para las comunidades campesinas ubicadas en las veredas de Cristalina, La Cortes, Cabañas y Virginias, el principal y único medio de transporte es “moto mesa”.


En las veredas situadas en la parte alta del municipio, como Guasimal – Alicante y San Julián, los desplazamientos son más prolongados y requieren el uso de semovientes y motos. Las condiciones topográficas y los suelos arcillosos dificultan el tránsito de sus habitantes.

Durante la temporada de lluvias, el desplazamiento se complica debido a las inundaciones que generan encharcamientos en las vías dificultando su tránsito. En estos casos, la comunidad debe recurrir a caminos alternos de trocha para llegar a sus viviendas o, en algunos casos, restringir completamente las salidas. Esto se debe al riesgo de inundación presente en algunos sectores del municipio como en las veredas de Puerto Murillo, Virginias, Minas de Vapor, Malena, Cristalina, San Julián (parte baja), Guasimal – Alicante (en la escuela) y Las Flores, que pueden afectar viviendas y otros bienes.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio, así como los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia los corregimientos y veredas más importantes del municipio:

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PUERTO BERRÍO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Murillo	Bodegas	2 horas	Regular
	La Culebra La Cabaña	1 hora y 45 minutos	Regular
	Santa Martina	1 hora y media	Regular
	Guasimal – Alicante	3 a 4 horas	Regular
	San Juan De Bedout	1 hora	Regular
	Santa Cruz	1 hora y media	Regular

³⁹ La información anteriormente expuesta, se soporta en la ficha PORPR-F.017 - Sistematización cartografía social.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PUERTO BERRÍO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
El Brasil	Alto De Buenos Aires	1 hora	Regular
	La Carlota	30 minutos	Regular
	El Brasil	30 minutos	Regular
	Minas Del Vapor	40 minutos	Regular
Virginias	San Julián	3 horas	Regular
	Dorado Calamar	40 minutos	Regular
	Virginia	1 hora y media	Regular
	Palestina	4 a 6 horas	Regular
Cristalina	Cabañas	1 hora y 50 minutos	Regular
	Cristalina	1 hora y 30 minutos	Regular
	La Cortes	2 horas	Regular
	La Calera	35 minutos	Regular
Cabecera	Las Flores	45 minutos	Regular
	El Jardín	15 minutos	Regular
	Grecia	15 minutos	Regular
	La Malena	1 hora	Regular

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 11 y 12 de junio 2024.

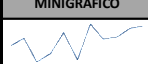
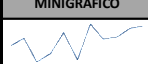
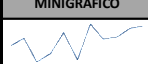






Para la fase de implementación en el municipio de Puerto Berrío, es importante tener en cuenta que el servicio de transporte que permita desplazamiento de las comunidades a la cabecera municipal funciona todos los días de la semana, no obstante, el último recorrido disponible para desplazarse dentro del área rural del municipio funciona hasta las 3:00 pm, por lo que la programación y desarrollo de estos espacios de socialización comunitaria deberán tener en cuenta este tipo de restricciones horarias.

En la temporada invernal (meses desde marzo hasta abril), las vías de acceso hacia la zona rural de Puerto Berrío se deterioran, por ello con antelación a las avanzadas sociales se hace necesario verificar con los líderes sociales y servicios de transportes sobre el estado y afectación de las vías. Particularmente, parte del desplazamiento hacia el corregimiento de Puerto Murillo puede hacerse por vía fluvial, no obstante, se recomienda previamente ponerse en contacto con el líder del sector para constatar el estado del cauce del río. Por otra parte, el desplazamiento hacia las veredas Palestina, Cabañas y Virginia puede hacerse a través del transporte informal “moto mesa”, el cual consiste en un vehículo automotor artesanal que se desplaza sobre la vía férrea existente en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12. CONDICIONES DE SEGURIDAD⁴⁰

Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BP e indica la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en Puerto Berrío:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL ⁴¹	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Puerto Berrío se caracteriza como un municipio de alta afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por la confluencia de factores de inestabilidad, con incidencia de grupos multicrimen y afectaciones directas a nivel municipal, así como a nivel regional; razón por la cual se presentan altos índices en delitos como homicidios y extorsión.																																					
HOMICIDIO ⁴²	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28</td><td>34</td><td>16</td><td>23</td><td>38</td><td>18</td><td>45</td><td>33</td><td>35</td><td>41</td><td>43</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	28	34	16	23	38	18	45	33	35	41	43	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																												
28	34	16	23	38	18	45	33	35	41	43																													
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se puede observar que durante todo el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, siendo 2019 el año con mayor ocurrencia del delito con 45 reportes, durante los últimos 5 años se han presentado fluctuaciones en los reportes, sin embargo, los últimos dos años se evidencia un aumento en la dinámica de este delito. El municipio durante la mayor parte del periodo analizado se encuentra por encima de la media nacional.																																						
EXTORSIÓN ⁴³	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td><td>4</td><td>8</td><td>8</td><td>7</td><td>4</td><td>13</td><td>11</td><td>8</td><td>3</td><td>6</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	5	4	8	8	7	4	13	11	8	3	6	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																												
5	4	8	8	7	4	13	11	8	3	6																													
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. Desde el año 2019 se describe una disminución general en los casos reportados, siendo el 2022 el año con menor número de reportes con 3 casos de ocurrencia de este delito.																																						
TERRORISMO ⁴⁴	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																												
0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0																													




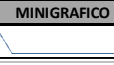
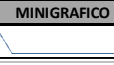
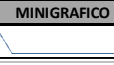
⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

⁴² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Homicidio, 2013-2023 en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	Comportamiento de la afectación por terrorismo	En este municipio durante el periodo analizado se registraron reportes de afectaciones en los años 2015, 2017 y 2020, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																				
SECUESTRO ⁴⁵	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentaron 4 reportes de ocurrencia durante los años 2014, 2016, 2017 y 2018. De allí en adelante la tendencia establece que no se presentaron reportes de hechos hasta el año 2023, por lo cual el impacto de esta variable no es representativa para el contexto del municipal.																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁴⁶	Categoría AICMA descontaminación	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Puerto Berrío se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como Libre de sospecha por Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explosionar.																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴⁷	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																												
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁴⁸	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	No se registra reporte de afectación por Extracción Ilícita de Minerales.																																				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con la validación de la información remitida por la autoridad competente para el municipio de Puerto Berrío no se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales. Sin embargo, de acuerdo con la información allegada por parte de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, se desarrollaron actividades operacionales contra la explotación ilícita de yacimiento minero en Puerto Berrío en la vigencia 2023 y en lo corrido del 2024, por parte del Grupo Operaciones Especiales Contra la Explotación Ilícita de Minerales.</p>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																											
EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																						
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																				
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																				
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ⁴⁹	Alertas Tempranas emitidas vigentes	<p>Alerta Temprana 051– 2019 (12.12.2019)</p> <p>[ESTRUCTURAL]</p> <p>[Tema Clave] El escenario de riesgo se configura por la presencia de grupos armados organizados, surgidos de la reagrupación de desmovilizados del paramilitarismo y grupos de disidencia conformado por exguerrilleros que no se acogieron al proceso de Paz.</p> <p>[Puntualización del riesgo]</p> <p>Cabecera Municipal</p> <p>Barrios: Grecia, Pueblo Nuevo, Los Naranjos, Villas del Coral, Puerto Colombia, El Puerto, La Fortuna, San Martín, Patio Bonito, El Oasis, Milla 1, Milla 2, El Pensil, La Malena, El Jardín, , Los Cuervos, Centro, Portón de la</p>																																				


⁴⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia " con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Webserver y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>


⁴⁷ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

⁴⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Puerto Berrío, Antioquia. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

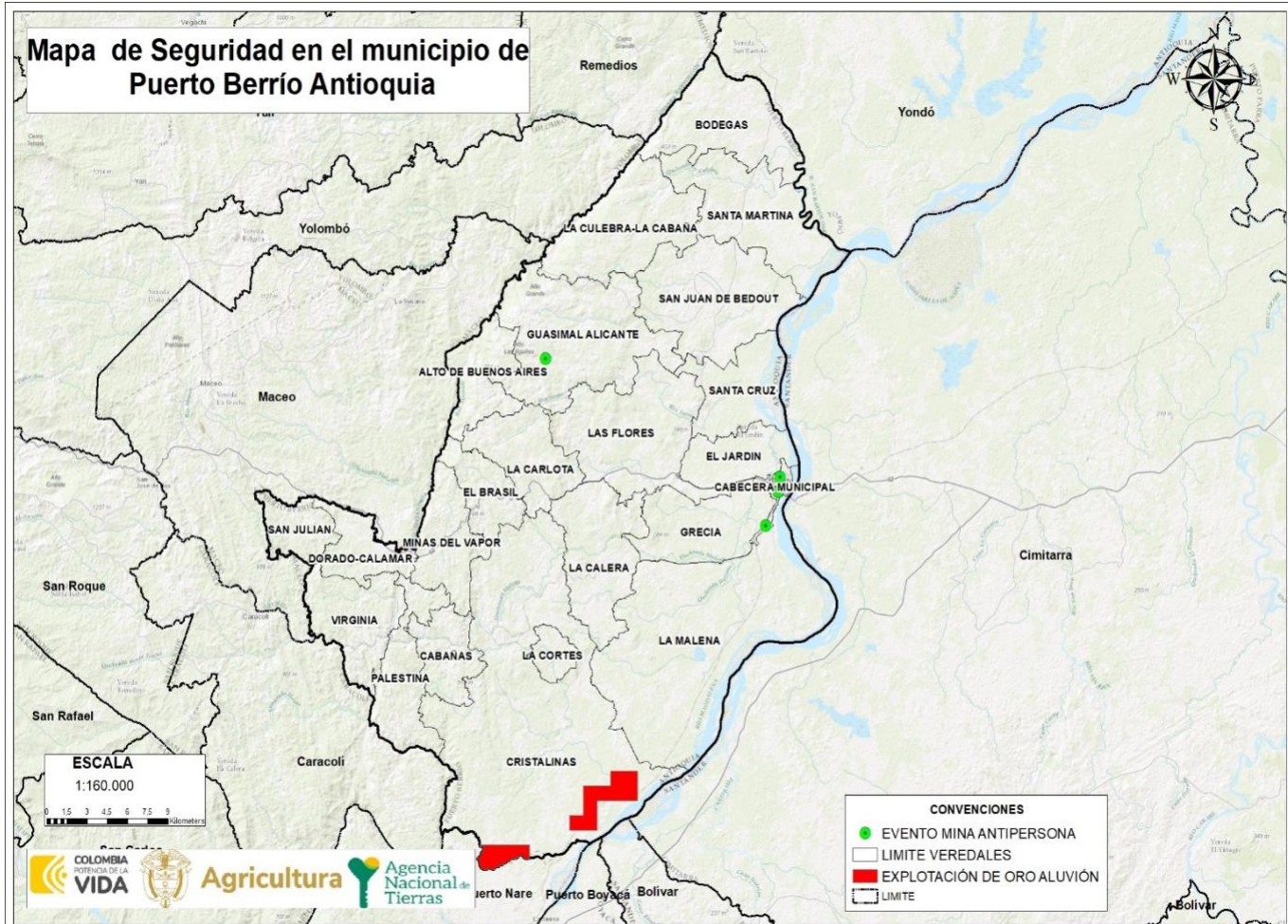
⁴⁹ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		<p>Vega, Milenio, El Hoyo, Bodegarrieles, Lleras, San francisco, Uribe Uribe, Divino Niño, Abismo, Sector Virgen, 12 de noviembre, Kennedy, Almendros, Cacique Tahami, Unidos, Los Pasos, y los sectores de La 60 y La 80, Mieles, Unidad Deportiva, 17 de Abril, Sector Cancha Comfama y Sector Nivel.</p> <p>Corregimientos: Virginia, Cristalina, El Brasil y Murillo.</p> <p>Veredas: Bodega, La Martina, San Juan Bedu, Suan, la Cristalina, Virginias, Cabañas, Alto de Buenos Aires, El Brasil, San Julián, Guasimal Alicante, Zabaleta, Cortez, Grecia, Malena, Calera, Palestina, Minas del Vapor, Santa Cruz.</p> <p>Resguardos Indígenas: Comunidad indígena del pueblo Embera Katío</p> <p>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados]</p> <p>Presencia y accionar de grupos multicrimen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) • Facciones disidentes de las FARC-EP • Caparros • ELN <p>FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.</p>
--	--	--

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 21. Seguridad de Puerto Berrío



FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.


De acuerdo con la información recogida en la cartografía social, los participantes coincidieron en manifestar la presencia de grupos armados ilegales que operan a lo largo del municipio, especialmente en la cabecera municipal. Estas agrupaciones, según información recabada por parte de la comunidad, se dedican a actividades delictivas como extorsión a ganaderos y empresas dedicadas a la extracción de minerales e hidrocarburos, así como el tráfico de armas y drogas.

De igual forma, el líder social del Consejo Comunitario de Puerto Murillo – COCOPMUR señaló que cuenta con una medida de protección de manera permanente dada la ocurrencia de presuntos actos de intimidación y/o amenazas contra su persona, presuntamente originada por una solicitud que el líder realizó ante la Sociedad de Activos Especiales

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

– SAE, con el fin de buscar alternativas para la adjudicación de un terreno como territorio colectivo del consejo comunitario.

Considerando que, durante las actividades de socialización comunitaria y cartografía social, se recogieron apreciaciones y opiniones de la comunidad, las cuales coinciden en confirmar la presencia de actores armados ilegales a lo largo del municipio, donde además se señaló al tipo penal “extorsión” como el delito preponderante, se recomienda hacer una indagación detallada con la comunidad rural y las autoridades locales sobre las condiciones de seguridad que el territorio presenta previo a la ejecución de las actividades de implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Puerto Berrío, Antioquia. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM (Barrido Predial Masivo) y posteriormente de Ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral API⁵⁰ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁵²	1.925	117.880,74 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	11	74,94 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	0	0
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro) (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁵³	704	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	1	365,49ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁵⁴	9	74 ,25 ha


⁵⁰ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁵¹ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del _____. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente __ años atrás en el municipio de Puerto Berrío, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁵² Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁵³ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁵⁴ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵⁵	19	744,17 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	1	27,0696 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		2.640⁵⁶	117.956,69 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		488⁵⁷	33.837,44 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		1.286⁵⁸	84.080,08 ha
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		866⁵⁹	38,16 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo de 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No. 1 del Acuerdo 171 de 2021⁶⁰ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Puerto Berrío, como se puede ver en la siguiente tabla.

TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.				
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
01Va-92	Número de predios con área inferior de la UAF (<3.10 ha)	0	0	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3.10-10.06 ha)	0	0	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (>10.06 ha)	1	12.99	0.010%
	TOTAL	1	12.99	0.010%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
03Uai-73	Número de predios con área inferior de la UAF (<3,10731ha)	18	0.65	0.0005%

⁵⁵ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por POT vigente.

⁵⁶ 704 predios se encuentran sin espacializar y 1936 son espacializados, el área corresponde a estos últimos.

⁵⁷ 483 predios son espacializados y 5 se encuentran sin espacializar. El área que se registra corresponde a los 483 espacializados.

⁵⁸ Los 1.286 predios son espacializados y el área reflejada es de estos. No se registran predios sin espacializar bajo este criterio.

⁵⁹ 167 predios son espacializados, el área registrada corresponde a estos. 699 predios se encuentran sin espacializar.

⁶⁰ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del INCORA se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,10731-10,42656ha)	4	0.65	0.0005%
	Número de predios con área superior a la UAF (>10,42656ha)	0	0	0.0010%
	TOTAL	22	1.30	0.0010%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
03Vai-73	Número de predios con área inferior de la UAF (<3,51245ha)	0	0	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,51245-15,03332ha)	0	0	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (>15,03332ha)	1	161.92	0.13%
	TOTAL	1	161.92	0.13%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
04Va-67	Número de predios con área inferior de la UAF (<2,85023ha)	16	94.41	0.07%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (2,85023-11,88916ha)	12	80.32	0.06%
	Número de predios con área superior a la UAF (>11,88916ha)	31	3505.14	2.87%
	TOTAL	59	3679.88	3%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
04Vbs1-67	Número de predios con área inferior de la UAF (<2,80538ha)	0	0	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (2,80538-9,43597ha)	1	228.61	0.18%
	Número de predios con área superior a la UAF (>9,43597ha)	0	0	0%
	TOTAL	1	228.61	0.18%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
04Vc-67	Número de predios con área inferior de la UAF (<3,10931ha)	1	2.52	0.002%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,10931-15,37915ha)	4	138.64	0.11%
	Número de predios con área superior a la UAF (>15,37915ha)	8	1352.99	1.10%
	TOTAL	13	1494.16	1.21%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
04Vcs1-67	Número de predios con área inferior de la UAF (<3,57247ha)	0	0	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,57247-10,47461ha)	1	391.93	0.32%
	Número de predios con área superior a la UAF (>10,47461ha)	4	806.82	0.66%
	TOTAL	5	1198.76	0.98%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
05Uc2s1-61	Número de predios con área inferior de la UAF (<3,51653ha)	6	1.12	0.0009%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,51653-11,92314ha)	0	0	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (>11,92314ha)	0	0	0%
	TOTAL	6	1.12	0.0009%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
05Vc2s1-61	Número de predios con área inferior de la UAF (<2,80726ha)	25	206.60	0.16%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (2,80726-14,03560ha)	22	930.90	0.76%
	Número de predios con área superior a la UAF (>14,03560ha)	59	10745.85	8.81%
	TOTAL	106	11883.36	9.73%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
05Vc-61	Número de predios con área inferior de la UAF (<3,93932ha)	0	0	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,93932-13,81142ha)	1	169.02	0.13%
	Número de predios con área superior a la UAF (>13,81142)	2	306.61	0.25%
	TOTAL	3	475.64	0.38%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
05Vcs1-61	Número de predios con área inferior de la UAF (<3,93716ha)	1	43.45	0.03%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,93716-9,50518ha)	1	167.20	0.13%
	Número de predios con área superior a la UAF (>9,50518ha)	6	404.74	0.33%
	TOTAL	8	615.40	0.49%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
05Vd-61	Número de predios con área inferior de la UAF (<7,0774ha)	0	0	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (7,0774-15,44505ha)	0	0	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (>15,44505ha)	15	2040.94	1.67%
	TOTAL	15	2040.94	1.67%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
06Vai-55	Número de predios con área inferior de la UAF (<2,80889ha)	13	1412.49	1.15%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (2,80889-14,89040ha)	10	2142.48	1.75%
	Número de predios con área superior a la UAF (>14,89040)	34	5473.43	4.49%
	TOTAL	57	9034.41	7.39%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
06Vd2s1-55	Número de predios con área inferior de la UAF (<2,80887ha)	1	886.81	0.72%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
	Número de predios con área en el rango de la UAF (2,80887-14,89050)	0	0	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (>14,89050ha)	17	3111.78	2.55%
	TOTAL	18	3998.60	3.27%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
06Vd-55	Número de predios con área inferior de la UAF (<3,94723)	41	2100.99	1.72%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,94723-16,37132ha)	34	1075.54	0.88%
	Número de predios con área superior a la UAF (>16,37132ha)	63	8021.43	6.58%
	TOTAL	138	11197.97	9.18%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
06Vds1-55	Número de predios con área inferior de la UAF (<3,60715ha)	0	0	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,60715-10,60823ha)	0	0	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (>10,60823ha)	3	1042.50	0.85%
	TOTAL	3	1042.50	0.85%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
07Vai-49	Número de predios con área inferior de la UAF (<4,02211ha)	2	115.66	0.09%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,02211-16,57719ha)	0	0	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (>16,57719ha)	22	7043.74	5.77%
	TOTAL	24	7149.41	5.86%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
07Vc2s2-49	Número de predios con área inferior de la UAF (<2,81308ha)	0	0	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (2,81308-7,47277ha)	1	74.49	0.06%
	Número de predios con área superior a la UAF (>7,47277ha)	4	730.48	0.59%
	TOTAL	5	804.97	0.65%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
07Vd2s1-49	Número de predios con área inferior de la UAF (<4,03178ha)	0	0	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,03178-12,08902ha)	0	0	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (>12,08902ha)	12	1973.74	1.61%
	TOTAL	12	1973.74	1.61%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
07Vds1-49	Número de predios con área inferior de la UAF (<2,85023ha)	21	376.51	0.30%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
	Número de predios con área en el rango de la UAF (2,85023-11,88916ha)	13	717.35	0.58%
	Número de predios con área superior a la UAF (>11,88916ha)	46	4917.65	4.03%
	TOTAL	80	6011.52	4.91%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
08Va-44	Número de predios con área inferior de la UAF (<3,12118ha)	34	33.37	0.02%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,12118-18,10682ha)	12	81.75	0.06%
	Número de predios con área superior a la UAF (>18,10682ha)	17	1479.83	1.21%
	TOTAL	63	1594.95	1.29%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
08Vd2s2-44	Número de predios con área inferior de la UAF (<3,14740ha)	1	1.84	0.001%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,14740-6,00614ha)	6	114.00	0.09%
	Número de predios con área superior a la UAF (>6,00614ha)	7	358.07	0.29%
	TOTAL	14	473.92	1.50%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
08VdL-44	Número de predios con área inferior de la UAF (<4,09268ha)	11	18.18	0.01%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,09268-18,10818ha)	6	973.50	0.79%
	Número de predios con área superior a la UAF (>18,10818ha)	13	1503.40	1.23%
	TOTAL	30	2495.09	2.02%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
08Ve2s1-44	Número de predios con área inferior de la UAF (<4,64159ha)	1	125.07	0.10%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,64159-16,95406ha)	1	286.58	0.23%
	Número de predios con área superior a la UAF (>16,95406ha)	22	2726.77	2.23%
	TOTAL	24	3138.43	2.56%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
08Ve-44	Número de predios con área inferior de la UAF (<4,09025ha)	17	695.61	0.57%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,09025-16,95314ha)	12	355.46	0.29%
	Número de predios con área superior a la UAF (>16,95314ha)	31	3500.79	2.87%
	TOTAL	60	4551.87	3.73%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
08Ves1-44	Número de predios con área inferior de la UAF (<4,09005ha)	64	1144.00	0.93%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,09005-13,09401ha)	37	413.91	0.33%
	Número de predios con área superior a la UAF (>13,09401ha)	44	3508.26	2.87%
	TOTAL	145	5062.18	4.13%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
09Vb-38	Número de predios con área inferior de la UAF (<4,51730ha)	11	6.91	0.005%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,51730-12,75381ha)	0	0	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (>12,75381ha)	1	7.30	0.005%
	TOTAL	12	14.22	0.01%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
09Vd2s1-38	Número de predios con área inferior de la UAF (<5,53124ha)	1	32.29	0.02%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (5,53124-18,84518ha)	1	240.99	0.19%
	Número de predios con área superior a la UAF (>18,84518ha)	15	3463.59	2.84%
	TOTAL	17	3736.88	3.05%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
09VdL2s1-38	Número de predios con área inferior de la UAF (<4,18202ha)	4	75.28	0.06%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,18202-12,72720ha)	4	61.03	0.05%
	Número de predios con área superior a la UAF (>12,72720ha)	7	169.69	0.13%
	TOTAL	15	306.01	0.24%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
09VdLs1-38	Número de predios con área inferior de la UAF (<24,18081ha)	11	228.71	0.18%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,18081-15,83671ha)	9	293.59	0.24%
	Número de predios con área superior a la UAF (>15,83671ha)	16	1791.64	1.46%
	TOTAL	36	2313.94	1.88%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
09VeL-38	Número de predios con área inferior de la UAF (<4,17985ha)	8	195.80	0.16%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,17985-18,85024ha)	11	1040.73	0.85%
	Número de predios con área superior a la UAF (>18,85024ha)	29	3992.83	3.27%
	TOTAL	48	5229.36	4.28%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
10Vai-30	Número de predios con área inferior de la UAF (<3,63137ha)	4	10.93	0.008%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,63137-23,19006ha)	3	39.75	0.03%
	Número de predios con área superior a la UAF (>23,19006ha)	5	373.71	0.30%
	TOTAL	12	419.40	0.33%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
10Vd2s2-30	Número de predios con área inferior de la UAF (<3,53647ha)	0	0	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,53647-6,73027ha)	0	0	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (>6,73027ha)	1	80.10	0.06%
	TOTAL	1	80.10	0.06%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
10Ve2s1-30	Número de predios con área inferior de la UAF (<3,53199ha)	1	419.55	0.34%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,53199-21,70296ha)	1	59.76	0.04%
	Número de predios con área superior a la UAF (>21,70296ha)	12	540.13	0.44%
	TOTAL	14	1019.45	0.82%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
10VeL2s1-30	Número de predios con área inferior de la UAF (<4,29836ha)	42	558.86	0.45%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,29836-14,74577ha)	14	980.03	0.80%
	Número de predios con área superior a la UAF (>14,74577ha)	38	3379.64	2.77%
	TOTAL	94	4918.54	4.02%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
10VeLs1-30	Número de predios con área inferior de la UAF (<4,30236ha)	78	720.67	0.59%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,30236-11,39115ha)	32	700.73	0.57%
	Número de predios con área superior a la UAF (>11,39115ha)	41	3488.99	2.86%
	TOTAL	151	4910.40	4.02%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
10Vf2s1-30	Número de predios con área inferior de la UAF (<6,29301ha)	14	373.00	0.30%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (6,29301-14,48108ha)	11	512.03	0.42%
	Número de predios con área superior a la UAF (>14,48108ha)	60	5237.91	4.29%
	TOTAL	85	6122.94	5.01%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
10Vf-30	Número de predios con área inferior de la UAF (<4,55570ha)	7	120.26	0.09%



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,55570-14,24315ha)	8	193.42	0.15%
	Número de predios con área superior a la UAF (>14,24315ha)	31	2090.40	1.71%
	TOTAL	46	2404.09	1.95%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
10Vfs1-30	Número de predios con área inferior de la UAF (<4,54756ha)	2	19.59	0.01%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,54756-9,10854ha)	3	65.46	0.05%
	Número de predios con área superior a la UAF (>9,10854ha)	6	166.70	0.13%
	TOTAL	11	251.76	0.19%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
11VeL2s2-23	Número de predios con área inferior de la UAF (<4,41328ha)	4	247.60	0.20%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,41328-10,39568ha)	2	0.14	0.0001%
	Número de predios con área superior a la UAF (>10,39568ha)	5	370.89	0.30%
	TOTAL	11	618.64	0.50%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
11Vf2s1-23	Número de predios con área inferior de la UAF (<6,66722ha)	2	29.22	0.02%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (6,66722-10,02096ha)	0	0	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (>10,02096ha)	14	358.77	0.29%
	TOTAL	16	287.99	0.31%
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
11VfL2s1-23	Número de predios con área inferior de la UAF (<5,77599ha)	51	951.01	0.78%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (5,77599-13,89405ha)	22	744.70	0.61%
	Número de predios con área superior a la UAF (>13,89405)	26	2092.03	1.71%
	TOTAL	99	3787.76	3.1%

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁶¹, se identificaron 769 predios que

⁶¹ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

exceden las distintas categorías de UAF que se establecieron para el municipio de Puerto Berrío, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos.

En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.


A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización Preliminar de Predios Privados:** comprende todos aquellos con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización Preliminar de Predios Públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular
- **Categorización Preliminar de Predios por Determinar:** relaciona todos aquellos con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

TABLA 30. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)										
	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TERRITORIOS COLECTIVOS ÉTNICOS	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.342	65.164,21	567	48.563,97	26	4.081,64	1	145,86	1.936	117.955,69
NO ESPACIALIZABLES	369	-	335	-	-	-	-	-	704	-
TOTAL, PREDIOS NJ	1.711	65.164,21	902	48.563,97	26	4.081,64	1	145,86	2.640	117.955,69

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	844	15.393,97 ha	191	24.047,11 ha	875	74.432,96 ha	26	40.816,44 ha	1.936	117.955,69 ha
NO ESPACIALIZABLES	-	-	55	-	45	-	604	-	704	-
TOTAL, PREDIOS CJ	844	15.393,97 ha	246	24.047,11 ha	920	74.432,96 ha	630	40.816,44 ha	2.640	117.955,69 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a desarrollar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:


MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	310	991	1.301	5.361,44 ha
FORMALIZACIÓN	55	174	229	21.133,69 ha
PROCESOS AGRARIOS	0	3	3	1.032,98 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	9	241	250	4.242,85 ha
POR DETERMINAR	280	25	305	4.081,50 ha
NO OBJETO DE OSPR	5	40	45	9.969,40 ha
GESTIÓN CATASTRAL	45	462	507	23.880,79 ha
TOTAL	704	1.936	2.640	117.955,69 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo de 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁶³, ordenado por la orden decimoséptima de sentencia SU 288 de la Corte Constitucional, los lineamientos impartidos por el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT.

⁶² A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁶³ De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que, en el municipio de Puerto Boyacá, presuntamente no existen predios que, de manera preliminar, pueden ser atendidas por la ruta mencionada.

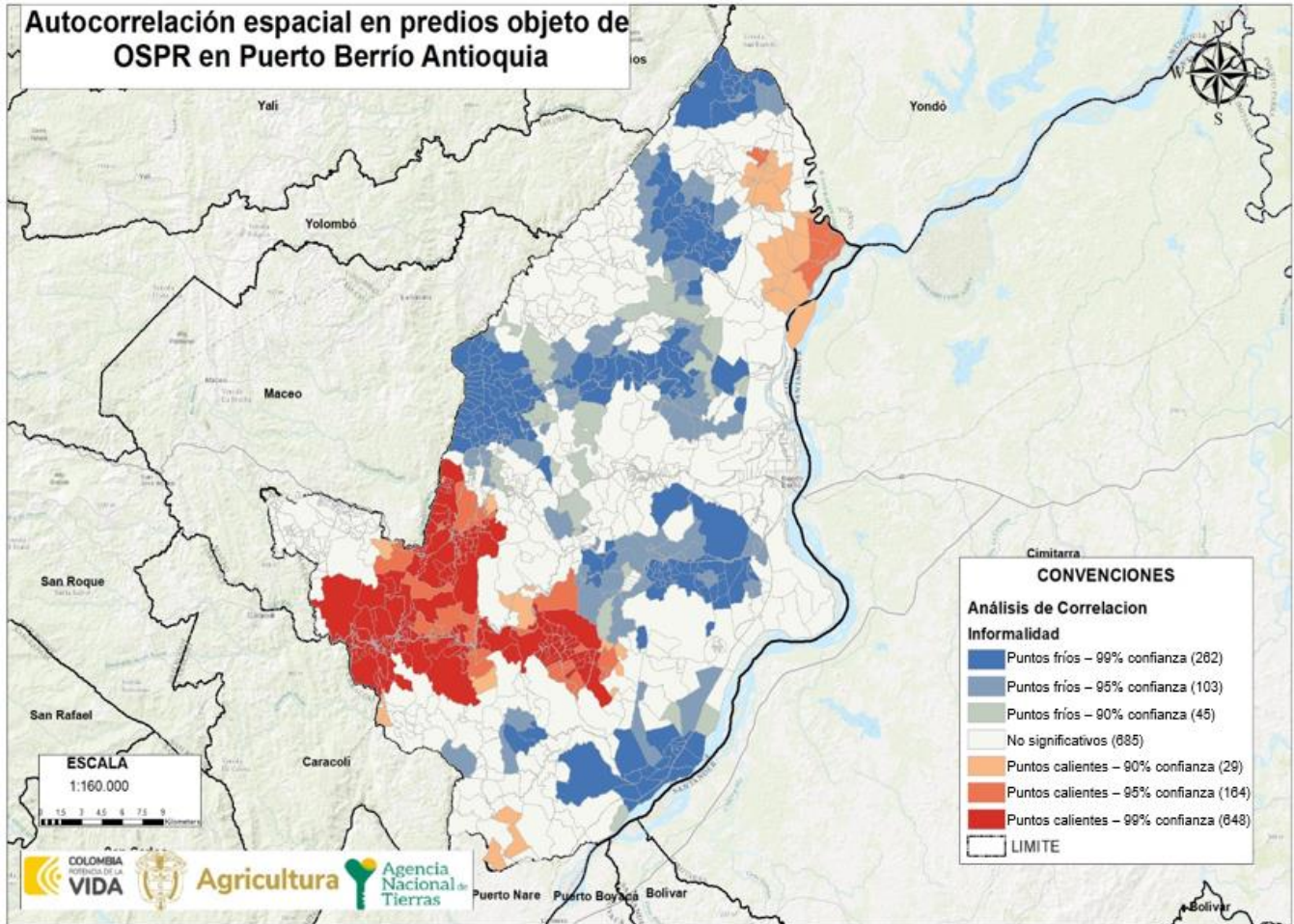
Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Acuerdo No. 307 del 30 de noviembre de 2023 de la Agencia Nacional de Tierras o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 22. Autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Puerto Berrío



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Mayo de 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en el costado suroccidental del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en los costados centro, occidente y norte del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

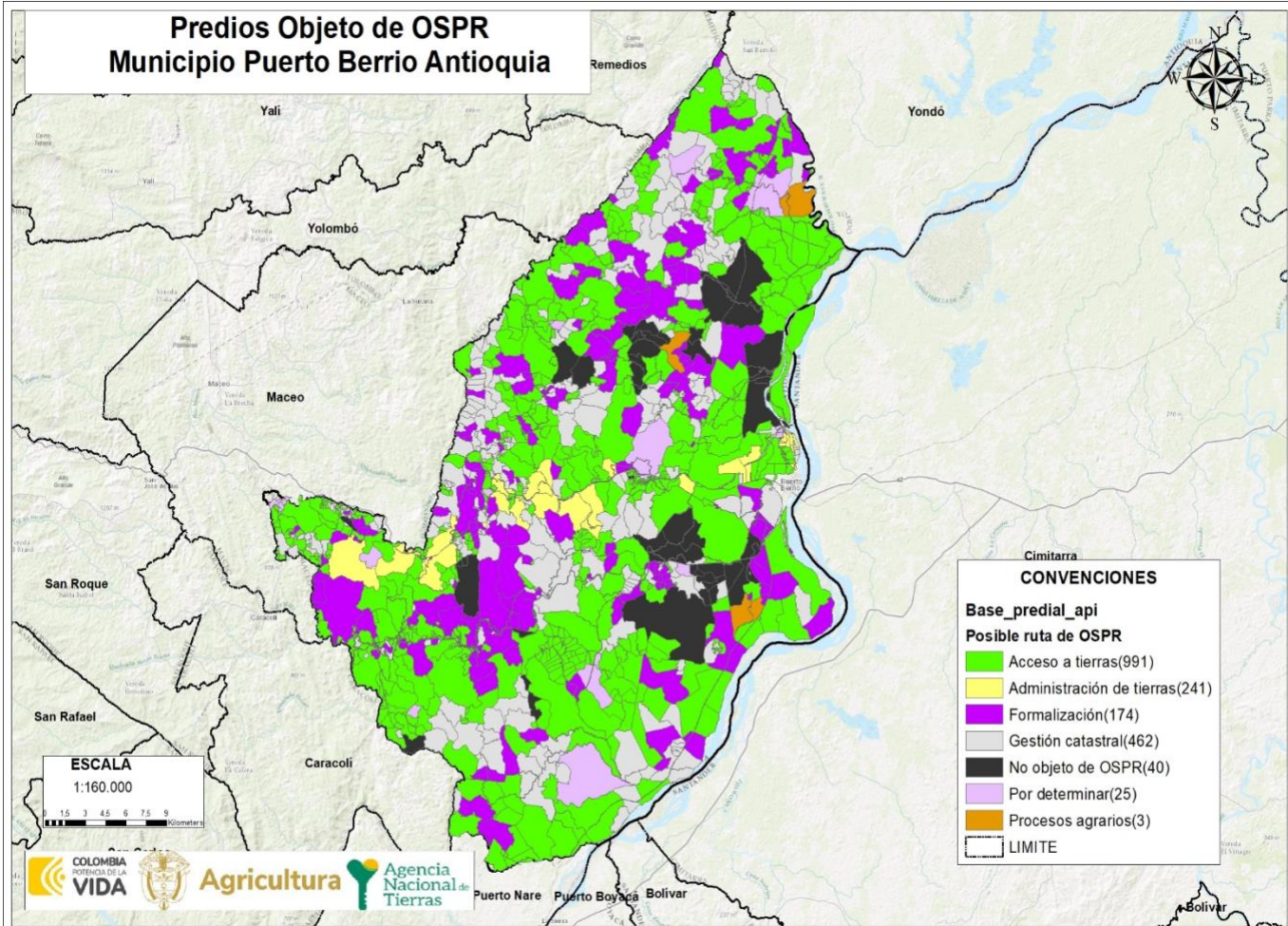
A partir de los diálogos comunitarios, las personas participantes manifestaron que, conforme a sus costumbres y tradiciones en las formas de transacción de la tierra, predominan los documentos informales de carácter privado, como cartas venta, promesas de compraventa y, en algunos casos, transacciones sin documentación. A pesar de no contar con títulos formales, ocupantes y tenedores realizan cesiones y sucesiones informales de estos inmuebles, lo que acentúa la situación de informalidad predial en el área rural de Puerto Berrío. En las comunidades campesinas y NARP, la tenencia de la tierra es compartida indistintamente entre hombres y mujeres.

En el caso de las tierras heredadas por mujeres, son ellas las que administran y toman las decisiones sobre la explotación económica de los predios. Algunos hombres manifestaron que las mujeres han ganado reconocimiento en las labores del campo, lo que refiere como los patrones de relacionamiento en roles de género tradicionalmente asignados se han ido transformando con el tiempo, mejorando así condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, que les permiten crecer y desarrollarse en el ámbito agropecuario.


En el Resguardo Karamandú, la tenencia de la tierra es colectiva. Las decisiones son sometidas a consenso por parte de la Asamblea. Cada grupo familiar decide de manera privada sobre su parcela individual, pero, en general, las tierras se heredan de generación en generación, preservando así las tradiciones e identidad cultural del resguardo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Predios objeto de OSPR en el municipio de Puerto Berrío



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Junio de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.


Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 33 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	4	5
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	-	2	2
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	TITULACIÓN DE BALDÍOS	122 ⁶⁴	21 ⁶⁵	143
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	6	12	18
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	Procedimientos de acceso a la tierra			
		CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	1	-	1
TOTAL			130	39	169

FUENTE: elaboración propia. Abril de 2024.

⁶⁴ Es oportuno aclarar que de los 122 registros que figuran como “finalizados” en el marco de la tabla 34, 67 se reportan como “posible anulado”, mientras que 55 son efectivamente reportados como “finalizado”.


⁶⁵ Es oportuno aclarar que de los 21 registros que figuran como “en curso” en el marco de la tabla 34, 8 se reportan como “inactivos”, mientras que 13 son efectivamente reportados como “en curso”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Respecto de la información de las demás subdirecciones que no aparecen relacionadas en la tabla precedente, es preciso aclarar lo siguiente:

La Subdirección de Seguridad Jurídica, mediante oficio No. 202431000023223 del 02 de febrero de 2024, dio respuesta al oficio No. 202421000017563 del 25 de enero de 2024 de la Subdirección de Planeación Operativa, donde no relaciona información referente a Puerto Berrío.

Por su parte, la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2024, dio respuesta a la solicitud elevada por la Subdirección de Planeación Operativa mediante correo electrónico del 29 de enero de 2024, donde no relaciona información referente a Puerto Berrío en sus bases de datos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS


En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Puerto Berrío, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1. Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior⁶⁶, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información entregada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Consejo Comunitario	Consejo Comunitario del Corregimiento de Puerto Murillo “COCOPMUR”	Comunidad negra	Resolución municipal No. 4869 de 21 de octubre de 2021	Puerto Berrío - Antioquia	Alcaldía municipal / DACNARP - Ministerio del Interior
Asociación de comunidades negras	Asociación de comunidades negras “ASOCONE”:	Comunidad negra	Resolución municipal No. 1008 del 28 de abril de 2023	Puerto Berrío – Antioquia	Alcaldía municipal
Asociación de comunidades negras	Asociación de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Mujeres	Comunidad negra	Resolución Ministerio No. 420 del 19 de noviembre de 2020	Puerto Berrío – Antioquia	Alcaldía municipal

⁶⁶ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficio 20232102967741 suscrita por la Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio del cual se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Puerto Berrío y otros municipios focalizados para el OSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	Emprendedoras "ASOMUNE ALINKA"				
Asociación de comunidades negras	Asociación Afrodescendiente de Puerto Berrío Raíces Afro Porteñas	Comunidad negra	Sin información	Puerto Berrío - Antioquia	Alcaldía municipal
Comunidad Indígena	Comunidad Indígena Karamandú	Embera	Resolución municipal No. 1418 del 14 de junio de 2023	Puerto Berrío - Antioquia	Alcaldía municipal
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Abril de 2024.					

Las colectividades de la etnia Afrodescendiente, en su mayoría tienen su residencia en la cabecera municipal, llevan a cabo actividades comerciales y culturales a través de emprendimientos que son el sustento de sus grupos familiares. La asociación ASOCONE cuenta con un predio adjudicada por la ANT en el municipio de Yolombó, Antioquia. Sin embargo, expresan que no se sienten identificados con esta adjudicación ni han sido beneficiados por ella. Por ello, iniciarán trámites para el reconocimiento de nueva organización con el objetivo de acceder a titularidad colectiva en el municipio de Puerto Berrío.

Organización de comunidad Afrodescendiente para el rescate de los saberes ancestrales, la educación y la promoción del desarrollo personal, económico y el autorreconocimiento de las comunidades negras RAICES AFRO. Con sede en la cabecera municipal de Puerto Berrío con una fuerte base social de mujeres lideresas emprendedoras en oferta de bienes y servicios. Están registrados ante la cámara de comercio. Lideresas que emprenden iniciativas de construcción y fortalecimiento del tejido social, en articulaciones con las secretarías del municipio y universidad de Antioquia sede Magdalena Medio para llevar bienestar a sus comunidades. No poseen territorio colectivo, sus acciones se realizan en la cabecera municipal y en los colegios, al momento de realizar los ejercicios de cartografía social, algunas líderes de la Asociación manifestaron su pretensión de solicitud de territorio, pero aún no ha sido radicada ante la Agencia Nacional de Tierras.

Durante el ejercicio de socialización comunitaria, los representantes del Consejo Comunitario de Puerto Murillo COCOPMUR, afirmaron estar asentados en la vereda San Juan de Bedout por al menos 70 años, manifestaron su preocupación por las serias dificultades que supone constituirse como adjudicatario de tierra para la colectividad, afirmando concomitantemente que a pesar de que el municipio de Puerto Berrío cuenta con la multiplicidad de predios cuya administración y tutela está en cabeza de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE, existen actores (por lo general armados) que se encuentran detentando el control “de facto” sobre dichos activos, lo que supone un riesgo para la vida e integridad de dichos representantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en el municipio de Puerto Berrio también habita la comunidad indígena del Resguardo Karamadú, que se encuentra ubicada en la vereda Virginias, específicamente en el predio denominado “Bellavista”, adjudicado y constituido por la ANT como Resguardo Indígena mediante Resolución 205 del 07 de diciembre del 2021. Su forma de organización responde a la estructura de cabildo del pueblo Embera Chami – Embera Katio; Gobernadora, vicegobernador, secretario, tesorero, fiscal, veedor, un médico tradicional y delegado de maestros, quienes están adelantando la formulación de su plan de etnodesarrollo que se ajuste a sus necesidades, intereses colectivos, que les permita proyectar su cosmovisión y relación ancestral con la tierra.

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio


En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de febrero de 2024 y base geográfica con corte a mes de abril del 2024, información que da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos, tal como se puede observar en las tablas siguientes:

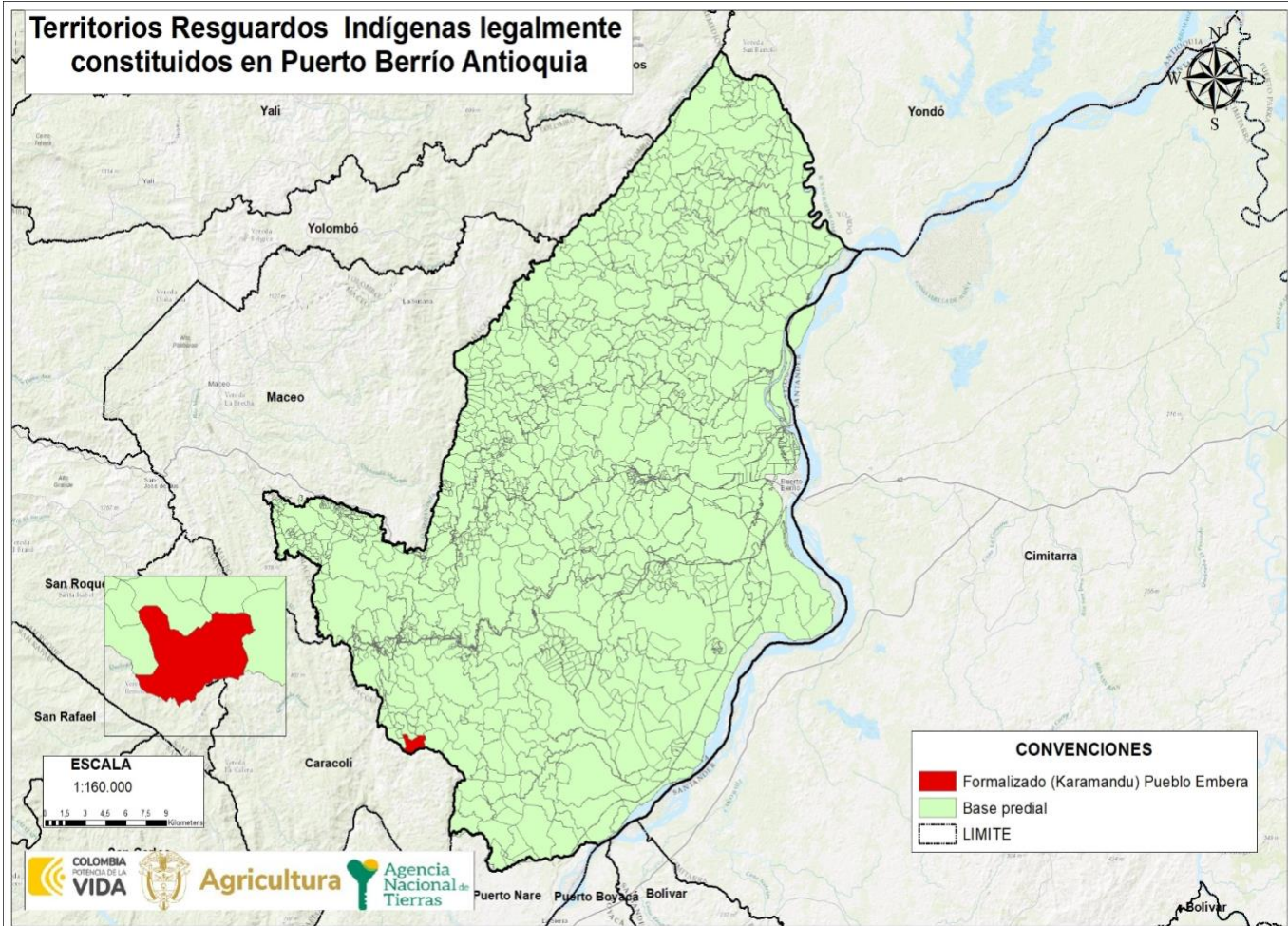
NOMBRE DEL RESGUARDO	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN	FMI	TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA)	TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE)	MUNICIPIO CON EL QUE COMPARTO TERRITORIO
Resguardo Indígena Karamandu	Embera	Resolución No. 205 del 7 de diciembre de 2021	019-10038	145,947 ha	148,7488ha	Ninguno

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 22 de febrero de 2024. Abril de 2024.

Por su parte, es importante aclarar que, una vez verificada la referida base alfanumérica de la DAE, se advierte la inexistencia de información sobre titulación colectiva para comunidades negras en el municipio de Puerto Berrio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 24. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en Puerto Berrío



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, con fecha febrero de 2024. Mayo de 2024.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte febrero de 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte abril de 2024 suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio de Puerto Berrío no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Por su parte, posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte enero de 2024, se pudo identificar que, en el municipio de Puerto Berrío, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.3. Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT. Particularmente, en el municipio de Puerto Berrío, la base alfanumérica con fecha de corte febrero de 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte abril de 2024 suministradas por la DAE de la ANT no arrojaron información relacionada con registros de solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas, así como tampoco de comunidades negras, raizales, palenqueras o afrodescendientes.


15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

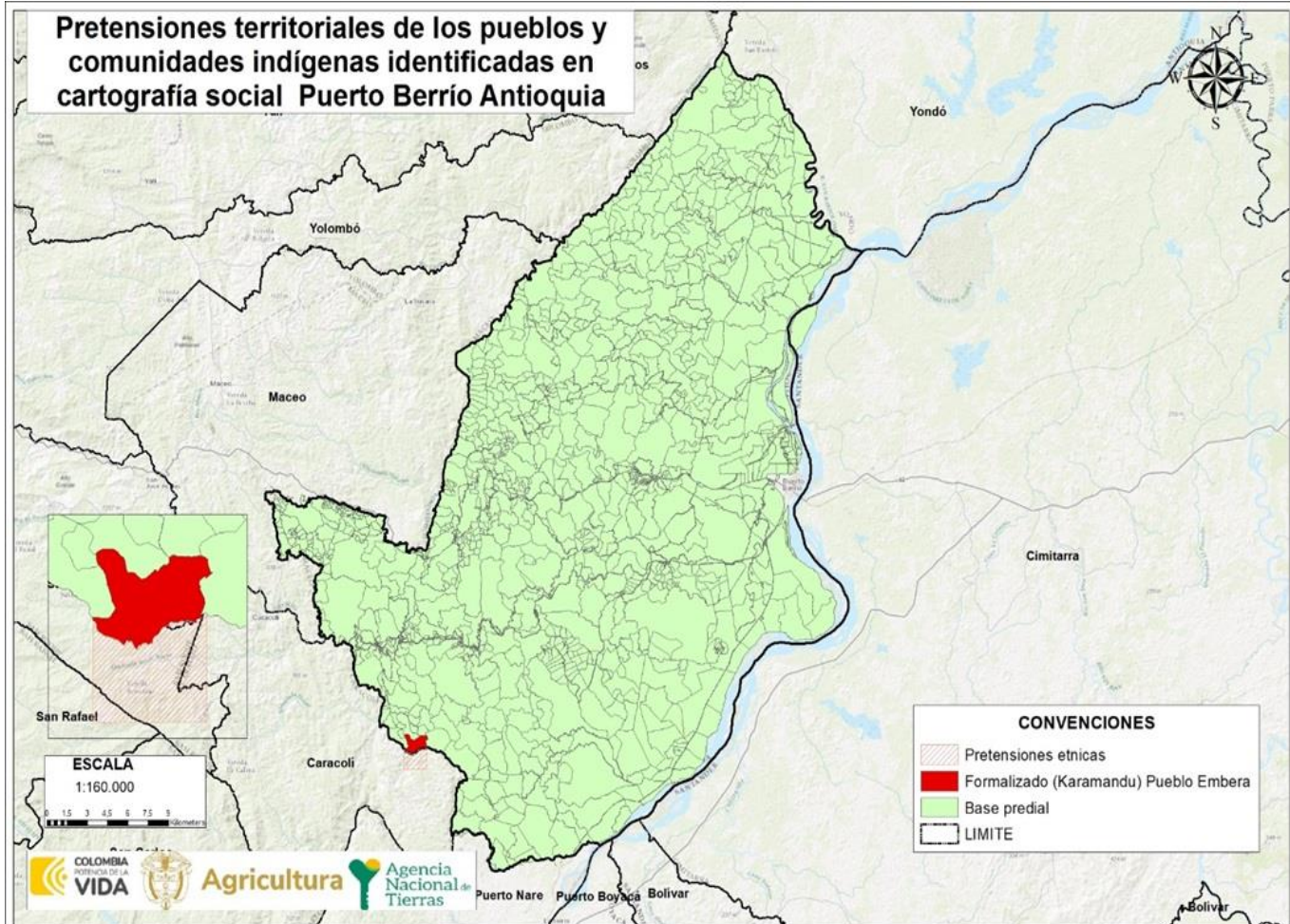
Particularmente, en el municipio de Puerto Berrío, los ejercicios de cartografía social que se adelantaron el día 12 de junio de 2024 con las comunidades indígenas presentes en el municipio, concretamente las que se encuentran habitando el resguardo indígena “Karamandú”, identificaron las intenciones de esta comunidad de ampliar la extensión del resguardo, no obstante, se dejó de presente que, para la fecha de realización de este espacio, no se había adelantado trámite formal de ampliación de resguardo ante la entidad, así como tampoco se habían identificado los predios concretos donde se proyecta dicha ampliación, se limitaron a señalar el área que colinda con el extremo sur del resguardo (ver mapa No. 25), la cual está ubicada en jurisdicción del municipio de Caracolí – Antioquia.

TABLA 36. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
Comunidad habitante del resguardo Karamandú (etnia Embera)	No identificado a la fecha	Área colindante del límite sur del resguardo indígena “Karamandú”, en jurisdicción del municipio de Caracolí - Antioquia

FUENTE: elaboración propia. Con información recabada en las actividades de cartografía social que se llevaron a cabo los días 11 y 12 de junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 25. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 11 y 12 de junio del 2024.

Por otra parte, los representantes del Consejo Comunitario de Puerto Murillo – COCOPMUR, manifestaron que, pese a que la comunidad se encuentra asentada en la vereda de San Juan de Bedout, en el costado nororiental de Puerto Berrío, no cuentan con territorio colectivo adjudicado por una autoridad competente, no obstante, afirmaron haber realizado algunas gestiones ante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE para solicitar formalmente la adjudicación del predio denominado como “Hacienda Barcelona”, en la vereda Bodegas, sin que dicha afirmación haya sido acompañada de alguna prueba documental que profundice dicha información.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 37. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
Consejo Comunitario Puerto Murillo COCOPMUR	Hacienda Barcelona (SAE)	Vereda Bodegas
FUENTE: elaboración propia. Con información recabada en las actividades de cartografía social llevadas a cabo los días 11 y 12 de junio de 2024.		

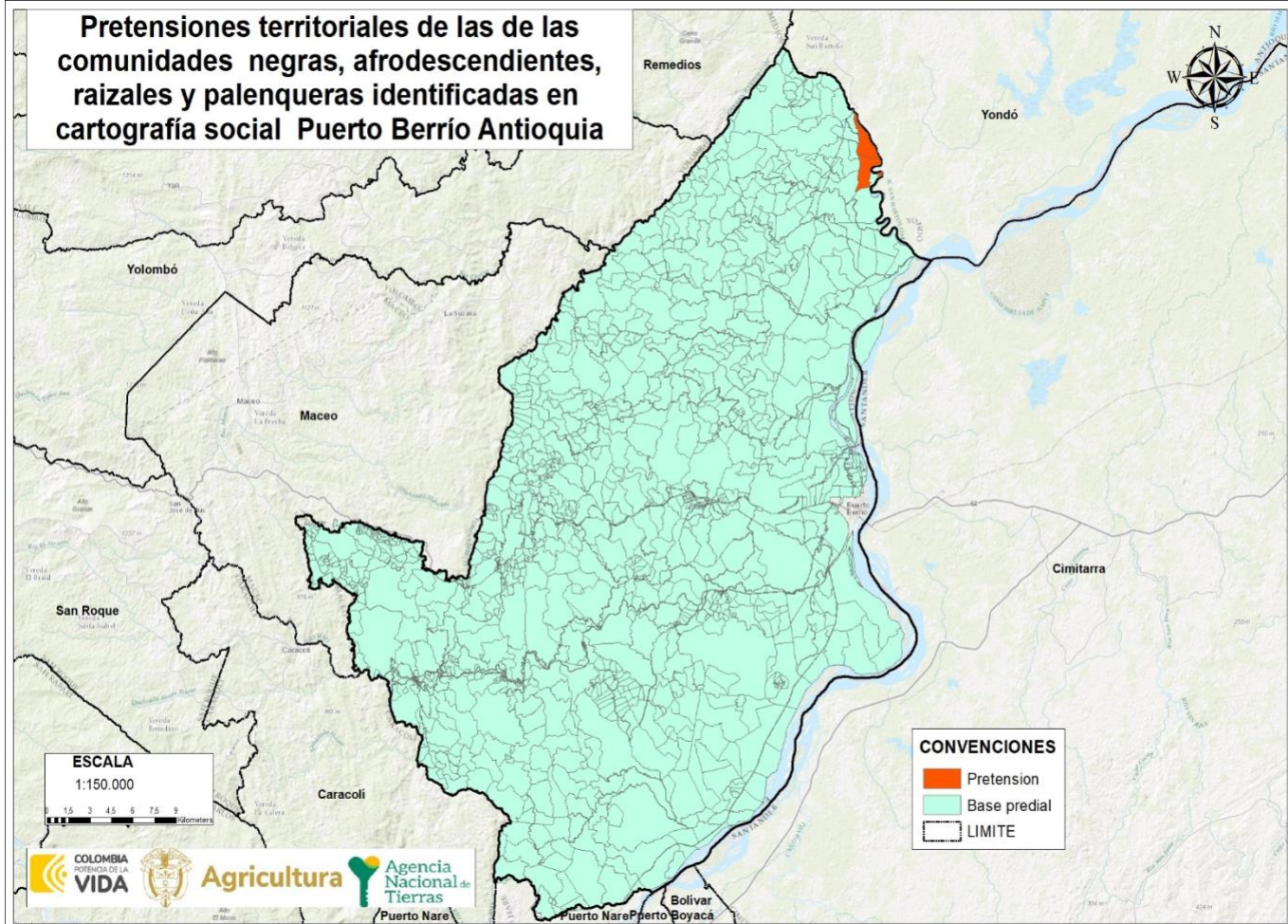
De lo anterior, es preciso indicar que, de la información suministrada por los representantes de COCOPMUR se verifico en la base denominada Análisis Predial Integral – API del municipio de Puerto Berrío, el predio denominado “Hacienda Barcelona”, en propiedad/administración de la SAE, en la vereda Bodegas, y frente a lo cual se pudo encontrar que el predio de FMI No. 019-1888 (cédula catastral No. 055790005000000050016000000000), denominado “Playa Alta”⁶⁷, cumple con la descripción hecha por la comunidad.

Al respecto, es importante mencionar que los representantes del Consejo Comunitario de Puerto Murillo – COCOPMUR también manifestaron su preocupación por la incidencia que ha tenido esta pretensión, que, aunque “informal”, ha repercutido en el aumento de amenazas y amedrantamientos contra la comunidad y sus líderes.

⁶⁷ Según información del FMI, el predio Playa Alta se segregó de la hacienda Barcelona y su propietario actual es la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 26. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 11 y 12 de junio del 2024a.


En consideración la información anterior, y apelando al estado de las pretensiones para constitución y ampliación de los pueblos indígenas, se hace necesario que en la fase de implementación del POSPR se continúe garantizando su participación y se realice el acompañamiento a esta colectividad para la consolidación y complemento de su solicitud, mientras que para el Consejo Comunitario, se entregó la claridad en que el trámite solicitado ante la SAE, tiene su propio flujo de aprobación y está por fuera del alcance de la ANT. Sin embargo, se socializó la información requerida si han indagado por predios privados que permitan ser adquiridos por la agencia para ser otorgados al Consejo y así se les permita garantizar la autonomía y autodeterminación de las colectividades étnicas en el municipio de Puerto Berrío.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)


Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
MURILLO	BODEGAS	7	1 centro educativo 2 parques infantiles 1 puesto de Salud 1 cancha de futbol 1 placa deportiva 1 sede comunal
	LA CULEBRA LA CABAÑA	3	2 centros educativos 1 placa deportiva
	SANTA MARTINA	4	1 centro de salud 2 centros educativos 1 placa deportiva
	GUASIMAL – ALICANTE	3	2 centros educativos 1 placa deportiva
	SAN JUAN DE BEBOUT	6	2 centros educativos 1 placa deportiva 2 parques infantiles 1 puesto de salud
	SANTA CRUZ	0	-----
EL BRASIL	ALTO DE BUENOS AIRES	2	1 centro educativo 1 placa deportiva
	LA CARLOTA	4	1 centro educativo 1 kiosco vive digital 1 placa deportiva 1 sede comunal
	EL BRASIL	3	1 puesto de salud 1 centro educativo 1 sede comunal
	MINAS DEL VAPOR	6	1 cancha de fútbol 1 placa deportiva 1 centro de salud 1 centro educativo 1 sede comunal 1 parque infantil
VIRGINIAS	SAN JULIÁN	1	1 centro educativo
	DORADO CALAMAR	7	1 puesto de salud 3 centros educativos 2 placas deportivas 1 sede comunal
	VIRGINIAS	8	1 antigua estación ferrocarril 1 centro de enseñanza media 1 sede comunal 1 placa deportiva 3 parques infantiles 1 plazoleta
	PALESTINA	2	1 centro educativo

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


CRISTALINA	CABAÑAS	3	1 placa deportiva 1 antigua bodega estación ferrocarril 1 placa deportiva 1 sede comunal
	CRISTALINA	8	1 antigua bodega estación ferrocarril 2 centros educativos 1 placa deportiva 1 restaurante escolar 1 sede comunal 1 inspección de policía 1 parque infantil
	LA CALERA	4	1 antigua bodega estación ferrocarril 1 centro educativo 1 placa deportiva 1 parque infantil
CABECERA	LAS FLORES	3	1 planta de tratamiento de aguas residuales 1 centro educativo 1 placa deportiva
	EL JARDÍN	2	1 centro educativo 1 placa deportiva
	LA MALENA	4	1 antigua bodega estación ferrocarril 1 centro educativo 1 placa deportiva 1 sede comunal
TOTAL, GENERAL		80	
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 11 y 12 de junio del 2024.			

Es oportuno mencionar que la administración municipal y los líderes rurales, manifestaron interés en la formalización de los predios que brindan servicios a las comunidades como son centros educativos, placas huellas deportivas, puestos de salud, parques infantiles y casetas comunales, como lo relaciona la tabla anterior.

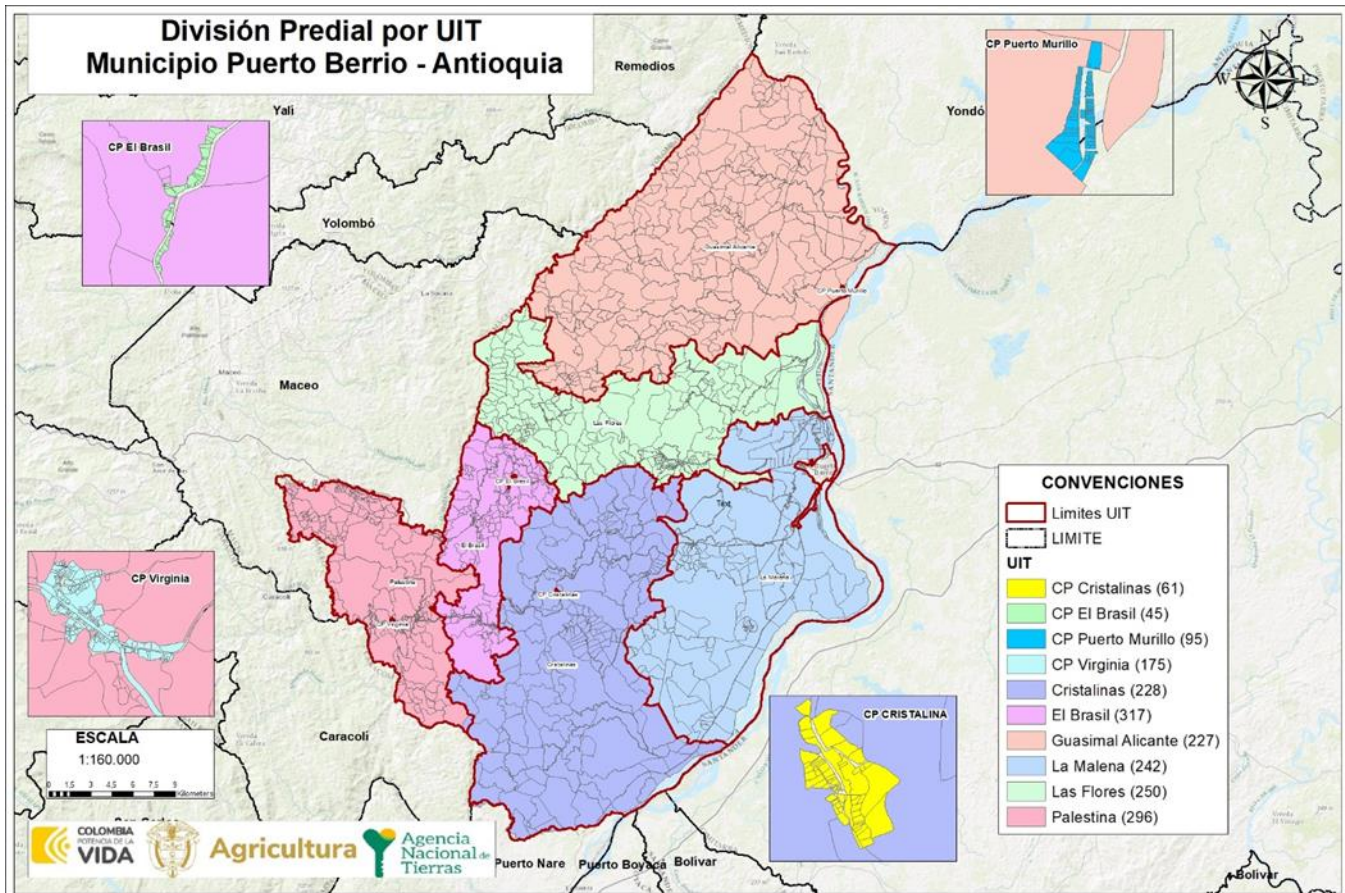
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Puerto Berrío se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 27. Unidades de Intervención Territorial de Puerto Berrío




FUENTE: elaboración propia, 2023.

UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP Cristalina	61	8,29	3,15%
CP Brasil	45	2,37	2,32%
CP Puerto Murillo	95	3,42	4,91%
CP Virginia	175	9,63	9,04%
Cristalina	228	28.255	11,78%
El Brasil	317	7.875,67	16,37%
Guasimal Alicante	227	32.592,93	11,73%
La Malena	242	21.100,93	12,50%
Las Flores	250	16.833,73	12,91%
Palestina	296	11.273,69	15,29%
TOTAL	1.936	117.955,69	100%

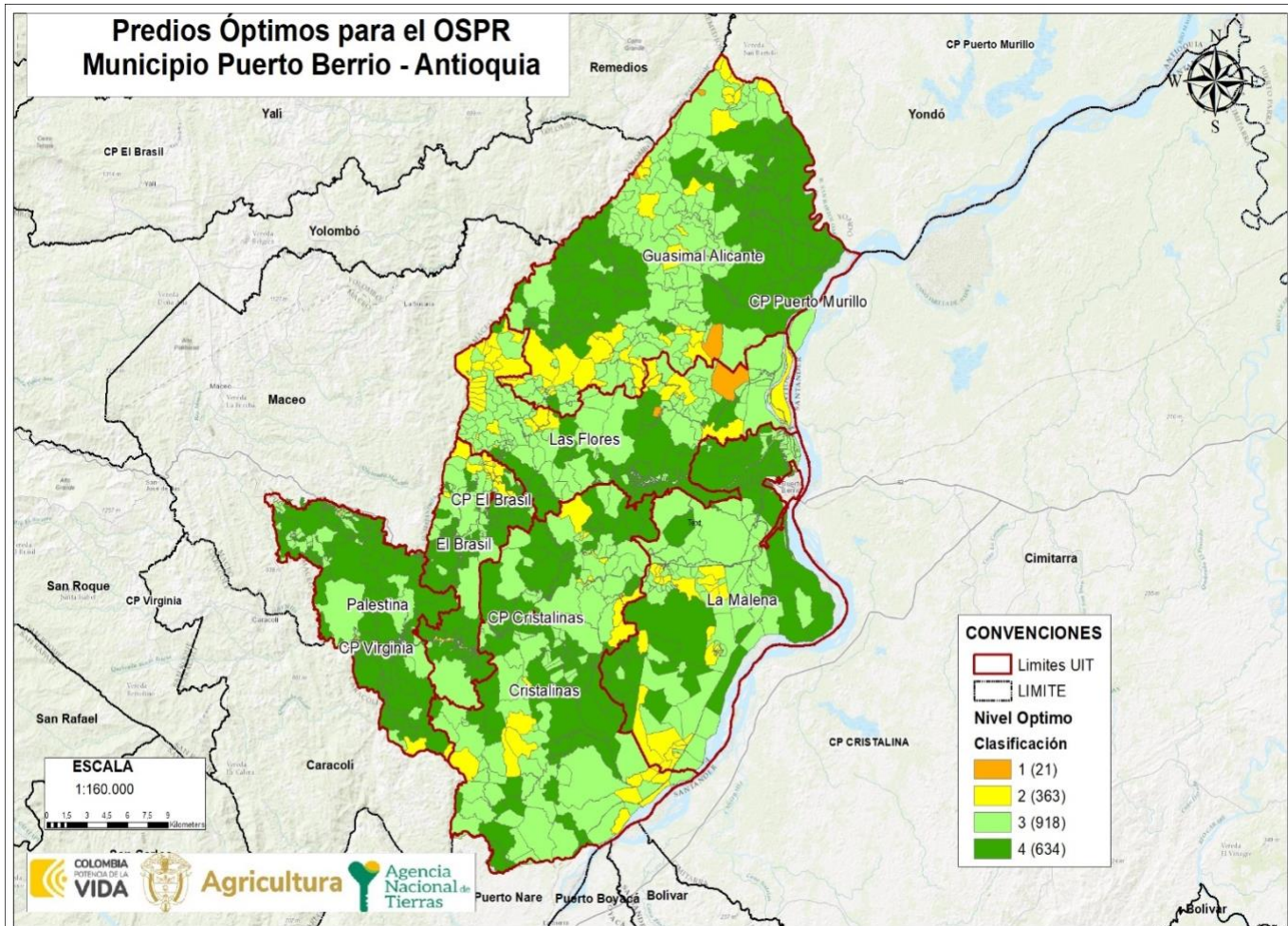
FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-4, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

Mapa 28. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Puerto Berrío



FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL	1		2		3		4		Área Ha por UIT
	UIT	PRED	Área	PRED	Área	PRED	Área	PRED	
CP Cristalina					29	2,32	32	5,97	8,30
CP El Brasil			5	0,54	34	1,48	6	0,36	2,37
CP Puerto Murillo			1	0,01	14	0,45	80	2,97	3,42
CP Virginia			108	6,13	65	3,32	2	0,18	9,63
Cristalina	1	24,16	35	2.655,05	111	14.837,24	81	10.738,55	28.255,01
El Brasil			76	599,85	145	3.492,82	96	3.783,01	7.875,68
Guasimal Alicante	3	310,10	34	3.855,66	115	13.304,61	75	15.122,56	32.592,94
La Malena	14	23,09	50	1.995,45	129	9.346,73	49	9.735,66	21.100,93
Las Flores	3	503,14	35	2.791,70	138	8.727,68	74	4.811,21	16.833,73
Palestina			19	188,18	138	2.893,57	139	8.191,94	11.273,69
Total	21	860,49	363	12.092,57	918	52.610,23	634	52.392,40	117.955,70

FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.


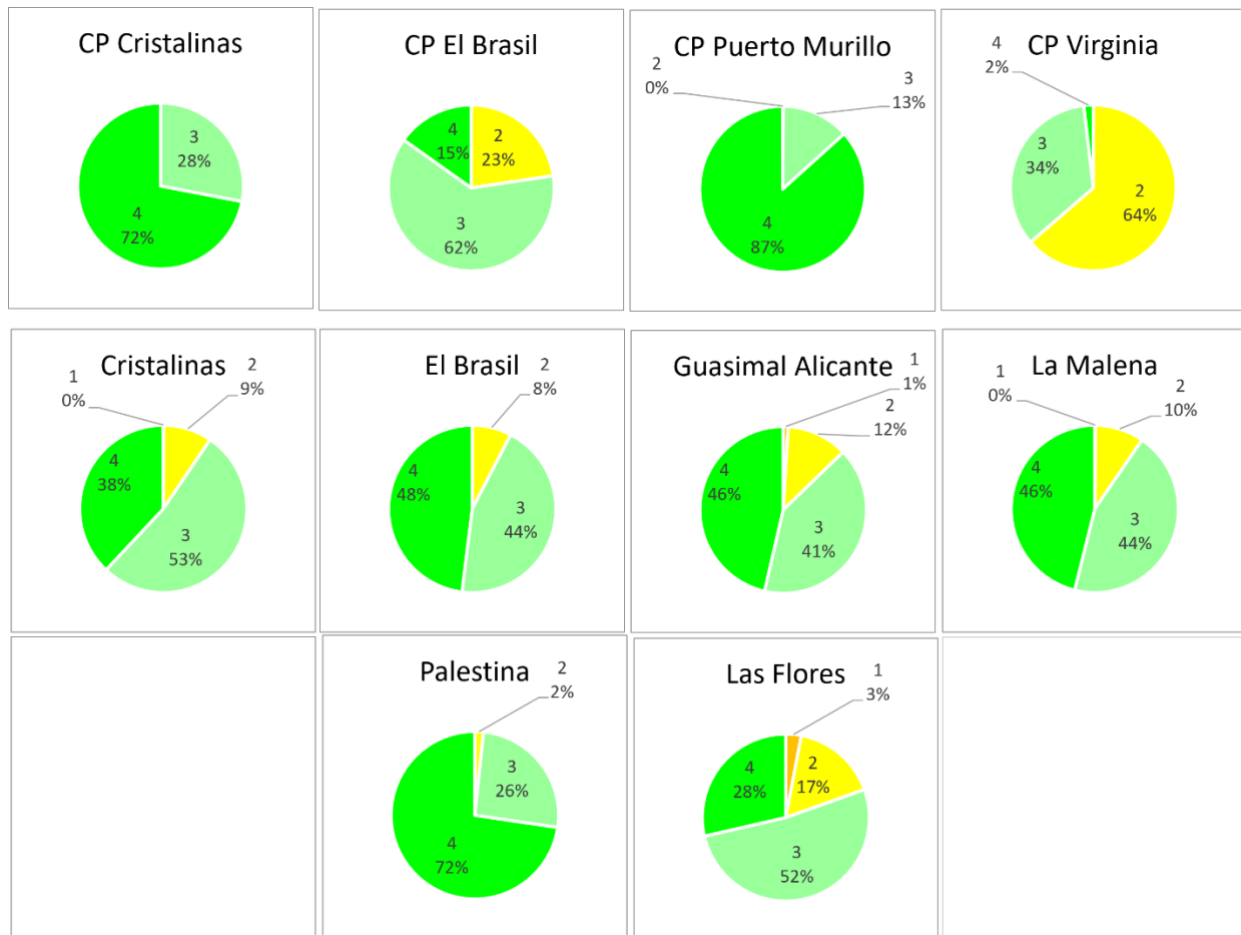
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Puerto Berrío se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones (clasificación 4 y 5) que para el caso de Puerto Berrío están concentrados en Palestina, después se recomienda intervenir la/las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en el centro poblado Virginia. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 41. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT				
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA	TOTAL, COMUNITARIOS PEDIOS
1	Palestina	296	11.273,69 ha	-
2	El Brasil	317	7.875,67 ha	-
3	Cristalina	228	28.255,00 ha	-
4	CP Puerto Murillo	95	3,42 ha	-
5	Guasimal Alicante	227	32.592,93 ha	-
6	CP Cristalina	61	8,29 ha	-
7	Las Flores	250	16.833,73 ha	-
8	La Malena	242	15.775,40 ha	-
9	CP El Brasil	45	2,37 ha	-
10	CP Virginia	175	9,63 ha	-
SUBTOTAL		1936	80.023,991 ha	-
Sin intervención		-	-	-
TOTAL		1936	80.023,991 ha	-

FUENTE: elaboración propia. mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención de cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 de 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método más óptimo considerando las variables físicas y geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Puerto Berrío tienen las siguientes condiciones⁶⁸:

- Presenta coberturas predominantes de territorios agrícolas y bosques y áreas seminaturales.
- Precipitación anual de 2500-3000 mm, con aproximadamente 100– 200 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al este del municipio de 26 °C y al oeste de =>28 °C.
- Clima al este del municipio es cálido semi-húmedo y al oeste cálido húmedo.
- Pendientes entre 1% y 73,3%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1. Predios especializados :

De la base predial rural inicial de 1.936 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (527 predios).

⁶⁸ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 1.409 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *Gestión Catastral*.
- c. Adicionalmente hay 25 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 1.423 predios.

Esta depuración arroja un total de 1.423 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 1.423 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 82.064,793 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
CP Cristalina	6,62 ha	6,62 ha	Directo	56	56	3-7
CP El Brasil	2,37 ha	2,37 ha	Directo	45	45	12-25
CP Puerto Murillo	2,6 ha	2,6 ha	Directo	78	78	7-12
CP Virginia	7,3 ha	7,3 ha	Directo	151	151	12-25
Cristalina	17.974,43 ha	18.807,80 ha	Mixto	146	147	3-7
El Brasil	5.439,49 ha	5.455,43 ha	Mixto	251	252	12-25
Guasimal Alicante	21.539,15 ha	22.114,95 ha	Colaborativo	142	144	12-25
La Malena	14.249,95 ha	14.311,04 ha	Colaborativo	163	165	1-3
Las Flores	10.874,74 ha	11.291,25 ha	Mixto	150	152	12-25
Palestina	9.927,21 ha	10.065,244 ha	Mixto	227	233	12-25
TOTAL	80.023,99 ha	82.064,740 ha	Mixto	1.409	1.423	12-25


FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024

18.2 Predios sin espacializar:

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 704 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- a) No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (50 predios), lo que deja un universo de 654 predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- b) De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastral y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 187 registros.
- c) De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 70 registros.

Esta depuración arroja un total 258 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

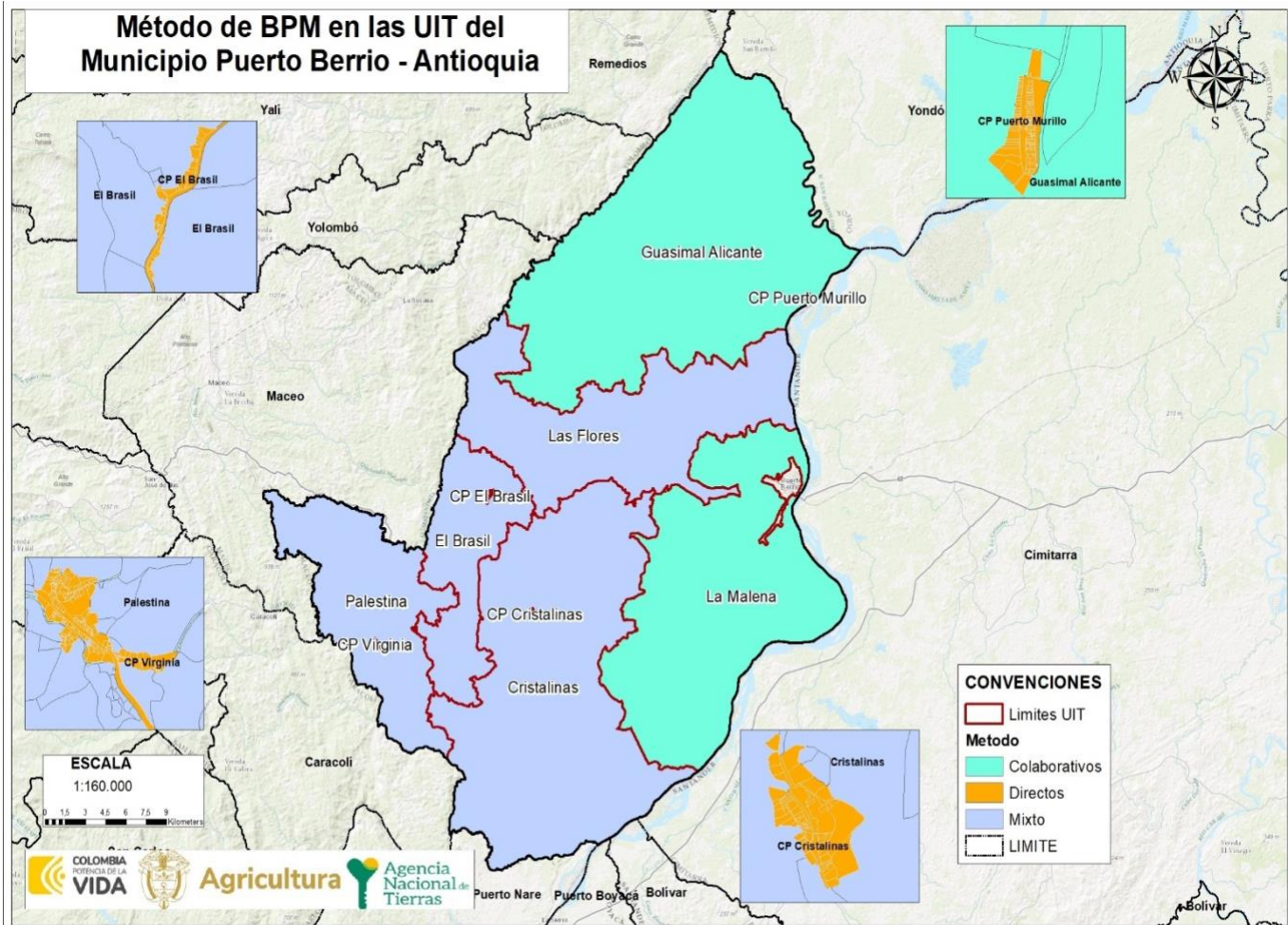
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	310	155	MIXTO	12-25
ADMINISTRACION DE TIERRAS	9	5	MIXTO	12-25
FORMALIZACIÓN	55	28	MIXTO	12-25
GESTIÓN CATASTRAL	45	-	MIXTO	12-25
NO OBJETO DE OSPR	5	-	MIXTO	12-25
POR DETERMINAR	280	70	MIXTO	12-25
TOTAL	704	258	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Mayo de 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 1.681 predios (1.423 espacializados + 258 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Puerto Berrío. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 29. Métodos de intervención por UIT en Puerto Berrío.



FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Puerto Berrío cuenta con el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 44. INSUMO CARTOGRAFICO	
Insumo cartográfico disponible	No Disponible
Escala	-
Año	-
Cobertura	-
Vigencia Catastral	2019
Gestor Catastral habilitado IGAC	Dirección de Sistemas de Información y Catastro Antioquia
Fecha de aprobación IGAC	-
Resolución	-
FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Definir ejecutar y documentar:

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:


Riesgos no mitigables.

Teniendo en cuenta que la administración municipal no cuenta con información que determine la existencia de riesgos no mitigables a lo largo de la jurisdicción de Puerto Berrío, se recomienda que durante el desarrollo de las actividades de implementación del POSPR se realice una solicitud de certificación de mitigabilidad de riesgo en función de predios específicos, con el fin de determinar la procedencia de la actuación de la ANT, especialmente en aquellas áreas que pudieran ser especialmente vulnerables a ser afectadas por fenómenos de remoción en masa. Esta recomendación se formula además por la presencia de condicionantes de riesgo: “Zona susceptible de inundación” y “Zonificación suelo de erosión”, las cuales, de manera preliminar se identificaron en 190 predios.

En todo caso, en el evento en que el municipio no cuente con estudios detallados que permitan identificar la mitigabilidad o no del riesgo, esto no es un impedimento para la intervención por parte de la ANT.

Determinantes restrictivas del OSPR

En cuanto a las determinantes restrictivas en el municipio de Puerto Berrío, se tiene que 762 predios no tienen ningún tipo de afectación en sus respectivas extensiones (0%), mientras que, en el extremo contrario, 56 predios están afectados en su totalidad (100%) por estas determinantes. Dentro de las determinantes restrictivas se destacan las restricciones ambientales asociadas a “Recurso hídrico” con un porcentaje frente al total preliminar

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de predios del 58,4%, se recomienda elevar la consulta a la Autoridad Ambiental competente, a fin de verificar si se cuenta con el acotamiento de la ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua y así poder estimar el real impacto de estas dos determinantes sobre el universo predial proyectado para OSPR.

Condicionantes del OSPR

En cuanto a los condicionantes al OSPR presentes en el municipio de Puerto Berrío, encontramos que los de mayor impacto son los sectoriales asociados a “Áreas de reserva especial – Proyectos de minería especial”, que impacta un total de 2.140 predios, “Título minero” que afecta un total de 528 predios y “Mapa de tierras hidrocarburo” que afecta un total de 361 predios.

Por lo que se sugiere, realizar todas las acciones de articulación con las autoridades mineras y ambientales, que permitan conocer el estado actual de estas condicionantes al momento de la implementación y el posible impacto sobre los predios traslapados, tal y como se dispuso en el capítulo de condicionantes al OSPR respectivo.


Respecto de los Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI cañón del río Alicante y DRMI Ciénaga de Chiqueros) presentes en el municipio de Puerto Berrío se recomienda, durante la fase de la implementación, articular con la autoridad ambiental competente con el fin de solicitar, la información del plan de manejo que contiene la zonificación del área y su correspondiente reglamentación de usos y actividades.

Conflictos limítrofes

Considerando que el IGAC fue coincidente en concluir que los límites de los municipios Remedios, Bolívar y Cimitarra con Puerto Berrío requieren adelantar un procedimiento administrativo de deslinde con el fin de dilucidar estos conflictos limítrofes, se recomienda que, durante la etapa de alistamiento, se haga una verificación sobre la existencia procedimientos administrativos de deslinde adelantados por ante el IGAC, así como el estado actual de los mismos.

Planes parciales / Suelo de expansión urbana.

Si bien el municipio de Puerto Berrío no aportó los actos administrativos de aprobación de los dos planes parciales que se relacionan en el PBOT, se recomienda que en la fase de alistamiento del proceso de implementación se verifique la existencia de planes parciales aprobados que modifiquen el universo predial rural dispuesto en el presente POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Condiciones de seguridad

El informe de seguridad anexo al presente POSPR concluye que la presencia y actuar de grupos al margen de la ley tanto en el área urbana como rural, genera situaciones de inestabilidad en las comunidades de todo el Magdalena medio, para Puerto Berrio convergen grupos delincuenciales que tienen diversidad de intereses por la misma ubicación estratégica que tiene el puerto para el país, siendo una zona de tránsito recurrente de actos delictivos como tráfico de drogas y de armas. Estas situaciones constituyen un contexto en materia de seguridad que deben considerarse de manera especial en temas de riesgo para el desarrollo de las actividades propias del ordenamiento social de la propiedad rural en el municipio antioqueño.


Caracterización de posibles sujetos de ordenamiento.

Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales. Lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.


Así mismo, se recomienda que cada acción en territorio se efectúe con el acompañamiento de los líderes y lideresas comunitarias, presidentes de juntas de acción comunal, y organizaciones étnicas reconocidas en el municipio, que además representen los intereses de las comunidades y de las colectividades de Puerto Berrío.

Por último, durante las jornadas de cartografía social se recibieron diversas inquietudes respecto de la competencia de la ANT para dotar a las comunidades rurales de Puerto Berrío, habida cuenta que en su gran mayoría no son propietarios de tierras con vocación agroproductiva, en tal sentido, teniendo en cuenta el creciente interés de la comunidad, se recomienda fortalecer las campañas de difusión informativa sobre los servicios institucionales de la Agencia Nacional de Tierras.

- En cuanto a la participación de las comunidades étnicas, se sugiere contar con el acompañamiento de los líderes étnicos, quienes hacen parte de las comunidades indígenas y afrodescendientes del municipio, quienes pueden extender los mensajes claves y convocatorias al resto de las comunidades. Así mismo, durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, la identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

comunidades étnicas y personas con carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la misionalidad de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Puerto Berrío es de TRES MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.311.820.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Colaborativo y/o declarativo	309	18%
Método Mixto	1.042	62%
Método directo	330	20%
TOTAL, PREDIOS	1.681	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	82.064,74	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 1.849.100.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 3.311.820.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.100.000

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.


ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$1.294.370.000
2	Validación Catastro	\$369.820.000
3	Enrutamiento	\$184.910.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$1.219.750.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$242.970.000

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	1.681
Espacializados	1.423

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

No especializados	258
Número de hectáreas	82.064,74
Promedio de hectáreas por predio	48,82
Valor por hectárea	22.593,21
FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.	

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:


TABLA 48. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	273
Predios Baldíos	1.394
Por determinar	14
Total, general	1.681
FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.	

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	309	0,34
Método Mixto	10	3	1.042	1,74
Método Directo	10	3	330	0,55
TOTAL			1.681	2,63
FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.				


4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 50. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
0,0%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.100.000
FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21. METAS E INDICADORES

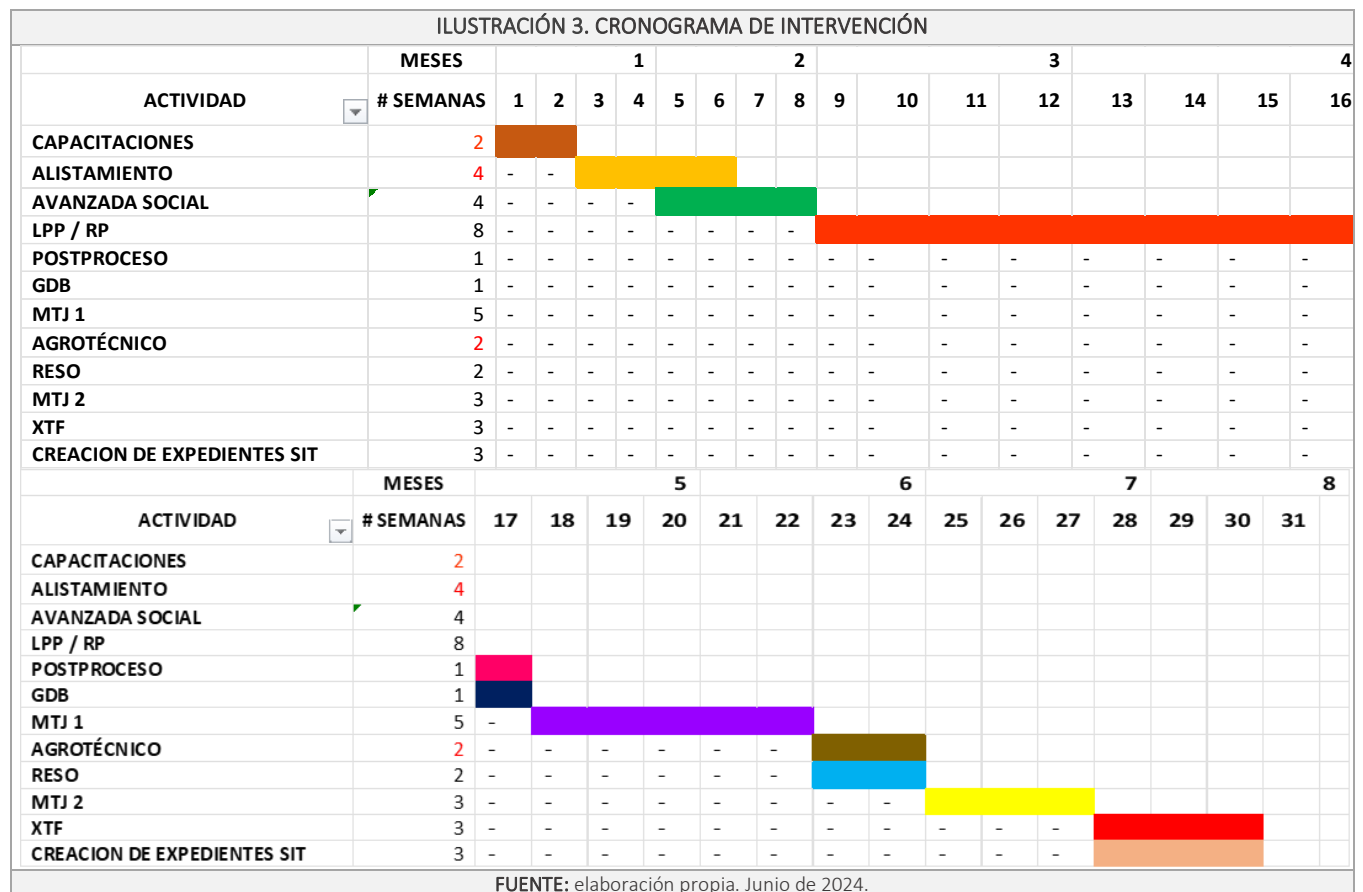
- Área Barrida a Caracterizar (ha): 82.064,74 ha
- Número predios: 1.681
- Mínimo de expedientes a conformar: 1.681
- Hectáreas identificadas para regularización: 80.023,98 ha


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN




Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 82.065 ha. Se prevé una operación de aproximadamente 3 meses para el componente de visita predial y 8 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.






	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Pedro Tomás Vergara Méndez Profesión: Abogado C.C: 1.020.747.754 Matrícula Profesional: 244.073 Firma: 	Nombre: Jorge Andrés Mercado Zuluaga Profesión: Geógrafo C.C: 1.066.733.751 Firma: 	Nombre: Claudia Cristina Quintero Castañeda Profesión: Profesional en Desarrollo Familiar M.G. C.C: 30.393.484 de Manizales Firma: 
---	---	--

Revisado por:

Fecha de revisión: 25/09/2024 Nombre: Luis Fernando Sánchez Supelano Profesión: Abogado C.C: 1019028991 Matrícula Profesional: 196150 Firma:	Fecha de revisión: 20/08/2024 Nombre: José Gonzalo Castro Pabón Profesión: Ingeniero Catastral y Geodesta C.C: 79'399.605 Matrícula Profesional: 252227004 CND Firma: 	Fecha de revisión: 26/09/2024 Nombre: Horeste Jose Amaya Tuiran Profesión: Administrador de Empresas Agropecuarias C.C: 92512019 Matrícula Profesional: 921 Firma: 
---	--	--

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras / Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2023). *Acuerdo 307 de 2023*. Bogotá D.C.

Agencia Nacional de Tierras. (2018). *Resolución 2533 de 2018*. Bogotá D.C.

Colombia, C. d. (2011). *Ley 1447 de 2011*. Bogotá D.C.

Colombia, P. d. (2011). *Decreto-Ley 4633 de 2011*. Bogotá D.C.

Concejo municipal de Puerto Berrío. (2023). *Acuerdo No. 004 de 2023*. Puerto Berrío - Antioquia.

Congreso de la República de Colombia. (1959). *Ley 2 de 1959*. Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 160 de 1994*. Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (2001). *Ley 685 de 2001*. Bogotá D.C.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)*. Bogotá D.C.

IGAC. (2020). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Maceo - Puerto Berrío*. Bogotá.

IGAC. (2021). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Remedios - Puerto Berrío*. Bogotá.

IGAC. (2021). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Yondó - Puerto Berrío*. Bogotá.

IGAC. (2021). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Bolívar - Puerto Berrío*. Bogotá.


IGAC. (2022). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Cimitarra - Puerto Berrío*. Bogotá.

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

Presidencia de la República de Colombia. (1974). *Decreto 2811 de 1974*. Bogotá D.C.

Presidencia de la República de Colombia. (2011). *Decreto 4635 de 2011*. Bogotá D.C.

Presidencia de la República de Colombia. (2014). *Decreto 2333 de 2014*. Bogotá D.C.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Presidencia de la República de Colombia. (2015). *Decreto 2363 de 2015*. Bogotá D.C.

Presidencia de la República de Colombia. (2017). *Decreto-Ley 902 de 2017*. Bogotá D.C.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	7
4.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	9
5.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	26
6.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT.....	30
7.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	41
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA	46
9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR	54
10.	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 61	
11.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	63
12.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	69
13.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	74
14.	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	89
15.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	91
16.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)	99
17.	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	101
18.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM	107
19.	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	112
20.	COSTEO.....	116
21.	METAS E INDICADORES	118
22.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	119

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA 121

INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de Puerto Berrío en el departamento de Antioquia 8

Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Puerto Berrío..... 12

Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Puerto Berrío 15

Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Puerto Berrío 16

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Puerto Berrío..... 17

Mapa 6. Condicionantes sectoriales del OSPR en Puerto Berrío 22

Mapa 7. Condicionantes ambientales - Áreas SINAP- del OSPR en Puerto Berrío..... 22

Mapa 8. Condicionante ambiental del OSPR – Reserva forestal Ley 2 de 1959 (Sustracciones)- en Puerto Berrío..... 23

Mapa 9. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Puerto Berrío..... 25

Mapa 10. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en puerto Berrío Antioquia. 28

Mapa 11. Clasificación del suelo urbano – rural de Puerto Berrío 34

Mapa 12. Categorías del suelo rural en Puerto Berrío 38

Mapa 13. Zonificación de usos del Suelo Rural de Puerto Berrío 40

Mapa 14. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Puerto Berrío 42

Mapa 15. División político-administrativa de Puerto Berrío, según ejercicio de cartografía social municipal 44

Mapa 16. Unidades Físicas Homogéneas de Puerto Berrío, Antioquia-UFH, polígonos 47

Mapa 17. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Puerto Berrío FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Mayo de 2024.. 49

Mapa 18. Principales figuras de OSP presentes en Puerto Berrío FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Mayo de 2024..... 62

Mapa 19. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Puerto Berrío 63


Mapa 20. Zonificación Socio – Funcional de Puerto Berrío..... 64

Mapa 21. Seguridad de Puerto Berrío 72

Mapa 22. Autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Puerto Berrío 86

Mapa 23. Predios objeto de OSPR en el municipio de Puerto Berrío 88

Mapa 24. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en Puerto Berrío..... 94

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 25. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social.....	96
Mapa 26. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social.....	98
Mapa 27. Unidades de Intervención Territorial de Puerto Berrío	102
Mapa 28. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Puerto Berrío.....	103
Mapa 29. Métodos de intervención por UIT en Puerto Berrío.	110

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	7
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	10
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	13
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	19
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	26
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	27
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	28
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT	30
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAS POR EL PBOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)	31
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT	32
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE).....	35
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO	38
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	41
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	42
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	45
TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	47


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	50
TABLA 21. CÁLCULO UAF POR UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS EN PUERTO BERRÍO	51
TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES	57
TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	58
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	61
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA.....	64
TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES	67
TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD PUERTO BERRÍO	69
TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL	74
TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	75
TABLA 30. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	83
TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS	84
TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	84
TABLA 33. PROCESOS EN CURSO.....	89
TABLA 34. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	91
TABLA 35. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS	93
TABLA 36. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	95
TABLA 37. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	97
TABLA 38. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	99
TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	102
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	104
TABLA 41. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT	106
TABLA 42. PREDIOS ESPACIALIZABLES	108
TABLA 43. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	109
TABLA 44. INSUMO CARTOGRAFICO.....	111
TABLA 45. COSTOS DISTRUBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	116
TABLA 46. COSTOS POR ACTIVIDAD.....	116


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 47. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	116
TABLA 48. TIPO DE PREDIOS.....	117
TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	117
TABLA 50. COSTO PROMEDIO	117

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE PUERTO BERRÍO	66
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA	105
ILUSTRACIÓN 3. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	119

ANEXOS

1. 20240520_CIRCULAR_PROGRAMACION_18
2. 20240404_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA_PUERTO_BERRIO
3. 20240403_INFORME_SEGURIDAD_PUERTO_BERRÍO
4. 20240913_FICHA ANALISIS POT_PUERTO_BERRIO_ANTIOQUIA
5. 20230601_ACUERDO_004_2023_PBOT
6. 20240731_INFORMACION_AGROLOGICA_PUERTO_BERRIO
7. 20240519_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO_PUERTO_BERRIO
8. 20240731_TABLA_UAF_PUERTO_BERRIO
9. 20240519_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022_PUERTO_BERRIO
10. 20240612_ACTA SOCIALIZACIÓN COMUNITARIA-INDIGENAS
11. 20240611_ACTA SOCIALIZACIÓN COMUNITARIA-CONSEJOSCOMUNITARIOS
12. 20240612_ACTA SOCIALIZACIÓN COMUNITARIA-JAC
13. 20240909_ANEXO_COSTEO
14. GLOSARIO_Y_ACRONIMOS
15. DCD_AREA_SEXO_EDAD_PROY_POBLACION_MUN_2020-2035_ACT_POST_COVID
16. ANEX-DCD-PROYPOBLACION-PERTENENIAETNICORACIALMUN
17. 20210611_DIAGNOSTICO_LIMITE_PUERTO_BERRIO_BOLIVAR
18. 20230420_DIAGNOSTICO_LIMITE_PUERTO_BERRIO_PUERTO_TRIUNFO
19. 20211202_DIAGNOSTICO_LIMITE_PUERTO_BOYACA_SONSON
20. 20240403_GDB_PUERTO_BERRIO

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21. 20240509_API_PUERTO_BERRIO
22. 20240527_POSPR-F-009 MAPA_ACTORES_PUERTO_BERRIO
23. 20240624_POSPR-F-017_SISTEMATIZACIÓN_CARTOGRAFÍA_PUERTO_BERRIO
24. 20240401_UNIVERSO_SU_288_FILTRADO